

UNIVERSIDADE ESTADUAL DO MARANHÃO - UEMA
CENTRO DE CIENCIAS SOCIAIS APLICADAS – CCSA
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM CARTOGRAFIA SOCIAL E POLÍTICA
DA AMAZONIA – PPGCSPA

**El poder de Estado : la guerra como mecanismo de despojo a través de la
pos consulta de las comunidades Nasa del alto Cuembí en el bajo Putumayo
- Colombia.**

Felipe Martin Novoa

São Luís – MA

2022

UNIVERSIDADE ESTADUAL DO MARANHÃO - UEMA
CENTRO DE CIENCIAS SOCIAIS APLICADAS – CCSA
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM CARTOGRAFIA SOCIAL E POLÍTICA
DA AMAZONIA – PPGCSPA

**El poder de Estado : la guerra como mecanismo de despojo a través de la
pos consulta de las comunidades Nasa del alto Cuembí en el bajo Putumayo
- Colombia.**

.

Felipe Martin Novoa

Dissertação de Mestrado apresentada ao
Programa de Pós-Graduação em Cartografia
Social e Política da Amazonia - PPGCSPA, da
Universidade Estadual do Maranhão – UEMA
para obtenção do título de Mestre em
Cartografia Social e Política da Amazônia.

Orientador: Prof Dr Alfredo Wagner Berno de Almeida

São Luís – MA

2022

Felipe Martin Nova

El poder de Estado : la guerra como mecanismo de despojo a través de la pos consulta de las comunidades Nasa del alto Cuembí en el bajo Putumayo - Colombia.

Dissertação apresentada ao Programa de Pós-Graduação em Cartografia Social e Política da Amazônia da Universidade Estadual do Maranhão para obtenção do título de Mestre em Cartografia Social e Política da Amazônia.

Aprovada em: / /

BANCA EXAMINADORA

Prof Dr Alfredo Wagner Berno de Almeida (orientador)
Doutor em Antropologia
Universidade Estadual do Maranhão

Profª Drª Rosa Elizabeth Acevedo Marin (Examinadora interna)
Doutora em História e Civilização
Universidade Estadual do Maranhão

Dr Daniel Pinheiro Viegas (Examinador externo)
Doutor em Direito Ambiental
Universidade Federal de Minas Gerais

FICHA CATALOGRAFICA

Novoa, Felipe Martin.

El poder de Estado : la guerra como mecanismo de despojo a través de la pos consulta de las comunidades Nasa del alto Cuembí en el bajo Putumayo – Colombia / Felipe Martin Novoa – São Luis, 2022.
189 p.

Dissertação (Mestrado) – Programa de pos graduação em Cartografia Social e Política da Amazônia, Universidade Estadual do Maranhão, 2022.

Orientador: Prof Dr Alfredo Wagner Berno de Almeida

1. ADRs
2. Conflitos socioambientais.
3. Relação com o Estado.
4. mecanismos de consulta com povos indígenas. I. Título.

CDU:

AGRADECIMENTOS

Este trabajo se lo dedico a mi hija Anahuac que sufrio por mi ausencia durante mi estadia en São Luís Maranhão durante la realización de mis estudios de maestria, a Abelardo quien se preocupo por aconsejarme en la terminación de la disertación, a Pisso quien entre tantas penurias por la lucha indigena nunca ha claudicado en su rebelde andar, al abuelo Guillermo quien me enseñó desde su sabiduria a querer la selva y su vida de una manera magica y hermosa, por lo cual determine seguir adelante en este camino y trabajar por la defensa de la selva, gracias por las enseñanzas de buen corazón.

A las comunidades de Cuembí por darme la oportunidad de trabajar junto a ellos en la lucha frente a la petrolera.

Al profesor Alfredo y la profesora Rosa, porque se que no es fácil tenerme como alumno, sus conocimientos me han ayudado a avanzar mi trabajo y enriquecer mis perspectivas de analisis.

Resumo:

A análise busca abordar a compreensão do Estado a partir da visão das comunidades Nasa do alto Cuembí, a partir das concepções centrais de sua argumentação nas relações de marginalização, que constituem sua relação com o Estado por meio de agentes particulares por ocasião do processo de consulta.

A princípio, a análise foca nas noções gerais do Estado que permeiam a análise das comunidades e abordam a análise acadêmica a partir de conceitos como atos de Estado para nos aproximar, em complemento às experiências particulares de dois colegas de trabalho no processo de consulta, a partir de conceitos como a colonialidade do poder e a ausência do Estado.

É preciso explicitar conceitos como o Estado Falido e o Estado Mafioso para compreender o planejamento econômico da guerra contemporânea a partir do Plan Colombia como uma estratégia geopolítica que constitua o contexto global da desapropriação e caracteriza as formas contemporâneas da ação do Estado explícitas de uma forma particular nos atos de Estado.

Em um segundo momento, a análise focalizará a visão comunitária das concepções do direito ocidental contra o próprio direito e a análise das relações de subordinação do direito hegemônico, tendo a questão dos direitos humanos, em contraste com a ata da consulta nos trechos de Socialização dos impactos e Medidas de Gestão, Convênios e Protocolação, anexados a comentários sobre a situação e a posição dos setores que falam na consulta, isso a fim de enfatizar a visão da subalternidade por parte do Estado e sua relação com o processo legal, revelando os cargos dos agentes do Estado no âmbito do processo de consulta.

Em contraste com o exposto, a análise do reconhecimento dos direitos dos povos indígenas no contexto latino-americano e a interpretação do território como sujeito de direitos no contexto jurídico colombiano, a jurisprudência internacional e nacional que caracteriza a consulta e a descrição da particularidade jurídica da consulta com as comunidades da Nasa do alto Cuembí para compreender o processo de consulta são retomadas.

Finalmente propõe uma perspectiva de análise que integre e resuma os aspectos mais importantes da minha análise que argumenta como o Estado é pensado a partir da perspectiva da experiência da Nasa, através da experiência com os diversos agentes do Estado, que têm procurado impor sua autoridade diante da vida das comunidades Nasa, constituindo uma complexa construção de agentes que através de seus atos constituem o poder do Estado imposto às comunidades da Nasa.

Palavras-chave: consulta previa – pos consulta, analisis do Estado, atos do Estado, estrategia da guerra, extractivismo, colonialidade do poder.

Número de páginas: 189 pg.

Resumen:

El análisis busca abordar la comprensión del Estado desde el punto de vista de Comunidades Nasa del Alto Cuembí, desde concepciones centrales de su argumentación en las relaciones de marginación, que constituyen su relación con el Estado a través de agentes privados al momento del proceso de consulta.

En un primer momento, el análisis se centra en los conceptos generales del Estado que impregnan el análisis de las comunidades y abordan el análisis académico desde conceptos como actos de Estado para acercarnos, además de las experiencias particulares de dos colaboradores en el proceso de consulta, a partir de conceptos como la colonialidad del poder y la ausencia del Estado.

Es necesario explicar conceptos como Estado fallido y Estado mafioso para entender la planificación económica de la guerra contemporánea desde el Plan Colombia como una estrategia geopolítica que constituye el contexto global de expropiación y caracteriza las formas contemporáneas de acción explícita del Estado de manera particular en los actos estatales.

En un segundo momento, el análisis se centrará en la visión comunitaria de las concepciones del derecho occidental frente al derecho propio y el análisis de las relaciones de subordinación del derecho hegemónico, con el tema de los derechos humanos, en contraste con el acta de la consulta en los extractos de Socialización de Impactos y Medidas de Gestión, Acuerdos y Protocolo, adjunto comentarios sobre la situación y posición de los sectores que hablan en la consulta, esto con el fin de enfatizar la visión de subalternidad por parte del Estado y su relación con el proceso legal, revelando las posiciones de los agentes estatales en el contexto del proceso de consulta.

En contraste con lo anterior, el análisis del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas se retoma en el contexto latinoamericano y la interpretación del territorio como sujeto de derechos en el contexto jurídico colombiano; se retoma la jurisprudencia internacional y nacional que caracteriza la consulta y descripción de la particularidad jurídica de la consulta con las comunidades Nasa del alto Cuembí para entender el proceso de consulta.

Finalmente proponer una perspectiva de análisis que integre y resuma los aspectos más importantes de mi análisis para argumentar cómo se piensa el Estado desde la perspectiva de la experiencia del pueblo, de la comunidad Nasa, a través de la experiencia con los diversos agentes del Estado, que han buscado imponer su autoridad ante la vida de las comunidades Nasa, constituyendo una compleja construcción de agentes que a través de sus actos constituyen el poder del Estado impuesto a las comunidades Nasa.

Palabras clave: consulta previa - post consulta, análisis de estado, actos de la Estado, estrategia de guerra, extractivismo, colonialidad del poder.

Número de páginas: 189 pg.

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

AUC	Autodefensas Unidas de Colombia (paramilitares)
ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
ASOCOBA	Asociación de Consejos Comunitarios del Bajo Atrato
CCAI	Centros de Coordinación de Acción Integral
CCE	Consortio Colombia Energy
CECIDIC	Centro de Educación, Capacitación e Investigación para el Desarrollo Integral de la Comunidad
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CPLI	Consentimiento Previo Libre e Informado
CRIC	Consejo Regional Indígena del Cauca
COLPET	Colombian Petroleum Company
COP	Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático
DIH	Derecho Internacional Humanitario
Dyncorp	Empresa militar privada con sede en Estados Unidos
ECP	Empresa Colombiana de Petróleo (ECOPETROL)
EIA	Estudios de Impacto Ambiental
ESMAD	Escuadrón Móvil Antidisturbios
EPL	Ejército Popular de Liberación
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FISCH	Foro Inter-étnico Solidaridad Chocó
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi

LGA	Licencia Global Ambiental
MI-DCP	Ministerio del Interior – Departamento de Consulta Previa
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONIC	Organización Nacional Indígena de Colombia
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
PINES	Proyectos de Interés Nacional y Estratégico
OZIP	Organización Zonal Indígena del Putumayo
PMA	Plan de Manejo Ambiental
PNIS	Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos ilícitos
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
REDD+	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques
RSPO	Mesa Redonda de Aceite de Palma Sostenible
Spearhead Ltd	Empresa militar privada con sede en Israel
TROCO	Tropical Oil Company
USAID	Agencia de cooperación estadounidense para el desarrollo
WWF	Fondo Mundial para la Vida salvaje

INDICE

Introducción	12
Desde un no lugar	15
Objeto de la Investigación	17
Construcción histórica y política del pueblo Nasa	19
Comunidades Nasa del Alto Cuembí	24
Contexto de la Posconsulta	31
Conceptos y nociones operacionales accionados para una comprensión sociológica de la situación social de los Nasa del Alto Cuembí frente al Estado	32
Procedimientos adoptados en la investigación	34
El territorio nos comunica	34
Metodologías Investigativas Propias	42
1. Situación de la que parte el conflicto	50
1.1 Estado Fallido	50
1.2 Planeamiento Estratégico ... la guerra y su principio Económico	55
1.3 Estado Mafioso ... reconfiguración del poder por el paramilitarismo	57
1.4 Caracterización de las formas de acción	60
1.4.1 Colonialidad como factor de dominio	60
1.5 Situación social del conflicto	74
1.6 Estado Ausente	74
2. Perspectiva de los Nasa frente al Derecho	96
2.1 La imposibilidad de los derechos humanos	96

2.2 Análisis de actas	105
Acta 2 y 3 de Octubre 2017	
Socialización de impactos y Medidas de Manejo	106
Segundo día de reunion. 3 de octubre de 2017	115
Acta 10 de Octubre Acuerdos y Protocolización	129
Reunión Extraordinaria 8 de Noviembre 2017	134
3. La ciencia del derecho y sus mecanismos frente a estos conflictos	136
3.1 El aspecto constitucional en la visión étnica de “América Latina”	138
3.2 El Territorio como sujeto de derechos en la jurisprudencia colombiana	146
3.2.1 Decreto 4633 ley de víctimas	147
3.2.2 Sentencia T – 622 El río Atrato como sujeto de derechos	150
3.3 Descripción del Objeto Jurídico	158
3.4 Consentimiento Previo Libre e Informado (CPLI)	159
3.4.1 Etapas del proceso de consulta según lo estipulado por la directiva presidencial 10 de 2013	162
3.5 Objeto antropológico frente al proceso de Pos Consulta	165
3.6 La Situación que plantea el Proceso de Pos- Consulta	167
3.7 Impugnación	168
3.8 Resolución Sentencia T-730 DE 2016	169
Consideraciones finales	170
Bibliografía	182

Introducción

Este trabajo parte de un proceso frente a la demanda por el derecho a la consulta previa del pueblo, de las comunidades indígenas Nasa del área del alto Cuembí, en el municipio de Puerto Asís en el departamento de Putumayo, Amazonía occidental colombiana, resumido en la Sentencia T- 730 de 2016 de la corte constitucional la cual falla a favor de las comunidades.

La realización de este documento escrito parte del análisis de documentos realizados colectivamente en el contexto de la consulta, discusiones, charlas informales y análisis jurídicos, frente a la explotación petrolera, el contexto de guerra, y la relación desigual en el relacionamiento de la sociedad hegemónica con las comunidades Nasa del alto Cuembí que esconden tras de si la relación Estado – Comunidades Nasa; de este proceso surgen los conceptos principales y la base argumentativa para lograr un cuerpo narrativo coherente.

En tanto la complejidad de análisis sobre el tema dada la particular del conflicto armado interno y su relación con las economías extractivas que atraviesa la historia del Pueblo Nasa, constituyendo una perspectiva política particular, crítica frente a la estructura del poder que constituye al estado para las comunidades.

A manera de acercamiento, es importante comprender la construcción histórica y política del pueblo Nasa, para comprender su particularidad y perspectiva al pensarse como pueblo, cuales son los referentes que constituyen esa identidad, en el contexto histórico de los procesos que atraviesan su experiencia, comprendiéndose en referencia a la consolidación del Estado.

Este análisis busca acercarse a la comprensión del Estado desde la visión de las comunidades Nasa del alto Cuembí, a partir de concepciones centrales de su argumentación en las relaciones de marginación, que constituyen su relación con el Estado por intermedio de agentes particulares.

Estas concepciones en contraste con conceptos cercanos contruidos desde el análisis académico, complementando estos análisis con perspectivas de pensamiento puntuales y experiencias centradas en dos compañeros de trabajo en

el proceso Abelardo Ramos, quien acompañó a las comunidades al inicio del proceso, con el fin de fortalecer las metodologías comunitarias de investigación en el proceso de consulta y Oscar Pisso quien asumió el cargo de coordinación política en el proceso de consulta.

Posteriormente el análisis abordará la visión comunitaria desde las concepciones del derecho occidental frente al derecho propio y el análisis de las relaciones de subordinación desde el derecho hegemónico, tomando el tema de los derechos humanos, en contraste con las actas de la consulta en los apartes de Socialización de impactos y Medidas de Manejo, Acuerdos y Protocolización, adjunto a comentarios sobre la situación y posición de los sectores que hablan en la consulta, esto con el fin de enfatizar sobre la visión de subalternidad por parte del Estado y su relación con el proceso jurídico, develando las posiciones de los agentes de Estado¹ dentro del proceso de consulta.

Para problematizar desde el aspecto jurídico se realizará el análisis del reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas en el contexto latinoamericano y la interpretación del territorio como sujeto de derechos en el contexto jurídico colombiano, la jurisprudencia internacional y nacional que caracteriza a la consulta y la descripción de la particularidad jurídica de la consulta con las comunidades Nasa del alto Cuembí para comprender el contexto jurídico del proceso.

Para finalmente plantear una perspectiva de análisis que integra y resuma los aspectos más importantes a mi parecer, y así evidenciar los aspectos que caracterizan el pensarse el Estado desde la perspectiva de los Nasa, a través de la experiencia con los diversos agentes de Estado, que han buscado imponer su autoridad frente a la vida de las comunidades Nasa, constituyendo un complejo constructo de agentes que a través de sus actos constituyen el poder del Estado impuesto a las comunidades Nasa.

¹ Diferentes actores sociales (jueces, militares, educadores, estadistas, notarios, administradores, etc.) que asumen la autoridad discursiva del Estado como voz determinante de las acciones y concepciones que constituyen un imaginario aceptado socialmente asumido como la voz del Estado.

Un punto particular de este trabajo es, aunque yo tuve acceso a estar becado para estudiar la maestría de Cartografía Social y Política de Amazonia, el trabajo del cual surgió este documento no se origina en el tiempo de la beca, ni las motivaciones para graduarme.

La elaboración del texto tiene tres momentos, el primero durante el proceso de consulta anterior a la maestría, la recopilación y organización de material fue realizada en el momento de la maestría, posterior a esta, aproximadamente año y medio después de haber cursado materias de la maestría en Cartografía Social y Política de Amazonía en la Universidad Estatal de Maranhão, fue posible discutir los textos colectivamente con Oscar Pisso y Abelardo Ramos, debido a temas de tiempos, presupuesto y situaciones sociales.

Por lo tanto, aclaro que aun cuando el texto formal obedece a la necesidad de presentar un texto académico para terminar el proceso de maestría, la construcción de contenidos y el proceso de investigación colectivo no obedecen al proceso de maestría de la cual estuve becado, lo cual caracteriza la situación del cómo emerge el texto.

Por lo tanto, nunca existió un diario de campo, nunca hubo informantes. La relación colectiva en el proceso que culminó con un análisis colectivo de la explotación petrolera en el territorio de las comunidades como parte de una estrategia política desde la argumentación cultural e histórica de lo que ha significado el “progreso²” como ataques a la vida de las comunidades y su territorio.

Aun cuando es cierto que, fue necesario hacer una investigación académica de ciertos autores, con el fin de aproximar los contenidos de la investigación colectiva a la academia y generar interpretaciones como pueden darse cuenta en el aparte de las actas de la consulta.

Espero que estas páginas que siguen sean enriquecedoras y del agrado a los lectores que accedan a este texto.

² Entendiendo el “progreso” en estas regiones de frontera, como una continuidad histórica del despojo violento tanto en el aspecto físico como en el aspecto cultural a la forma en como estas comunidades viven, se interrelacionan y construyen el mundo.

Desde un no lugar

“ ... La distinción establecida por Moro –un inveterado aficionado a los juegos de palabras, al escoger la palabra utopía como un término ambiguo a caballo entre outopía, ningún lugar, y eutopía, el buen lugar ...” (Munford, 201, p. 28)

“Me pregunto cuál será el sitio para todos aquellos que no queremos ser nada, que no aspiramos a nada, que simplemente nos queremos quitar de en medio de la masa, que abrimos la boca lo menos posible y que de vez en cuando escupimos al papel toda la mierda que llevamos dentro” (Bukowski,s/f)

“Detrás de cada hombre exitoso se encuentra una mujer y detrás de cada política y programa con los que están plagados los indios, si se remonta completamente a su origen, está el antropólogo.

La tesis fundamental del antropólogo es que las personas son objetos de observación, luego las personas son consideradas objetos de experimentación, manipulación y eventual extinción. El antropólogo proporciona así la justificación para tratar a los indios como tantas piezas de ajedrez disponibles para que cualquiera pueda jugar.” (Deloria, 1988, p.81)

Las anteriores citas describen distintos aspectos que plantean mi situación frente a la realidad de los vestigios del mundo y la miseria cotidiana en que vivimos.

Jugando a intelectualizar la miseria ... es la mejor crítica amiga que refleja en parte la frustración que se experimenta al pasar las experiencias y análisis al papel.

Es evidente que la situación particular que atraviesa el país después de un proceso de paz fallido y la continuidad de la guerra, que condenan las áreas rurales del país al narcotráfico y la violencia como realidad anacrónica que desestimula cualquier perspectiva autónoma.

Plantea un escenario de las ciencias sociales y en particular del quehacer de antropólogos, sociólogos y politólogos frente a la responsabilidad de dilucidar la

guerra, sus dinámicas y los intereses detrás de esta, hace de las instituciones y academia lugares carentes de sentido, peor si hablamos de la Amazonía.

Veo con tristeza el quehacer de hablar verdades a medias, convenientes a sectores políticos nacionales y mafias regionales, algunas veces por ignorancia, inexperiencia, otras porque es natural encubrir el genocidio y naturalizar el fascismo³.

Igual "el prestigio" de la mediocridad y las conveniencias políticas hasta de las mismas organizaciones indígenas, eso de plata es plata y mejor hablemos del discurso de moda, negociaciones y mesas mientras las fosas comunes aumentan.

Por esto es un buen lugar ningún lugar, para salir de en medio de la podredumbre, siendo esta una posición ética y dolorosa al ver la realidad cotidiana de muchos compañeros y compañeras que han vivido para defender el territorio y su cultura, marginados, perseguidos y/o asesinados, evidenciando el grado de perfección al que ha llegado el sistema de guerra.

Es evidente para quienes conocen mi verborrea el lugar de enunciación en el texto, para quienes no, es necesario enunciarlo, ningún deber y ninguna autoridad más que la necesidad de evidenciar las caras macabras detrás de la guerra.

En el caso concreto del trabajo que leerán a continuación, parte de mi colaboración particular en el proceso colectivo para la defensa del territorio, ya que venía colaborando con el pueblo Nasa en Putumayo algunos años, frente a la lucha contra las transnacionales desde el aspecto comunicativo y pedagógico, desde allí parte el análisis y la narración que componen este trabajo.

³ Diferentes investigaciones a nivel institucional del Centro Nacional de Memoria Histórica y la Comisión de la Verdad, quienes tienen el papel de develar las "diferentes verdades" que han constituido el conflicto interno colombiano, han elaborado un relato en el cual el discurso de victimización cobra un papel central, dejando de lado convenientemente a los gestores intelectuales de la guerra y los intereses políticos y económicos que se han beneficiado históricamente del conflicto, elaborando una narrativa que invisibiliza diversas acciones victimizantes hacia las comunidades y pueblos que han vivido el conflicto; constituyendo una verdad a medias que encubre a quienes se han beneficiado de la guerra, resultando de esto la impunidad y el perpetuar sus intereses, naturalizando su accionar; ha sido abrumador el silencio de los investigadores que han hecho parte de la elaboración de estos documentos, el silencio de la academia frente a esto, evidencia la posición de las ciencias sociales en el país, reflejo de un fascismo hegemónico en la autoridad académica.

Objeto de la Investigación

Es evidente la complejidad del caso en el proceso de consulta y los intereses que se reflejan en torno a este proceso, por una parte, son evidentes varios intereses concretos en confrontación y la dinámica alrededor de estos intereses es la expropiación del territorio a las comunidades que allí habitan.

Esto refleja una continuidad en el accionar del Estado en estas regiones como áreas marginales donde la intervención se genera a partir de una estrategia de guerra y la presencia diferenciada del Estado es una intervención militar.

De allí surge el interés de evidenciar en parte las discusiones y visiones de las comunidades en torno a la concepción del Estado que ellas han desarrollado, mediante el proceso de consulta obligado por la corte constitucional en el año 2017. Esto con el propósito de comprender el poder del Estado desde la visión crítica de las comunidades en las intervenciones que ellos han tenido a lo largo de la historia de la colonización del territorio resultando de este interés el objeto de la investigación.

A partir de allí, es necesaria la discusión y análisis del tema de la colonialidad del poder. Aquí, la perspectiva de Quijano se contrasta con la experiencia del pueblo Nasa, desde el análisis crítico de sus luchas a través de Abelardo Ramos, y con ellos se hará un acercamiento a las experiencias con el Estado desde agentes puntuales.

Para complementar lo anterior, se hace necesario analizar el tema de la “ausencia del Estado”, como estrategia de intervención histórica en las regiones de frontera económica, planteado por Serje (2005). Aquí, la perspectiva de este autor se contrasta con la experiencia del pueblo Nasa en Putumayo, a través del análisis de Óscar Pisso como exautoridad y exconsejero de la organización Nasa en Putumayo.

Para puntualizar se retomarán apartes de las actas de socialización de impactos y medidas de manejo, acuerdos y protocolización, y acta extraordinaria de las comunidades Nasa en el proceso de post consulta, con el fin de analizar la

posición concreta que enfrentan las comunidades del Alto Cuembí y Lorenzó frente a la petrolera: Consorcio Colombia Energy y la posición argumentativa de sus agentes: Armando Villareal- Gerente admon., CCE, frente a la posición política del derecho propio planteado por las comunidades Nasa, con el fin de caracterizar esas prácticas que denotan los actos de Estado en el contexto de las comunidades Nasa del Alto Cuembí.

Este análisis conjunto denota a mi parecer, la situación contextual en la cual se encuentran imbuidas las comunidades implícitas en este proceso para comprender los actos de Estado desde una perspectiva crítica cercana al proceso político Nasa el cual es el objetivo de este trabajo.

En complemento a lo anterior, se retomará el análisis jurídico de manera breve con el fin de contextualizar la situación de la autonomía indígena frente a la construcción de los regímenes constitucionalista; para comprender la situación histórica de los pueblos indígenas frente al “desarrollo” del Estado en “Latinoamérica” se retomará a Fajardo (2012), y posterior a esto, se analizará la perspectiva del sujeto colectivo en la jurisprudencia colombiana, y se enunciará la jurisprudencia de la consulta previa a manera de tener elementos de análisis para reflexionar sobre la situación jurídica que afrontan los pueblos indígenas en general.

Construcción histórica y política del pueblo Nasa

Las primeras alianzas entre pueblos indígenas contra los españoles en la región comprendida entre el alto Magdalena y el Cauca unieron a Yalcones, Pijaos, Guanacas y Paeces. En el año de 1583 la Cacica Gaitana y el Cacique Pigoanza logran reunir alrededor de 20.000 guerreros derrotando a Belalcázar quien huyó, e hicieron pagar con sus vidas a Ampudia y Añasco por los crímenes cometidos por los españoles (Bonilla, 2015, p. 17).

Las poblaciones de Caloto en el Cauca y la Plata en lo que hoy es Huila, fueron destruidas por las tribus en guerra con los españoles, Caloto fue destruida, construcción tras construcción durante 40 años, los españoles no sabían donde construir su pueblo y la Plata fue incendiada en su totalidad, muertos todos sus habitantes españoles y sepultada la mina por la que fue creado el pueblo en 1577.

En 1595 las tribus del Cauca y Magdalena hicieron una gran alianza, se desbordaron por la cordillera central entre Popayán e Ibagué, y en grupos de pequeñas guerrillas se tomaron los dos valles. Los españoles no pudieron conectarse ni con Bogotá, ni con Quito por lo que la corona española se vio obligada a mandar un ejército desde España para acabar con la insurrección. En 1603 llega Borja, haciendo la guerra aún más sangrienta y se extiende por 4 años más, hasta cuando en la batalla del valle de Chaparral son vencidos los Pijaos al ser asesinado su principal líder: el Cacique Calarcá. Los Caciques restantes fueron fusilados y sus hombres repartidos como esclavos.

La guerra la continuaron los Paeces, Yalcones y Andaquies del lado del Magdalena y los Tunibios, Calocotos y Pijaos sobrevivientes del lado del Cauca. En 1625 las tribus del Magdalena y Cauca en Itaibe Tierradentro, se enfrentan en contra de Borja perdiendo sus mejores guerreros. Para 1632 las tribus al verse disminuidas en población, su gran mayoría deciden suspender la lucha general, los más rebeldes deciden internarse en la selva, y hacer un último intento en Itaibe, más los españoles son avisados y preparan una emboscada acabando con esta primera etapa de lucha anticolonial en 1656.

Los reductos de estas tribus guerreras sobrevivientes tuvieron que adaptarse a las nuevas condiciones de tributo al rey de España al haber perdido la guerra, lo que conllevó a una reconstrucción política y social de por lo menos 50 años: el contacto con curas, encomenderos, mineros y comerciantes.

Los artículos, animales y plantas traídos por los europeos, les permitió subsistir de cierta manera y recuperarse física y poblacionalmente, y de esta recomposición de los pueblos guerreros del alto Magdalena y el Cauca se origina el pueblo Nasa en la región de Tierradentro (Bonilla, 2015, p. 22).

Los nuevos jefes no fueron guerreros sino guardianes pacíficos de sus pueblos, y en este contexto aparecen los nuevos caciques: Juan Tama, Quilo y Sicos, los Guayamuses, Mandiguagua y Jacinto Moscaj, ninguno de ellos tenía como rebelarse, más debían resguardar los territorios de su pueblo y construir un cierto grado de autonomía al tiempo que obedecían al rey de España, de esta manera lograron resistir al máximo las imposiciones de la corona pero utilizando los argumentos de los dominadores en contra de ellos mismos.

Juan Tama de la Estrella, Cacique de la región de Vitoncó Tierradentro, gestionó los títulos de territorios indígenas reconocidos por la real audiencia de Quito en el año 1700, títulos de resguardo que aún conservan estas parcialidades; además hizo que se reconociera el derecho del Cacicazgo por encima de el cura encomendero, reconociendo la autonomía política de los cacicazgos, lo cual cohesionó al pueblo Nasa bajo su mandato (Bonilla, 2015, p. 26).

La habilidad política de Juan Tama se ve reflejada en el trato que le da al problema con el linaje prehispánico de los Calambas: linaje de Caciques vendidos al rey de España, e hizo firmar a su encomendero, el Marqués Cristóbal Mosquera y Figueroa, un documento en que reconocía la propiedad de los Nasa sobre su territorio y legalizaba su Cacicazgo sobre Pitayó. Juan Tama tenía un apellido que no era reconocido por pertenecer a las comunidades esclavizadas en las comunidades del Río Magdalena y buscando la unidad de su pueblo frente a los Calambas, optó por reconocer que su descendencia utilizara el título de Calambas a modo de preservar su prestigio, más siguiendo la descendencia de Juan Tama (Ibid).

Con la lucha por la independencia que gestaría la Gran Colombia, el pueblo Nasa participó en favor de los criollos con promesas de mejorar la situación que tenían bajo la subyugación de España.

Bajo el mando de los Caciques Guayamusse y Juan Calambas, bisnieto de Juan Tama, participaron alrededor de 1.000 Nasa en batallas como la del río Palo en 1815. En 1820, cuando se acaba la guerra, Bolívar elimina el tributo que debían pagar los pueblos indígenas por unos meses; y el congreso de la nueva nación dio un plazo de cinco años para acabar con los resguardos indígenas. En 1828 Bolívar restablece una legislación proteccionista pero sus sucesores volvieron a denegar este derecho y hasta avanzado el siglo XX siguieron emitiendo leyes contra los resguardos indígenas.

La participación del nuevo gobierno en complicidad con la iglesia católica evidencia el apoyo incondicional de estos para con los invasores de su territorio, aumentando las humillaciones y la explotación violenta, en 1848 un visitador eclesiástico en Tierradentro pidió a los curas predicar sobre el orden y obediencia al gobierno, dado el desprecio que las comunidades Nasa expresaban frente a estos sujetos (Bonilla, 2015, p. 32).

Las 20 guerras civiles entre liberales y conservadores en el siglo XIX donde la clase dominante definía quienes se quedaban con los poderes regionales y el Estado colombiano, fueron dirigidas por políticos / terratenientes; los Nasa participaron en estas guerras por orden de sus Caciques, quienes apoyaban a sus patronos, según los intereses políticos que ellos interpretaran para derrocar a los enemigos de sus territorios.

Esta práctica de apoyo a la política partidista debilitó los Cacicazgos ya que las comunidades Nasa no conocían la dinámica política del blanco y terminaron participando en guerras que no representaban sus intereses. En muchos casos los protagonistas de las guerras eran terratenientes, esclavistas, dueños de minas; personas quienes representaban la continuidad del poder colonizador, manipulando las relaciones políticas y sociales⁴, práctica que históricamente ha beneficiado a

⁴ Esta práctica de manipulación de las relaciones sociales y políticas de las comunidades frente al poder del blanco a cambio de soldados o posteriormente de votos con el objetivo de obtener “favores políticos”,

familias blancas en el poder con una jurisdicción geográfica definida, donde se encuentran sus comunidades vasallas.

La política del blanco fue integrándose poco a poco entre las comunidades Nasa generando el abandono del gobierno propio. Mientras tanto, el gobierno nacional insertó misiones, alcaldes e inspectores en el territorio Nasa, quienes integraron a gobernadores y cabildantes indígenas y quienes gestionaron que los Nasa obedecieran las órdenes de terratenientes y políticos blancos. Así, en 1907 Belalcázar se convierte en el centro administrativo de la región de Tierradentro (Bonilla, 2015, p. 46).

En las primeras décadas del siglo XX, se evidencian las primeras luchas agrarias donde indígenas y campesinos se unen por la abolición del tributo y la liberación de tierra en el sur occidente colombiano, principalmente en los departamentos de Cauca⁵ y Nariño.

Surge en las primeras movilizaciones el nombre de Quintín Lame a inicios del siglo XX, un indio Nasa Terrajero⁶, quien poco a poco fue encontrando adeptos entre las comunidades indígenas maltratadas y despojadas, revitalizando así la lucha por la tierra.

La conformación de cabildos para la organización de las comunidades y el reconocimiento por parte del gobierno de los resguardos de carácter colonial, que habían sido despojados por la iglesia y los terratenientes en ocasión al reparto de tierras originado en la república tras la independencia de España, guerras partidistas subsecuentes y procesos violentos de despojo a pueblos “indígenas” para ampliar la frontera extractiva consolidando política y económicamente el país.

resultando en el mantenimiento del poder a familias blancas que históricamente han sido los subyugadores de las comunidades de una región determinada es el origen del concepto de Cacique político.

⁵ Es de anotar que para este momento no eran claras las fronteras político administrativas, en tanto que dicha organización de la administración política en el ámbito geográfico proviene de la administración colonial realizada por la iglesia católica otorgada por el rey de España, en ocasión a las empresas extractivas que generaban tributo como la minería de oro. Es así que el área denominada el Gran Cauca abarcaba desde la parte andina con centro en la ciudad de Popayán como centro administrativo a las selvas comprendidas entre la serranía de la Macarena al río Napo en el piedemonte Amazónico y las selvas del Chocó en el pacífico.

⁶ Este tipo de trabajo de corte feudal se le denominó terrajería, el cual consistía en un tributo en trabajo gratuito al terrateniente durante alrededor de 9 meses del año, a cambio de trabajar y habitar en las tierras de su propiedad.

Lo anterior lo podemos evidenciar en un discurso de Quintín Lame en el año 1914 cerca de Totoró en Cauca:

“(…) La independencia que nos dio Bolívar fue un engaño” gritó de forma agresiva. Bolívar peleó con los indios y les ofreció que les devolvería las tierras que le habían quitado los españoles. Pero ¿Qué pasó? Que Bolívar mintió y no les devolvió las tierras, si no que las dejó en manos de otros conquistadores blancos pagando terraje. No hay que pagar terraje; porque nosotros no hemos venido como puercos sin horqueta a meternos en sembrado ajeno. Esta tierra es de nosotros (…)”. (Castrillón, 1973, p. 98)

De allí surge el movimiento por la recuperación de tierras y la organización política contemporánea del pueblo Nasa, siendo referente de las principales luchas agrarias en el país.

Basándose en los acuerdos entre Juan Tama y la real audiencia de Quito frente al reconocimiento de los cacicazgos Nasa en 1700, y en la Ley 89 de 1896 frente al reconocimiento de las formas de organización a partir del cabildo y los derechos a la tierra, Quintín Lame en sus diversos escritos y discursos planteó las formas de organización modernas para la recuperación de la tierra en base a las formas de administración colonial impuestas. Hablaba entonces de utilizar la ley del blanco para reivindicar los derechos del indio, y llegó a estas conclusiones después de pasar mucho tiempo en la cárcel y recorriendo montañas mientras reflexionaba sobre la perspectiva y el carácter de la lucha.

Quintín Lame era un indio terrajero, nunca conoció la vida colectiva del resguardo, tampoco la organización política de los Cacicazgos, trato desde su experiencia ser el abanderado de la lucha Nasa, cohesionar a su pueblo en una lucha común y terminó en el Tolima apoyando la lucha de los pueblos Pijaos y Yalcones por la recuperación del territorio. Dadas las circunstancias de persecución, violencia e injerencia política de distintos sectores, hizo compleja la continuidad de su liderazgo entre los Nasa, aun cuando indudablemente es el referente contemporáneo de la lucha por la tierra del pueblo Nasa.

En la década de 1930 el presidente Eduardo Santos apoyado por misioneros y terratenientes, empezaron la apropiación por la fuerza de los territorios Nasa

creando fuertes conflictos en Tacueyó y Toribío; además los terratenientes empezaron a expulsar a los indios terrajeros de sus tierras por cuenta de una ley de tierras ociosas que reconocía la propiedad a terrajeros de grandes haciendas. Esta violencia se exagera en el pueblo Nasa por cuenta de la violencia partidista al iniciar la década de 1940 (Bonilla, 2015, p. 53).

La violencia exacerbada, denominada en la historiografía colombiana como “la violencia” comprende un periodo histórico entre 1948 – 1965 dejando como saldo el asesinato de 180.000 personas (1.5% de la población), 400.000 lotes de tierra fueron abandonados y 2.000.000 de personas fueron despojadas de sus tierras (Rojas 2002).

Por cuenta de los intereses de gamonales terratenientes, la iglesia católica y los políticos, “La violencia” como guerra bipartidista entre conservadores y liberales, fue de cierta manera una estrategia para mantener fuera de foco el conflicto por la tierra y el despojo violento generalizado a las comunidades indígenas, negras y campesinas, quienes vivían en condiciones de pobreza y trabajando gratis a los hacendados en tierras robadas a sus abuelos.

Comunidades Nasa del Alto Cuembí

Estas comunidades se encuentran ubicadas geográficamente entre la margen derecha del río Putumayo y la margen izquierda del río San Miguel, en la zona denominada corredor Puerto Vega – Teteyé entre las veredas La Carmelita, La Libertad y El Retiro sobre la parte alta de los ríos Cuembí, media y baja del río Lorenzó y parte alta del río El Azul, siendo parte del municipio de Puerto Asís, en la región del bajo Putumayo del departamento del Putumayo, suroccidente de la Amazonía colombiana, limítrofe con Ecuador.

En las narraciones de las comunidades aparece el retorno⁷ al área Amazónica por cuenta de la violencia partidista entre liberales y conservadores

⁷ Esta argumentación se da ya que el apellido del Cacique Juan Tama, proviene de la región comprendida entre las partes altas de los ríos Caguán y Orteguzza en el piedemonte amazónico de lo que actualmente es el Caquetá, donde eran capturados por excursiones esclavistas españolas desde inicios del siglo

después del 9 de abril de 1948, fecha en que inicia el Bogotazo, una revuelta popular por el asesinato del caudillo liberal Jorge Eliecer Gaitán.

El retorno que narran las comunidades Nasa al contexto Amazónico se da entre las décadas de 1940 a 1960, se inscribe dentro del contexto de persecución a los pueblos indígenas por parte de políticos – terratenientes y la iglesia católica frente a la demonizada lucha por la tierra de diferentes pueblos indígenas en los departamentos del Cauca, el Huila y el Tolima principalmente.

Entre los años 1939 – 1948 llegan las primeras familias al alto Lorenzo en lo que hoy es el resguardo de KIWNASCXAB en el corregimiento la Carmelita, municipio de Puerto Asís, y el cual tiene una extensión de mil trescientas sesenta y siete hectáreas distribuidas en tres globos territoriales (Mapeo Interactivo, 2017).

En 1972 las familias Caviche, Ulcue y Basto llegan al territorio que hoy es KIWENXUSA, organizados como cabildo en 1999 por el señor Juan Cayapúj, anteriormente el cabildo se llamaba Las Delicias porque todas las familias cultivan caña; en el año 2002 decidieron cambiar el nombre a KIWENXUSXA . Tierra Dulce en el corregimiento la Carmelita, municipio de Puerto Asís.

En el año 1968 – 1972 llegan las familias a la vereda La Libertad corregimiento de Santa María, alto río Cuembí, el cabildo se funda el 2 de marzo de 1997, nombrándose *Nasa Fxiw* Semilla de nuestro pueblo, porque se denominan como la semilla del pueblo Nasa para cuidar de las futuras generaciones.

En 1969 llegan las familias Yunda, Quitumbo y Acalo, adhiriéndose a la junta de acción comunal de la vereda El Retiro, y en 2007 se conforma el cabildo Sa't Tama ubicado en la vereda Santa María, cercano al río San Miguel y El Azul, el cual está conformado por veintitres familias y su extensión es de cuatrocientas hectáreas.

Las familias que componen estas cuatro comunidades provienen de la región del norte del Cauca de los municipios de Caldono, Jambaló y Toribio, zonas que atravesaron un fuerte conflicto con los terratenientes por la recuperación de tierras.

XVI los Tamas, quienes eran llevados a la región del alto Magdalena como indios de encomienda, para ahondar en el tema ver: Pineda Roberto. Historia oral y proceso esclavista en el Caquetá. 1985.

Las familias Nasa al llegar a esta región del Putumayo buscan tener una vida tranquila, en esta área transfronteriza entre Ecuador y Colombia de “selvas vírgenes” que ha sido parte en la frontera extractiva, particularmente, desde inicios del siglo XX con la explotación y tráfico de Quinas a Europa por el río Putumayo.

La adaptación de estas familias al contexto Amazónico fue compleja, tuvieron que adaptar semillas, comprender los ciclos de cultivo, las dinámicas de inundación de las selvas y humedales asociados al sistema hídrico de los ríos San Miguel – Putumayo, las migraciones de peces, aves y mamíferos, las dinámicas de la caza y pesca, en esta primera época fue clave la solidaridad entre vecinos campesinos e indígenas para subsistir en el territorio (Ibid).

Con la llegada de la exploración sísmica de Texaco en 1967 a la zona del Azul contigua al río San Miguel, cercano a lo que actualmente es la comunidad de Sa't Tama, se realizaron explosiones que fracturaron el suelo, lo que afectó la producción de los cultivos, en ese momento las plataneras dejaron de cargar según las narraciones de los habitantes de la zona (Ibid).

Paralelo a esto, por las trochas que realizó la empresa para hacer la sísmica se inició la colonización en lo que actualmente es la vereda La Libertad donde se encuentra la comunidad Nasa Fxiw. Allí llegaron las familias Caicedo, Lesmes, Benavides y Huila de los departamentos del Nariño, Cauca y Antioquia iniciando el alinderamiento de tierras y con ello el concepto de privatización de la tierra y las primeras fincas.

Entre las décadas de 1970 y 1980 las comunidades Nasa empiezan a consolidarse después de tres generaciones a partir de las prácticas culturales como la medicina tradicional y el trabajo comunitario, no se piensa solo en la familia y se construye comunidad.

En 1979 Rodríguez Gacha lleva las primeras semillas de Coca peruana al Putumayo, los primeros cultivos de coca en la región de Puerto Asís aparecen en 1980, como estrategia de los narcos colombianos para disminuir la dependencia de la coca de Perú y Bolivia (Comisión Andina de Juristas, 1993). A partir de entonces, el campesino empieza a cultivar coca junto a los cultivos de pancoger e inicia la llegada de gente del Caquetá y Guaviare a enseñar el procesamiento de la pasta

base, apoyados por Rodríguez Gacha, convirtiéndolo este cultivo en un incentivo de la colonización selva adentro.

En 1987 se instala base paramilitar en la finca del Azul de propiedad de Rodríguez Gacha, lugarteniente de Pablo Escobar del emergente cartel de Medellín, se inician los primeros laboratorios, en un principio el frente XXXII de las FARC protegieron el envío de cargamentos a cambio de un impuesto de gramaje, pero Gacha manda a sus pistoleros “Los Combos” a asesinar a las guerrillas de las FARC que se encontraban allí, desencadenando una guerra entre narcotraficantes e insurgencia (Ibid).

En 1988 FARC y EPL atacan la finca el Azul en un operativo que terminó con la derrota de la guerrilla y la muerte de varios de sus comandantes; inicia la reacción de Gacha con el grupo los “Los Masetos” iniciando la persecución y el exterminio de organizaciones cívicas y partidos políticos de izquierda en los centros urbanos de Puerto Asís, Orito y Valle del Guamúz, en complicidad con la fuerza pública.

La finca El Azul contaba con el apoyo de las autodefensas de Puerto Boyacá, quienes aportaron hombres y entrenamiento de mercenarios extranjeros. En 1989 al morir Rodríguez Gacha, Pablo Escobar designó a Vicente Castaño como administrador del narcotráfico y las estructuras paramilitares del cartel de Medellín en Putumayo (Medina y Téllez, 1994).

En 1990 las FARC con sus frentes XXXII, XII y XXVI se tomaron El Azul, asesinaron a una gran cantidad de paramilitares y obligaron a los paramilitares sobrevivientes a vivir junto a las estaciones de policía y hacer patrullajes conjuntos. En 1992 estos grupos se desactivaron por las ofensivas guerrilleras, las movilizaciones populares y la presión contra el narcotráfico en varias regiones del país por parte del gobierno de turno (Ibid).

Iniciando así los ciclos de conflicto armado que han vivido estas comunidades. En esta época inicia un nuevo ciclo de colonización campesina más intensivo proveniente de Nariño resultando en la disminución del territorio de las comunidades Nasa.

Entre 1991 y 2001 las comunidades vivieron la guerra desatada, las FARC manejaba toda la región, el ejército entraba ocasionalmente a las comunidades y

señalaba a las comunidades de ser guerrilleras, lo que ocasionó persecución y confinamientos además de asesinatos (Mapeo Interactivo, 2017).

Esta situación obligó a las comunidades a organizarse y en 1993 se crea el cabildo Alto Lorenzó (KIWNASCXAB), en 1997 el cabildo La Libertad (NASA FXIW), en 1999 el cabildo Las Delicias (KIWENXUSXA), y en 2003 el cabildo El Retiro (SA´T TAMA).

En el año 2001 inicia la explotación petrolera en la región, pero es desde el año 1991 que se construye la carretera que conecta a Puerto Vega sobre el río Putumayo con Teteyé sobre el río San Miguel, facilitando la infraestructura necesaria para el acceso, la exploración y extracción petrolera y el incremento de la colonización (Ibid).

La carretera trajo consigo además de nuevos pobladores la implementación de una estrategia de corredor militar generando mayor presión a las comunidades que han habitado la región e incrementando el riesgo de desaparición y abusos por parte del control militar.

El aseguramiento de la infraestructura petrolera se da en el marco de la primera etapa del Plan Colombia en 2001, con la creación de los campamentos militares de Quillacinga y Cuhembí en parte de la infraestructura petrolera; para el año 2004 se convirtieron en bases militares financiadas por el consorcio petrolero a cargo de Vetra Energy.

Las fumigaciones con glifosato y los bombardeos a las comunidades fueron parte de la nueva etapa de la guerra, consolidando así la presencia petrolera en la región, coincidente con la estrategia militar del Estado Colombiano en el departamento de Putumayo denominada Plan Colombia. Lo cual puso a las comunidades en situación de persecución por señalamientos de ser guerrilleros, creando una situación muy difícil, pues las rondas de paramilitares en conjunto con el ejército en ese momento generaron miedo en toda la región, dada la gran cantidad de masacres y desapariciones.

Los hostigamientos a comunidades, la persecución a las mujeres por parte de militares, los continuos retenes militares donde se incautaron alimentos a las comunidades y se ficharon a miembros de la comunidad para ser perseguidos y

asesinados por paramilitares. Esta situación de la guerra llevó al confinamiento a las comunidades y salir ocasionalmente a conseguir alimentos al pueblo.

Paralelamente la explotación petrolera en el territorio crecía a pasos agigantados pasando de 4 pozos en los tres bloques petroleros: Quillacinga, Cuembí y Quindé en el año 2008, a más de 30 pozos en 2012 en los tres bloques. La explotación pasó de 1'897.760 barriles en 2010 a 4'465.704 barriles en 2014, siendo este último año su pico más alto de producción. Desde el año 2015 no ha aumentado la producción.

Las movilizaciones de las comunidades por la contaminación de su territorio iniciaron en el año 2006. Ese año con la “desmovilización” del bloque sur el 1 de marzo, el paramilitarismo se centró en el narcotráfico, particularmente en el control de los corredores de transporte y las cocinas de producción.

A partir de entonces las comunidades han buscado por vías de hecho y concertadas solucionar los daños socio ambientales que viven derivados de la militarización y de la minería del petróleo, pero ninguno de los acuerdos firmados entre las comunidades, el Estado y la petrolera se han cumplido hasta el momento:

En el año 2006 se realizó un paro por los hostigamientos, señalamientos, asesinatos selectivos y restricción de la movilidad de las comunidades por parte de los actores armados legales e ilegales, acciones necesarias para el desarrollo del proyecto petrolero. En consecuencia, se crearon unas mesas de concertación con representantes del gobierno municipal y departamental para hacer seguimiento a las problemáticas de derechos humanos, contaminación ambiental, proyecto minero energético y derechos a la consulta previa.

En el año 2008 se realizó una movilización contra el Estado colombiano por el incumplimiento de los acuerdos con el pueblo Nasa y campesinos en el 2006 y en el año 2009 se realizó la movilización en defensa del territorio por la ampliación de la licencia ambiental 0937 de 2009, la cual pretendían incrementar la producción petrolera del consorcio Colombia Energy.

En el año 2010 se inició la movilización en defensa del territorio por la aprobación de la licencia ambiental 1939 del 19 de octubre de 2010 que unifica los campos petroleros Quillacinga, Cuembí y Quindé bajo una misma licencia, y así

facilitar el incremento de la producción. Entre junio y octubre de 2011 se realizó nuevamente un paro por el incumplimiento de los acuerdos entre Estado y comunidades en los temas de derechos humanos, explotación petrolera y contaminación ambiental.

Entre agosto y septiembre de 2013 las comunidades del corredor Puerto Vega – Teteyé se unen al paro nacional agrario debido a las condiciones deplorables de la ruralidad en el país causados por los tratados de libre comercio que Colombia firmó con otros países. En junio de 2014 se realizó la movilización contra la ampliación de la licencia ambiental 0551 del 30 de Mayo de 2014 y el 5 de septiembre de 2014 se instalan las mesas para dar cumplimiento a los acuerdos firmados por el gobierno en las anteriores movilizaciones, sin embargo, entre el 16 y 17 de septiembre se realizó la movilización de las mujeres contra la criminalización de la protesta por los excesos del ESMAD (fuerzas de choque policial) y los militares frente a los reclamos de las comunidades, terminando el 20 de septiembre con la muerte a manos del ESMAD de Arnoldo Muñoz, dirigente juvenil.

La pervivencia de las comunidades Nasa en este contexto de guerra se logra en tanto las prácticas culturales y espirituales dan unidad a la comunidad al realizar prácticas conjuntas que fortalecen los vínculos sociales como son: las mingas comunitarias; la siembra de semillas y cosecha de productos desde el calendario propio; enseñarle a los niños y niñas como relacionarse con la tierra desde la ley de origen, desde el amor y el cuidado.

Las asambleas comunitarias como el Yat Cxuga son un espacio espiritual para compartir los pensamientos alrededor del fuego, y constituyen un espacio de armonización desde la palabra que busca la orientación espiritual desde los pensamientos colectivos para así direccionar a los niños desde la cultura, la cosmovisión y el pensamiento propio Nasa, y de esa manera fortalecer el colectivo, colectivamente y desde la memoria de los ancestros.

“A través de la ley de origen se explican y organizan las prácticas culturales, quienes direccionan son los y las sabias de las comunidades quienes aconsejan para estar en armonía con los espíritus de la naturaleza, nos

aconsejan para el buen comportamiento como familia, comunidad y como pueblo” (Ibid).

Contexto de la Posconsulta

Enunciado lo anterior, podemos comprender la particularidad del pueblo Nasa en la lucha por la tierra y la continuidad consciente de una historia política constituyente de su tradición identitaria.

Es así que el proceso de post consulta se da por el agotamiento de los continuos paros que han tenido las comunidades, resultando en el incumplimiento de los acuerdos firmados por los gobiernos regionales y centrales del Estado colombiano para con las comunidades frente al tema petrolero en sus territorios y área de influencia.

Se decide entonces en demandar a las instituciones del Estado encargadas de velar por los derechos de los pueblos indígenas, las instituciones encargadas de dar licencias ambientales a las empresas petroleras y las instituciones que se encargan de monitorear la exploración y extracción petrolera en conjunto con el consorcio petrolero a través de una acción de tutela. Esta es rechazada en primera instancia por el juez de Mocoa, las comunidades contrademandan el rechazo y es allí cuando la Corte Constitucional decide tomar el caso por omisión en la protección de derechos de los pueblos indígenas por desatención al derecho de consulta previa (Sentencia T-730 de 2016).

Las comunidades Nasa del Alto Cuembí deciden acceder al proceso de posconsulta como estrategia política de organización y argumentación política frente al proyecto petrolero, además de plantear el proceso de posconsulta como un proceso educativo para las comunidades.

Desde un inicio empieza a plantearse el carácter crítico frente a la consulta previa al verse como una estrategia de legalización de la explotación petrolera, dadas las trampas jurídicas construidas en las directivas presidenciales 01 de 2010, 10 de 2013 y el decreto 2613 de 2013, determinando que la comunidad afectada no

tiene decisión sobre el proyecto que le afecta, dejando sin propósito lo pactado en el acuerdo 169 de la OIT.

Esto pone en abierta confrontación a las comunidades Nasa del Alto Cuembí frente a todo el sistema jurídico, transformando la lucha jurídica al ámbito político, que denota el contexto colonial en el que se enmarca el poder del Estado, a partir de sus agentes que intervienen como autoridad y demandan un tipo de decisiones a partir de su lógica como guardianes del “orden” en abierta confrontación al derecho propio de las comunidades Nasa en su territorio invadido y contaminado.

Conceptos y nociones operacionales accionados para una comprensión sociológica de la situación social de los Nasa del Alto Cuembí frente al Estado

Como herramientas de análisis de la situación de las comunidades Nasa del alto Cuembí y Lorenzó frente al Estado colombiano, fue necesario plantear un marco contextual que delimite su análisis para una comprensión más aproximada a las discusiones y análisis del poder del Estado en el proceso de post consulta.

La caracterización de las relaciones de subordinación atravesadas por un carácter racial, que denotan un orden social de origen colonial, siendo su continuidad evidente en las formas de relación de las comunidades Nasa con el Estado.

Denotan una estructura particular histórica que caracteriza al Estado en las regiones del continente colonizadas por Europa como sociedades coloniales con Estados independientes.

Retomó el análisis de Quijano (2003) frente a la colonialidad del poder y el origen de la modernidad y el Estado en el contexto “latinoamericano”, en contraste con Dussel (2003) y la construcción de la modernidad, como producto Europeo en sus acciones de expolio desde la política colonial, complementado con Romero (2012) en la visión de la colonialidad del poder, como dispositivo de control que acciona las estructuras formales e informales del Estado, en función de un orden civilizatorio; estos tres planteamientos denotan la matriz de poder colonial, de la cual

Abelardo Ramos insiste como fundamento estructurante del poder detrás del Estado.

Complementado con el análisis de Serje (2005), que plantea la situación de la relación del Estado con las zonas de frontera a partir de la concepción de la “ausencia del Estado” como estrategia de intervención, y que como orden de acción plantea la construcción de “otro” como salvaje para justificar la acción brutal contra ese “otro”, en la dinámica extractiva de la zona de frontera y su introducción a la modernidad del Estado.

La construcción de un orden administrativo a partir de la imaginación de los espacios vacíos y la invisibilización del otro, constituyéndose en un sistema mítico de oposiciones en diversas geografías de cuerpos y territorios, atravesados por la diferencia colonial, que concibe “infiernos tropicales” y “pueblos salvajes”, constituyendo una geografía de la administración transformando el territorio.

Haciendo necesaria la dominación, la pacificación, la transformación del paisaje, llevando a esa construcción mítica de espacios vacíos y sin historia, donde surge el potencial económico del naciente Estado desde el siglo XIX a partir del extractivismo y la concesión de tierras; de allí viene la concepción de terreno baldío y la justificación de la invasión de tierras de las comunidades indígenas y negras; esta perspectiva de análisis es complementada y contextualizada en el contexto de Putumayo desde la perspectiva de Oscar Pisso, esto con el fin de puntualizar las perspectivas de construcción del Estado desde las regiones de frontera extractivista y la experiencia de la lucha Nasa.

Existía un problema en el análisis del Estado desde el contexto de las comunidades Nasa, era esa tendencia a pensarse el Estado como algo que existía de manera ambigua, etérea, independiente a la vida de las comunidades y que constreñía su manera de vida, a veces pensado desde el miedo, el terror, siempre visto con desconfianza, era el pensarse el Estado como sujeto de múltiples caras, de múltiples actores, más con una unidad discursiva el desarrollo como estrategia del despojo.

Como solución al problema del sujeto etéreo que representa el Estado, se hace necesario retomar el planteamiento de análisis de Bourdeau (2012), al

plantearse los actos de Estado como método para evidenciar las formas de acción manifiestas en el orden discursivo y no discursivo, en el espacio administrativo, militar y jurídico, accionado por sus agentes investidos de cierta autoridad que los denota como “la voz del Estado” (militar, juez, empleado del ministerio público, etc).

El análisis desde esa perspectiva permite aclarar los mecanismos y los discursos de los agentes que caracterizan la voz del Estado, los espacios, los momentos y las formas de apropiación del discurso oficial que constituyen el orden Estatal, como una forma de gobierno desde la aceptación de un orden y la naturalización de este en las prácticas cotidianas (naturalización de la guerra).

La totalidad de estas formas de acción planteadas como actos de Estado, originan un dispositivo de control en torno a identidades que niegan la naturaleza histórica de comunidades, pueblos diversos y sus territorios desde la modernidad como proyecto inclusivo, evidenciando un continuo en las categorías de orden y valor que definiría la situación de los Nasa frente al Estado, presente en el conjunto de prácticas enunciadas y definidas como actos de Estado.

Procedimientos adoptados en la investigación

El territorio nos comunica

El viaje nos cambió de rumbo, veníamos de unos días de trabajo placentero, buenos días para pintar reencontrarnos con amigos, apoyar a la comunidad y tomar yage entre amigos, la inauguración de la casa de Yage de la comunidad, hijos y nietos de grandes sabedores, curanderos de la selva del pueblo Aí, muchas historias hemos compartido, su proceso de restauración y recuperación de territorios ancestrales es ejemplo, es de admirar su sencillez y compromiso son la gente que alegra el corazón.

Al salir de la comunidad y arribar a Puerto Colón sobre el río San Miguel en la orilla colombiana, llegaron cientos de mensajes al teléfono, cada uno de los que estábamos allí no podíamos creer lo que había pasado, Mocoa la capital del departamento de Putumayo había sido destruida por una avalancha, miles de

desaparecidos, no había luz, ni agua, ni calles, en televisión mostraban las imágenes de helicóptero y la gente gritando desesperada.

Nuestros familiares y allegados pensaron lo peor, que habíamos desaparecido en esa avalancha, debido a esta situación tuvimos que ir a Puerto Asís, una pequeña ciudad en la margen izquierda del río Putumayo.

Llame a mi amigo Pisso para que nos diera hospedaje mientras daban vía para salir, yo estaba con mi hija, su mamá y unos cuantos amigos, sin pensarlo dijo: “acá hay donde dormir en el suelo y pescado hay subienda”.

Llegamos en la tarde y ese mismo día después de comer, me comenta la oportunidad de ser parte en un equipo de consulta previa, en ocasión al fallo favorable de la corte constitucional frente al derecho de consulta de las comunidades Nasa de la zona del alto Cuembí por medio de una tutela, el fallo demoró 4 años.

Le pregunté sobre ¿quienes conformarían el equipo? y ¿la finalidad de la comunidad en el proceso de consulta?, aun cuando ya conocía en parte el proceso, el me aseveró la intención de la comunidad de expulsar la petrolera.

Le pregunté por el abogado y si era un buitre de los que está acostumbrado a rondar en el tema de las petroleras, me dijo que prefirió trabajar con las comunidades, aun cuando la petrolera ya le había ofrecido 25 millones para trabajar con ellos y la comunidad le está ofreciendo 10 millones mensuales. En mi vida había escuchado hablar de tanta plata, lo cual me hizo desconfiar y tomar un poco de distancia del tema.

Desde mi inexperiencia del tema en ese momento, comprendía a la “consulta previa” como aceptar un diálogo perdido jurídicamente, en tanto en la mayoría de las veces la consulta se normaliza como un trámite formal en la gestión de un proyecto sin importar la decisión de la comunidad.

Más en el caso de una explotación petrolera que lleva alrededor de 10 años explotando, ¿qué términos de garantía de derechos genera una consulta?, en este caso ¿una pos-consulta?

Desde el principio veía una batalla perdida, si no existe una estrategia más allá de lo jurídico y en perspectiva, desde la acción conjunta de diversos territorios que tienen el mismo problema, ósea trascender de la consulta a una demanda internacional contra la acción de la transnacional y todo lo que ello implica.

Es necesario un equipo confiable y de largo aliento, proponerse hacer tal plan no sirve de nada, si no existe tal equipo; le transmití esa preocupación a Pisso, quien terminó siendo el coordinador político del equipo comunitario en el proceso de consulta.

Su quehacer fue manejar políticamente las reuniones con la empresa y deliberar si era el caso, manejaba de cierta manera el teatro formal de la consulta, su trabajo constituía en ese tire y afloje del relacionamiento con la empresa en el proceso de consulta.

Él me aseguró que esa perspectiva tocaba ir la construyendo, como estrategia poco a poco en medio de la consulta.

Por otro lado, la presión de no tener trabajo y los cuidados que demandaba mi hija, hacían apremiante el conseguir un trabajo, entonces acepté, sin saber muy bien cual era mi lugar en la consulta.

Poco a poco, entre charlas y reuniones comprendí que mi labor era empoderar al grupo de trabajo en la argumentación frente a la empresa, además de buscar el equilibrio entre egos e inseguridades individuales en el trabajo colectivo.

La argumentación principal surgiría en el recorrido a los lugares más agredidos por la explotación petrolera, para verificar los daños generados en el territorio; mi papel era estructurar la argumentación comunitaria en un cuerpo coherente, que fuera capaz de comprender un juez y al mismo tiempo la comunidad.

Generalmente existe un formato estandarizado, elaborado por el Ministerio del Interior Departamento de Consultas Previas, quienes se encargan de ser los “garantes” o mediadores en el proceso de consulta, su “papel” es verificar y exigir el debido proceso que garantice el desarrollo transparente de la consulta en acuerdo de las partes (comunidades y empresa), con el fin de asegurar que el proceso de consulta sea previo, libre e informado, tema que posteriormente tocaremos.

Dicho formato es una tabla donde se llena un tipo de contenidos que de una manera lineal y cartesiana, intenta evaluar si existe o no “afectaciones” en el área donde se desarrollará el proyecto.

Colectivamente analizamos dicho formato, una tabla denominada “Matriz de Afectaciones”, la comprendimos como una estrategia elaborada por el ministerio del interior.

Esta era una herramienta construida para minimizar e invisibilizar las agresiones hechas por la explotación petrolera en el territorio, por lo cual debíamos pensarnos una nueva herramienta que dé cuenta de la perspectiva de las comunidades.

El equipo técnico de la comunidad compuesto por el abogado que planeaba la estrategia jurídica conforme avanzaba la argumentación política y cultural de las comunidades, el biólogo que realiza la evaluación ambiental y complementaba la argumentación territorial de las comunidades frente a los daños hechos por la petrolera y yo como antropólogo.

El abogado y el biólogo no comprendieron la propuesta y la minimizaron, ellos iban a trabajar una matriz clásica, más sencilla de trabajar de una manera técnica, donde se sintetizaba la evaluación de la comunidad y de la empresa y se ponían en su casilla correspondiente, punto por punto, cosa que para mí era inconcebible.

Esto era parte de la trampa, la consulta como estrategia de marginación, convertir todo en formatos y papeles contruidos y pensados sólo por técnicos y

para técnicos; surge así la suplantación de voces, normalizada por la situación colonial, constatando la farsa en la que se sustenta la lógica de la racionalidad, resultando en la anulación del pensamiento propio.

Para solucionar el tema se acordó trabajar en dos formatos, uno pensado en aproximarse al pensamiento propio y otro técnico para trabajar con la empresa.

Funcionalmente el formato técnico posibilitó el trabajar con la empresa, ya que desde la perspectiva de las comunidades se hubiese vuelto imposible trabajar; si con el mismo equipo técnico que trabajaba con la comunidad esto era casi que impensable, no les cabía en la cabeza otra forma de pensar el proceso de consulta.

Yo junto a la comunidad nos encargamos de elaborar el sustento y argumentación propia para el proceso de consulta, ellos se encargaron del debate jurídico y la argumentación ambiental en las reuniones.

Dadas las características de la sentencia de la Corte Constitucional para con el caso, es central la perspectiva cultural de la comunidad en el reconocimiento de derechos a consulta, frente al daño reconocido por la corte, obligando a la petrolera a reconocer y subsanar según las perspectivas de las comunidades accionantes.

La sentencia pone en primer plano el derecho de las comunidades, lo que denota indirectamente el derecho propio sustentado en la ley de origen como eje argumentativo; así la lectura de las comunidades en la concepción de la consulta previa percibía el espacio de consulta como una oportunidad de formación de la comunidad, como estrategia de lucha para expulsar a la petrolera de su territorio, esto fue el resultado de diferentes debates y trasnochadas pensando el tema.

No sabía cómo construir una matriz de análisis que diera cuenta de todos los temas discutidos y evidenciados como centro en el territorio.

Era recurrente el tema del lenguaje de la naturaleza que comunica en todas las charlas, el tema de las manifestaciones de la naturaleza y los espíritus, frente al

tema de la consulta y los daños en el territorio, cada vez eran más puntuales, el territorio se expresaba, comunica mediante sueños, señas, animales etc.

Me preguntaba, ¿cómo podríamos comunicar o traducir esa comunicación?, en la noche escuche el diálogo entre Pisso, unos sabedores de la comunidad y otros que acompañaban el proceso sobre el cómo es que la petrolera ha venido contaminando.

Los veo con una rama dibujando un mapa en la tierra, ubicando el río, las comunidades y las zonas de daño.

La idea más obvia era el Mapa parlante, como narrativa propia a la hora de pensarse el territorio, se había tornado una herramienta de lucha frente a los terratenientes en los años 70, siendo fundamental en la argumentación histórica de las recuperaciones de tierra⁸, un mapa que narraba la historia de los antiguos y demostraba la posesión ancestral⁹ de la tierra como un derecho anterior al estado y su ley (Vasco, s/f).

Como años antes fomenté el proceso de comunicación entre las comunidades, con la escuela de comunicación propia, existían compañeros de la comunidad que sabían manejar cámaras.

Tuve que formar un nuevo equipo de comunicación e instruir a aquellos que eran nuevos, conseguir los equipos de grabación, elaborar el plan de mapeo.

Los recorridos a los sitios agredidos por la petrolera estaban organizados por la guardia indígena, quienes han monitoreado el territorio por años, el equipo de

⁸ Ver: Vasco Luis Guillermo. S/f. Lucha indígena en el cauca y mapas parlantes. En: <http://www.luguiva.net/cartillas/detalle.aspx?id=63&c=10>. Consultado el 16 de junio de 2022.

⁹ La ancestralidad remite a la actualización y acomodo de la historia no lineal, la historia vista desde el pensamiento colectivo propio de las comunidades, percibe la historia como un tejido, como suma de distintos hilos que se constituyen en fuerzas vitales en continuo movimiento, desde el pasado que son quienes forjaron el camino hasta la actualidad que son quienes están atrás, tratando de interpretar y actualizar el pensamiento de los mayores del pasado a las necesidades del hoy, por lo tanto ese concepto de ancestralidad no es estático, pensando la cultura como un proceso creativo.

derecho propio en coordinación con nuestro equipo construyó toda la argumentación político-cultural frente a los daños generados por la petrolera, nuestro equipo en la etapa de recorridos se encargó de grabar, tomar las coordenadas del punto y llevar una bitácora de recorrido.

Colectivamente se elaboraron los mapas del territorio, en contraste con la información cartográfica de la explotación petrolera, se insertaron los análisis colectivos discutidos por el equipo comunitario de los daños generados por la explotación petrolera, el tema de la historia de la ruptura del territorio por la petrolera se elaboró en base al relato de las comunidades y la investigación contrastante de diversa documentación.

La historia de la reivindicación del retorno de las comunidades al contexto amazónico es fundamental ya que los Nasa son conocidos por proceder de la parte andina y no como comunidades amazónicas, discusión establecida por causa del debate colonial que plantea el término de propiedad, convierte al territorio en algo estático, constituido a partir de un título de propiedad otorgado por el Estado, o su ausencia de reconocimiento.

Imponiendo el concepto de propiedad para fundamentar el mercado de la tierra a partir de la especulación fundaría que busca el usufructo en el mercado de tierra y la financiarización que busca el usufructo en la explotación desahogada de materias primas como el petróleo, los cuales permanecen vigentes como negocio, dadas las facilidades económicas otorgadas por el Estado y los capitales de riesgo que patrocinan su explotación y ven en las burbujas económicas generadas por la especulación oportunidad de ganancia rápida.

Todos estos temas deberían componer el mapa parlante interactivo, un compendio de discusión desde lo propio de la comunidad para tratar el tema petrolero, fue una responsabilidad muy grande que recaía sobre mí, como responsable de la construcción de la herramienta.

Este proyecto dentro del proceso de consulta exigía más de las comunidades y de mí mismo, exigía una investigación rigurosa, crear el colectivo de programación, diseño y diagramación, las narraciones en audio.

Implicaba estar trabajando en tres espacios a la vez, el comunitario, el equipo de traducción, subtítulo y edición, el equipo técnico de la propuesta digital para generar un ciclo que se retroalimentara durante la elaboración de la herramienta, que era parte del proceso de consulta.

Esto planteó otra lógica a la consulta, esta vez el antropólogo no hablaba por las comunidades, ni daba sus observaciones expertas, mi trabajo se fundamentó en fortalecer la argumentación propia y empoderar a distintas personas de la comunidad para que tomarán voz y fortalecieran la perspectiva propia.

En este momento me doy cuenta de que existieron muchas críticas ante mí, frente a las reuniones con la empresa, de que yo no participaba mucho, no gritaba, ni hacia la teatralidad común en este tipo de espectáculo, me limitaba a escuchar y hablar con ciertas personas de la comunidad que era pertinente hablar en la reunión con la empresa.

La misma situación colonial normalizada donde el experto, el intelectual es el que debate e ilumina a la comunidad, al cual tienen acostumbrados toda la serie de personajillos de la farándula extractivista, toda esa leguleyada de expertos “defensores” y comerciantes de los “derechos”, me he negado una y otra vez el asumir ese rol prepotente de intelectual y sabelotodo, que presuponen que uno debe asumir.

Por eso es bueno escuchar al territorio y dejar que la naturaleza hable, que el mapa interactúe, que hable, entendiéndose este como un tejido de mil pensamientos.

Metodologías Investigativas Propias

Se abordará el tema de la interculturalidad como proceso político, desde la práctica del pueblo Nasa, resultando en unos lineamientos desde la construcción colectiva, que delimitan la perspectiva metodológica del trabajo, en tanto es a partir de la gestión de estas prácticas de conocimiento que se construye el proceso de argumentación en el avance de posconsulta frente a la petrolera.

Lo cual conlleva a puntualizar las prácticas paralelas que buscan la asimilación del movimiento, como forma de control desde las prácticas políticas inclusivas, dentro de la dinámica de poder del Estado, a partir de la democracia representativa y las formas de participación negociadas en la constitución de 1991.

Para la concreción del trabajo a presentar, se optó por llevar las discusiones generales alrededor del tema, ya escritas a la discusión particular entre dos de los partícipes que fueron parte en el planteamiento de la perspectiva metodológica y la perspectiva política del proceso de posconsulta.

Las pautas reivindicativas del movimiento indígena desde el concepto de interculturalidad como práctica política conduce a la teorización indígena, generando epistemologías propias de los reclamos de los pueblos indígenas, constituyendo pautas para la práctica de la autonomía como movimiento, buscando la unidad entre el discurso y la práctica. Así, la revitalización lingüística constituye una reivindicación fundamental en el proceso de movilización política.

La autoelaboración y apropiación crítica de los sistemas de conocimiento externos surgen de un complejo campo multiétnico, enmarcado en su propio pensamiento, que comprende sus raíces históricas en la organización de la lucha por la tierra y sus diversos caminos en el movimiento indígena (López 1995).

Convirtiéndose en una necesidad frente a la lucha por la tierra, la construcción de la autonomía, el fortalecimiento identitario en base a principios culturales y la unidad de los pueblos indígenas, banderas de lucha retomadas por el movimiento indígena en las décadas de 1970 y 1980 en la formación de las organizaciones indígenas contemporáneas, transformándose en los pilares, que

son la plataforma de lucha de las organizaciones indígenas.

Esta teorización indígena evidencia la dinámica creativa de la cultura propia de carácter colectivo, que es parte fundamental en el movimiento indígena, lo cual plantea una crítica al análisis antropológico de la “intelectualidad indígena” como lo expresa Abelardo en el siguiente aparte:

“(…) Con el tema de Johana (Rapaport) en una reunión entre compañeros se le discutió el concepto de intelectual indígena, entre nosotros como movimiento no existe ese concepto de intelectual, eso es una invención de Johana como antropóloga, el pensamiento colectivo no tiene una autoría única, eso es un tema colonial blanco que tiene que ver con el poder del conocimiento, en el movimiento el conocimiento es transformativo en tanto sea colectivo, en tanto gaste avances en la manera crear y construir cultura, en la manera de ser una creatividad expandida que integre distintos aspectos de la vida que a simple vista no son interdependientes, como la música, un músico solo no hace fiesta, unos músicos por si solos no crean la celebración, para la celebración necesitamos de la chicha y la comida, nosotros no celebramos porque si en comunidad, la celebración tiene que ver con los rituales que armonizan nuestra relación con la tierra y con el bienestar de la comunidad, lo que desemboca en el bienestar de la casa y de la persona, para nosotros el pensamiento parte de la integralidad de nuestra armonía con el territorio como tejido, como una mochila donde cargamos lo que somos, por eso la tierra no tiene dueño, tiene cuidandero (...)” (Ramos, comunicación personal; 18/10/21).

La interculturalidad como una estrategia construida desde el movimiento indígena, surge dejando atrás la noción de democracia representativa, por la noción de los pueblos indígenas a partir de la asamblea comunitaria y la decisión de organizarse colectivamente frente al problema central de la posesión de la tierra en manos de blancos “terratenedores¹⁰”, en esta dinámica de organización surgió el CRIC en 1970, constituyendo un modelo de organización indígena hasta la constitución de la ONIC en la década de 1980.

¹⁰ Se refiere a los propietarios de grandes extensiones de tierra obtenidas bajo el despojo de las comunidades, en portugués no existe el término.

Con la Constitución de 1991 se levantó el "imaginario nacional¹¹" de una nación pluriétnica y multicultural, con el reconocimiento de la participación política de los pueblos indígenas y otras comunidades étnicas, a partir de la dinámica de representatividad y la construcción de mecanismos de interlocución entre comunidades étnicas y gobierno nacional.

Esto lo problematiza de manera magistral Abelardo en el siguiente aparte:

“(...) En el tema de la constitución, yo veo que nosotros como movimiento indígena debemos asumir nuestros errores, no digo que fue un error haber entregado las armas con el Quintín¹², pues fue una decisión colectiva como pueblo que se asumió junto a sus consecuencias (...), pero con el tiempo ve uno que no se comprendía hasta qué punto esto iba a ser bueno o malo, la verdad no estábamos preparados para lo que se venía, ... la guerra en las comunidades se arreció y esto lo aprovechó el Estado, por una lado la persecución de los compañeros por parte de las Farc y el acoso del Estado con el ejército a las comunidades fue lo que gestó al Quintín Lame para no dejarnos matar (...) fue una estrategia de autodefensa del movimiento indígena (...)

El momento en que se gestaron los diálogos de paz con las diferentes guerrillas y la apertura a la participación política y el reconocimiento de derechos por los que había luchado Quintín Lame era un avance en ese momento grande, (...) lo que no entendimos en ese momento es que la matriz de dominación que mueve el poder no cambia, es intocable, nosotros pensamos que entrábamos a discutir precisamente era eso, el cambiar el

¹¹ Éste no es uno, ni se construye bajo los preceptos de la nación como espacio de unidad y límite de una construcción social homogeneizadora; este imaginario está constituido por diferentes poderes de dominación colonial, entendiendo este poder político tradicional como la asociación de diferentes “terratenedores” y gamonales, políticos tradicionales que tienen su base en el territorio nacional, en confrontación con la progresiva línea política neoliberal de “modernización” de Estado y con la inclusión de nuevos actores sociales en el régimen burocrático, que se evidenció en la construcción de la constitución del 91 y la “negociación” en los textos que incluían los principios del reclamo indígena, con la desmovilización de la guerrilla Quintín Lame y la iniciativa de domesticación de la lucha indígena.

¹² Se refiere a la guerrilla indígena de autodefensa Quintín Lame (1984 -1991), este fue un movimiento armado gestado en ocasión a la arremetida brutal en la década de 1980 en contra del movimiento indígena, principalmente en el Cauca, por el tema de la recuperación de tierras en manos de terratenientes y por la organización política autónoma que posicionó al movimiento indígena, esto causó escozor por parte de la guerrilla FARC y el gobierno colombiano quienes buscaban eliminar de hecho al movimiento indígena beligerante.

orden en la relación blanco indígena, pues por eso el movimiento indígena tomó las armas, para cambiar esa relación de dominio (...) la constitución fue precisamente lo contrario, dejar intacta esa relación de poder colonial, incluyéndonos en la escala más baja de su sociedad, (...) contentándonos con dulcesitos como a niños y así ven al movimiento indígena como un niño, que hace berrinche y pataletas cuando no le dan tonterías para entretenerlo, estando gordo de comer tanta basura, pero ese es el indio vacío ese que anda en el poder, es más como un niño huérfano(...)"(Ibid).

Paulatinamente generó una contradicción en las dinámicas de construcción política de comunidades, pueblos y organizaciones, mientras los mecanismos de representación no representan y los espacios institucionales de interlocución son espacios cerrados para sectores indígenas enquistados en el poder.

Con el tiempo, generó una burocracia indígena, funcional para los gobiernos de la época y para los intereses del Estado y sus particulares, ya que son el Estado en los espacios de las comunidades, siendo una lectura cruda del multiculturalismo que encarna la crisis del movimiento indígena institucionalizado, visto desde el fogón como un espacio de pensamiento ancestral, así lo expresa Abelardo en una charla informal de manera jocosa:

"... son ruedas sueltas y se convierten en un tema contraproducente para el movimiento indígena, nadie niega que sean indígenas, más su esencia va perdiendo por estar desvinculado con el territorio, la trampa del hospital es exactamente como la trampa de la política, poco a poco se pierde el vínculo con el territorio, con la comunidad, y la organización política propia se da desde la ancestralidad, desde el vínculo con la tierra que es nuestra madre y la organización se da desde el encuentro alrededor de la candela en el compartir la comida y las ideas, alimentando nuestras inteligencias, la emocional, la creativa y la analítica, desde el fogón es desde donde se cuece el pensamiento, desde la casa, nuestros mayores en la época de la terrajería, gestaron desde allí el movimiento, como lo habían enseñado sus ancestros que son los mismos nuestro, así que en la historia de lucha, la política se gesta desde la casa, desde la comunidad como una fuerza colectiva, el tema es que con el reconocimiento de derechos nos desconocieron nuestra forma de pensar y se legitimó a ese indio vacío... ahora hay tantas piedras sueltas que

parece un temblor que está tumbando al propio indio, por no reconocer sus pies descalzos y sus manos encalladas que enaltecen su labor y lo dignifican como hijo de la tierra.

Ese indio vacío es un problema, pues se convierte en una representación que no representa, componen movimientos que no son el movimiento, fomentan una política que no es nuestra política, desde la constitución del 91 se empezaron a formar este tipo de indios vacíos gracias a la iglesia, los partidos políticos y hasta la misma guerrilla, peor las universidades extranjeras, ahora con la proliferación de becas internacionales de la Fullbrith, que busca crear mas indios vacíos que piensan en términos de proyectos y subvenciones internacionales o del gobierno, cuando los jóvenes 20 años atrás pensaban en la lucha por la tierra y fortalecer el movimiento, hoy piensan en la convocatoria para una beca, para hacer un proyectico en la comunidad, piensan en ser líderes políticos y ganar elecciones, cuando el conocimiento y poder esta en la naturaleza, esta en la comunidad, eso lo que se ganó con la "ciudadanía", recibir limosnas por la explotación de nuestra Madre Tierra y negar nuestra responsabilidad, ese indio vacío es la crisis del movimiento indígena y es la base política que legitima el poder del gobierno en nuestras comunidades, son los que aprueban las leyes en una mesa de consulta con los pueblos que nada tiene que ver con nosotros los pueblos indígenas, es la descarada suplantación de nuestra lucha ...” (Ramos, comunicación personal; 20/10/21)

Para corroborar este análisis traigo un aparte de la narración de Oscar Pizzo en la lucha contra Pacific Rubiales en el área del bloque Tacacho y Teracay en el año 2012 sobre la región del río Yuriyá en el municipio de Puerto Guzmán, zona nor oriental del departamento del Putumayo:

“(...) finalmente conseguimos un abogado del Cauca (...) como uno no sabía, uno pensaba que el Cauca era lo mejor y la gente de allá era el putas, eso apenas llegó a la comunidad no hacía sino mirar el reloj, ... eso hay a las carreras explico un par de cosas unas leyes y se acabó, concluyó diciendo que lo mejor que podían hacer es negociar, que al fin y al cabo lo que se necesitaba es plata eso para qué tanta tierra, si al fin y al cabo lo que vivían ahí eran los micos (...) Hay todo el mundo de la comunidad quedó quieto, ninguno entendimos a ese hijueputa, como así llamamos a un abogado indígena para que nos orientará y salió fue un hijueputa

mercachifle, eso nadie le dijo nada, todo el mundo quedó callado y el man salió con que tenía que irse pues estaba perdiendo plata porque el proyecto Nasa del norte del Cauca le pagaba 12 millones por charla y con lo que estaba cobrando hay, eso antes era un favor y se fue, (...) nosotros para qué íbamos a necesitar esa porquería, hay la comunidad quedó desconsolada, pues teníamos a la gente del Cauca en alta estima; desde hay me dí cuenta que el CRIC como proceso iba de para atrás ... se lo estaba carcomiendo la burocracia, entonces no volví a creer en los Caucanos (...)" (Pisso, comunicación personal; 18/06/14)

Por el contrario, desde la autonomía cultural, emerge la interculturalidad desde nuevas formas de tejer colectivamente la igualdad y el consenso, para fortalecer y establecer redes capaces de pensar el autogobierno territorial y las formas colectivas de gobernanza en el amplio espacio territorial como pueblos en diálogo intercultural, lo que actualmente se denomina como mingas de pensamiento¹³, convirtiéndose en un llamado a la unidad en el pensamiento continuo por dentro y por fuera.

Así, la interculturalidad como germen de la lucha por sus propios reclamos es una utopía, un proyecto emergente que tiene diferentes experiencias en los estados coloniales de “América Latina”.

En el caso colombiano, surge de las propuestas pedagógicas vinculadas al movimiento indígena en Cauca como espacio de reivindicación cultural y como herramienta en la construcción política del movimiento indígena, constituyendo en los espacios de formación colectiva no jerárquica, las bases comunitarias del movimiento indígena más allá de la escuela (Bolaños y Ramos, 2004).

Al avanzar y criticar la educación propia como propuesta pedagógica, la educación sin escuela emerge a través de prácticas y diálogos, como una propuesta político - organizativa llevada a cabo por algunos integrantes del Proyecto Educativo Intercultural Bilingüe (PEBI), que comprende la construcción comunitaria, el

¹³ Estas denominadas Mingas de Pensamiento, se refiere a las formas propias de acción de las comunidades Nasa de movilizarse políticamente desde el diálogo y análisis de las problemáticas particulares que les afectan, a partir de sus propios saberes culturales como formas de creatividad expandida creando análisis y propuestas propias desde la necesidad que les convoca.

conocimiento basado en principios culturales como estrategia orgánica de autonomía, a través de la revitalización cultural en la construcción del futuro del movimiento indígena proyectado desde el ombligo, el fogón, el origen de la comunidad, su unidad y su diversidad.

A partir de discutir este enfoque en el contexto de las comunidades Nasa del alto Cuhembí y en diferentes espacios, y con los creadores de esta propuesta¹⁴, posibilitó nuevos caminos para las discusiones que ocurrieron en el proceso de elaboración del análisis de las agresiones realizadas a la Madre Tierra por la exploración petrolera de Consorcio Colombia Energy en el ámbito territorial de las comunidades Nasa del Alto Río Cuembí en Putumayo.

Luego, se inicia un proceso colectivo de teorización desde el trabajo en modalidad taller, donde la comunidad se involucra en pensar el problema a través de formas culturales, en el tejido y manejo del lenguaje espiritual presente en la naturaleza, convirtiéndose en lineamientos para delinear el trabajo desde el diálogo permanente, elaborando así su propia metodología.

Ciertamente, hay especialistas en temas específicos, como la lengua en sí y su etimología, la ley propia y su historia, la interlocución y su estrategia política, junto con un gran grupo comunitario entre profesores, líderes y mujeres y hombres de la comunidad, constituyendo una heterogeneidad en comunidad, generando un diálogo enriquecedor.

En opinión de Abelardo Ramos, el investigador debe seguir un perfil determinado, ya que muchos académicos conciben las ideas indígenas como datos etnográficos y no como potenciales dispositivos conceptuales (Rappaport y Ramos, 2005; 51).

En tanto la perspectiva del trabajo está enfocada en la construcción colectiva de conocimiento y no en la interpretación de este para otros fines.

En el mismo orden de ideas, Abelardo destaca la tensión entre las diferencias

¹⁴ Además del trabajo de investigación colectiva y construcción de proyectos de investigación de educación propia en Putumayo, Abelardo Ramos, es parte de los motivadores del movimiento de educación propia en Cauca y discípulo de Benjamín Dindicue, líder indígena de la primera generación del CRIC quien lideró la lucha por la educación propia como estrategia de lucha en la década de 1970, de ahí la perspectiva de dirigir los procesos de lucha e investigación desde una educación sin escuela, paralela al proceso de educación propia ahora subordinado a las directrices del Estado.

epistemológicas y la prevención de cada uno, debido a la base histórica del conocimiento que cada uno construye a partir de su experiencia, que conducida en buenos términos constituye un proceso fructífero, además de un trabajo puntual, produce aportes en la construcción del conocimiento para el movimiento indígena, ya que constituye una dinámica de conocimiento que va más allá del proceso comunitario y constituye una propuesta para el pueblo, además de una dinámica de autoaprendizaje colectivo.

La identidad propia es el principio a fortalecer como proceso contra la colonización del ser¹⁵ en la cultura para potenciar al individuo en comunidad y su construcción, como un proceso continuo de reinención del conocimiento colectivo, en este sentido así se construye la dinámica del trabajo político comunitario aplicado a las necesidades de la comunidad.

Para Rapaport (2005) teorizar desde lo indígena no siempre significa que la alteridad cultural ocupe el primer lugar, pero también es posible hacerlo desde una perspectiva intercultural desde el diálogo de saberes.

En la última fase de la escritura del trabajo de tesis, fue necesaria la revisión del texto en general y el aporte colectivo de dos de las personas que fueron parte en el proceso de elaboración del análisis de las agresiones realizadas a la Madre Tierra por la exploración petrolera de Consorcio Colombia Energy en el ámbito territorial de las comunidades Nasa del Alto Río Cuembí; Oscar Pisso coordinador político dentro del proceso de consulta frente a la transnacional petrolera y Abelardo Ramos quien asesoró metodológicamente las estrategias de investigación comunitarias realizadas por las comunidades inmersas en el proceso, sin los aportes y análisis de ellos este trabajo no hubiese sido posible.

¹⁵ La colonialidad del ser se refiere al concepto de **indio vacío** como producto del proceso de inclusión en los mecanismos de participación democrática, en tanto desconocen y violentan las formas propias de organización política de las comunidades indígenas, generando una estrategia racista que concede autoridad a quienes juegan y se supeditan al poder del Estado, transformándose en sus agentes.

1. Situación de la que parte el conflicto

Es necesario partir de aspectos básicos y estructurales para comprender la complejidad del conflicto, en tanto intereses externos se han valido de conceptos contruidos bajo intereses geopolíticos particulares desde las ciencias sociales. Con el caso del concepto de Estado fallido, pilar para fundamentar en el caso estudiado, se argumenta la política estadounidense de intervención en Colombia denominada Plan Colombia.

Elaboró un orden necesario a nivel militar para facilitar política y socialmente la entrada de las transnacionales petroleras en el departamento de Putumayo, por intermedio del copamiento militar gracias a la ayuda del paramilitarismo, constituyendo un orden armado que transformó el orden político y económico en la región, permeando al sistema burocrático - político regional desde el clientelismo en función del orden armado y los intereses económicos de dichos grupos, creando los espacios y la seguridad para que la explotación petrolera se desarrolle de la mejor manera.

1.1 Estado Fallido

El estado se vuelve totalmente incapaz de mantenerse como miembro de la comunidad internacional, poniendo en riesgo a sus propios ciudadanos y amenazando a los estados vecinos debido al flujo de refugiados, la inestabilidad política, los conflictos, las revoluciones, etc., (Di John, 2010, p. 49).

Según Clapham la concepción universal de un Estado constituido en el ámbito del neoliberalismo concibe a una ingeniería social desastrosa que imposibilita el desarrollo de otro tipo de sociedades, incorporándolas a los lineamientos de la economía global y brindando apoyo diplomático y militar para la reconstrucción de Estados (Clapham, 2007, p. 270).

El análisis del estado fallido parte del significado predominante en el estado occidental, concibiendo la experiencia africana como un estado fallido en el contexto

de la descolonización; estos análisis sufrieron desinterés académico, ya que prevalece el concepto de transición a un "estado moderno" (Tokatlian, 2008, p. 70).

En la década de 1990, con la superación de la Guerra Fría, el personal académico capacitado del Departamento de Estado de Estados Unidos retomó el análisis de Estado Fallido en África, Haití en el Caribe, Bosnia en Europa y Afganistán en Asia, convirtiéndose en una agenda global de cara a superar la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la protección del medio ambiente, desde una perspectiva política global, frente al derecho de injerencia internacional por motivos humanitarios.

Varios autores (Thürer, Zartman, Chomsky, Clapham, entre otros) señalan en la década de 1990 características comunes de los llamados estados fallidos: incapacidad para ofrecer seguridad interna y externa (pérdida del monopolio de la fuerza), incapacidad para brindar servicios básicos a la ciudadanía, inestabilidad institucional, alta corrupción, crisis económica, deficiencias legales, luchas culturales, entre otros (Zapata, 2014, p. 93).

En el derecho internacional, el estado fallido se ve como una amenaza para el derecho internacional humanitario y se presenta como controvertido ante él. Así, el Estado fallido es fuente de violaciones masivas del DIH, tema que incumbe a la "comunidad internacional" para "intervenir" "legítimamente" por la protección de los derechos humanos y el principio de autodeterminación de los pueblos de manera "legítima" (Pozo, 2004, p. 7).

El tema de Estado fallido pasó paulatinamente del análisis político-diplomático al aspecto estratégico militar, surge el TASK FORCE de la CIA, con el fin de analizar las causas en la caída de un estado fallido para anticipar estos hechos, este proyecto pasa paulatinamente por la Universidad George Mason en el Global Policy Center en su proyecto Political Inebility Task Force (Tokatlian, 2008, p. 72).

Con los ataques del 11 de septiembre, existe un acercamiento entre los expertos en la materia y los tomadores de decisiones; por tanto, en el ámbito académico aumentan las discusiones y publicaciones sobre el tema.

Así, la revista Foreign Policy y la organización Fund for Peace acordaron diseñar y difundir el Índice de estados fallidos, USAID creó el Marco de Evaluación de Conflictos para evaluar y mitigar disputas en países con fuertes conflictos, el Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales de la ONU un Think – Thank, la Asociación del Ejército de los Estados Unidos desarrolló la Matriz de Tareas Esenciales para el Departamento de Estado como una guía para entornos posconflicto (Ibid).

Así, los índices se vuelven centrales para la relación colonial norte-sur del sistema mundial construido para legitimar las acciones de intervención.

La mayor parte del trabajo coincide, implícitamente, en marcar tres brechas entre un estado aparente y un estado empírico, una brecha de legitimidad, una brecha de capacidad y una brecha de soberanía final (Tokatlian, 2008, p. 74).

El Estado fallido carece de poder institucionalizado y legítimo, es incapaz de responder a las demandas ciudadanas, por lo que es incapaz de proporcionar bienes políticos, económicos y sociales a la población.

La escuela conservadora coloca al estado occidental moderno como:

- la forma más apropiada de poder político organizado
- El fracaso del Estado se debe a la agencia humana
- El desarrollo económico nacional e internacional ocurre a través de la economía neoliberal.

El concepto de Estado - Nación es funcional al orden mundial del sistema de Estados y al orden de las relaciones Norte - Sur en su vertiente geopolítica, superando la cuestión de la noción misma de Estado y su relevancia en la realidad social de las comunidades que constituyen la "nación".

La clasificación de la falla o no de un Estado se basa en metodologías cuantitativas basadas en el análisis de variables para índices de construcción proyectados en los Estados Unidos y Europa Occidental para estimar el grado de falla de un Estado y sus “fallas generales” para la clasificación de “Estados fallidos” (Tokatlian, 2008, p. 73).

Por otro lado, los estudios de caso surgieron como descripciones del fracaso de estados como Somalia, Sudán y Timor del este o la relación del Estado fallido con países como Argentina, Colombia, Nigeria, Guatemala y Sudamérica como región.

¿La construcción de indicadores para analizar las principales características del Estado fallido surge de la pregunta bajo qué criterios y principios de Estado se desarrollan dichos indicadores? La clasificación de estados fallidos se basa en conceptos difusos apoyados en otros conceptos difusos en los diccionarios de conceptos mal formados resultantes de estos conceptos poco fiables (Gutiérrez, 2009, p. 89).

Frente al tema de la intervención internacional, retoma la retórica de la "asistencia humanitaria" y la "intervención de las fuerzas estabilizadoras" basada en los preceptos del Estado neoliberal (liberación económica y deterioro de los derechos sociales de la población) (Mendoza, 2005), constituye una contradicción, ya que esta práctica político-económica es la que provoca el deterioro de la estabilidad del Estado en cuanto a sus márgenes de gobernabilidad en relación a los principios de acceso a los servicios, garantías económicas de la población y la seguridad de los "ciudadanos".

La construcción de un "imaginario internacional" en referencia al miedo construido por el argumento de la desestabilización regional y posible colapso global, con el tema de crisis humanitarias, violaciones de derechos humanos, narcotráfico y redes criminales transnacionales enfocadas en el discurso del "terrorismo" (Jaureguiberry, 2008, p. 1).

Estos "argumentos" invisibilizan al Estado como problema central, el fracaso del capitalismo como sistema económico y la crisis social y cultural provocada por el orden político de dominación en el ámbito del individuo en las relaciones globales del sistema mundo.

El derecho internacional ve al Estado como una figura legítima dentro del sistema internacional, pero el Estado fallido no existe en la norma jurídica internacional, ya que no puede ejercer plenamente como sujeto del derecho internacional (López, 2010, p. 5).

Desde el enfoque de “construcción de nación” la “construcción de nación” para la “comunidad internacional” busca implementar planes que favorezcan la “capacidad del Estado” para prevenir “problemas con su funcionamiento” (Jaureguiberry, 2008, p. 1).

La construcción de planes de reorganización de las instituciones del Estado para “renovar la cara democrática” sin pensar en problemas estructurales, no genera ningún cambio real, la llamada “construcción de nación” obedece a los intereses de injerencias extranjeras que hacen que los gobiernos títeres sean funcionales a sus intereses.

El análisis del Estado fallido nació en la academia, el gobierno estadounidense estableció una "comunidad científica" de acuerdo con sus intereses, utilizando este concepto para legitimar sus acciones y la de otros Estados como una agenda democrática internacional (Tokatlian, 2008, p. 68).

El momento en que el análisis académico se vuelve funcional a los intereses geopolíticos de Estados Unidos, convirtiéndose en una retórica política en la que el Estado fallido y el terrorismo internacional están directamente relacionados (Tokatlian, 2008, p. 78).

“La re-teorización de la retórica y la política tras los atentados del 11 de septiembre llevó a la necesidad de conceptualizar y teorizar sobre este fenómeno, no solo relacionando causas y efectos, sino yendo más allá, juzgando valores. y una posición clara sobre cómo deben actuar los Estados y las organizaciones multilaterales en estos escenarios”. (Monroy, 2011; 19. apud Zapata, 2014).

Así, en 2000, Washington impuso el Plan Colombia como una estrategia de ingeniería social-militar que unifica los objetivos de una (incipiente) política antidrogas y acción contrainsurgente centrada en el segundo informe de seguridad nacional de Estados Unidos en el siglo XXI, presentado por un comité especial del Congreso presidido por los senadores Gary Hart y Warren Rudman, dijo que los países de México, Colombia, Rusia y Arabia Saudita son un foco prioritario para Estados Unidos debido a su estabilidad interna y la posibilidad de un cataclismo

interno, que debe ser contemplado en la planificación de su seguridad estratégica (Tokatlian, 2008, p. 75).

El saldo de esta intervención militar camuflada como política para superar el Estado fallido es la expropiación de aproximadamente 8 millones de Ha., de las cuales 2 a 3 millones de Ha., han sido legalizadas en oficinas estatales (El Tiempo, s / f), 10 millones de personas han desaparecido y más de 5.710.000 personas han sido desplazadas internamente (IDCM, 2019), con un incremento de 207 % en plantaciones de coca (Unodc, 2018).

1.2 Planeamiento Estratégico ... la guerra y su principio Económico

En este orden de ideas, vale la pena realizar una pequeña síntesis de cómo se planteó el Plan Colombia como política colonial de EEUU, desde los intereses geopolíticos del capital transnacional como estrategia económica, implementando mayor inversión directa de EEUU en la guerra interna colombiana, justificado en las narrativas de la guerra contra las drogas y el Estado fallido.

Este plan, elaborado por asesores del pentágono, discutido en el congreso de EEUU y apoyado por transnacionales estadounidenses, se denominó Plan Colombia, iniciado en 2001, cuando el gobierno de Andres Pastrana rompe los diálogos con la guerrilla de las FARC, luego del fortalecimiento del paramilitarismo, el inicio de masacres en zonas guerrilleras y la reacción militar de las FARC ante esto, con secuestros, asesinatos de políticos y recaudación de impuestos a las empresas transnacionales.

El Plan Colombia se desarrolló en tres fases:

- Inversión en infraestructura y adiestramiento militar: la empresa de mercenarios Dyncorp (exmilitares gringos) manejó los contratos de venta de helicópteros, armas, uniformes, además del narcotráfico. La formación en la escuela de las Américas pasó a otro nivel, los entrenamientos se realizan en Colombia y la “profesionalización” del ejército hace que Colombia siga

ofreciendo cursos de formación para otros ejércitos, generando la nueva etapa de los servicios militares entre lo privado y lo estatal, bajo intereses de empresas transnacionales mediadas por el poder político del imperialismo, como lo evidencian los gobiernos de Estados Unidos y las acciones de militares colombianos en Yemén y Haití.

- Incremento en el número de efectivos del ejército y la policía, de 300.000 militares y policías en 2001 a 446.000 en 2012; acciones civico-militares, rompió con el principio de discriminación en el DIH entre civiles y actores armados, resultando las comunidades como objetivo militar de los distintos bandos, normalización de la guerra privando a las comunidades de sus territorios, inversión económica del gobierno donde el paramilitarismo “pacífico el territorio” para “estabilizar” el modelo económico de la palma africana, los proyectos palmeros para la sustitución de cultivos, se convierten en formas de lavado y legalización de tierras expropiadas en el conflicto, lo que lleva a un aumento en los precios de la cocaína.
- Pacificación y legalización de la tierra: El objetivo central del Plan Colombia es el acceso de la tierra al capitalismo transnacional y la inserción de esas tierras en el mercado global; para eso es necesario acabar con la guerrilla colombiana o hacer un proceso de paz que genera garantías económicas y políticas de acceso para la mayoría de la población y la guerrilla, con un mínimo de inversión social y legalización de la tierra, en paralelo a un mercado de tierra regulado por el mercado.

El resultado final es la interrupción de la estrategia geopolítica imperial administrada por el Plan Colombia, para la integración de las tierras del país en el mercado global y la modernización de la gestión estatal para la regulación de la administración económica y para mantener la falsa cara de lo que ellos llaman democracia.

La mafia política entre poderes políticos y económicos regionales, junto con el narcotráfico que construyó el paramilitarismo contemporáneo, funcional a la

estrategia geopolítica imperial en cierto momento, no quiere dejar el poder sumergiéndose en estructuras estatales hasta el “fracaso total”, evidenciando desde cualquier perspectiva la dictadura secreta siendo la continuación de un genocidio generalizado.

En la actualidad el posicionamiento de un nuevo presidente, el capitalismo vestido de izquierda vuelve a plantear los espacios de negociación entre poderes políticos regionales, mafia y gobierno para volver al plan original, así cumplir con el objetivo central del Plan Colombia, el resquebrajamiento de la ultraderecha y su posterior camuflaje en el pacto democrático para “salvar el país” replanteando el metarrelato de la guerra.

1.3 Estado Mafioso ... reconfiguración del poder por el paramilitarismo

Este aparte busca plantear la funcionalidad del paramilitarismo dentro de las dinámicas de ordenamiento del poder como otro aspecto del Estado, desde el sistema político del país, con el fin de dar contexto al análisis plasmado en el aparte de ausencia de Estado.

Finalmente, en 1988, un cuerpo capacitado y armado profesionalmente por gestión del ejército nacional, el cartel de Medellín y sus políticos aliados, gracias a la Pequeña Escuela de Yair Klein y su empresa Spearhead Ltd (Turbión, 2011).

De ahí la concepción de una fuerza paramilitar unificada, con capacidad de luchar para combatir la guerrilla y proteger los intereses regionales de los narcotraficantes, terratenientes y clanes políticos¹⁶ posicionados a nivel regional,

¹⁶ Los clanes políticos son grupos de poder regionales con nexos familiares y/o afinidades políticas, económicas y sociales, inicialmente su fundamento era el clientelismo, más con el auge del narcotráfico estos clanes se asociaron con grupos al margen de la ley, beneficiándose de estas rentas, posicionándose como actores de primer orden en la política regional, siendo los partidos políticos simples vehículos de sus intereses. Los clanes regionales y las elites nacionales subsisten una de otra; las elites necesitan de los clanes para elegirse a nivel nacional y los clanes requieren de las elites para apropiarse de los recursos a nivel nacional. Las familias de las elites nacionales y clanes políticos se perpetúan en el poder con crecientes capitales políticos y fortunas producto de la corrupción. En el orden local los clanes políticos se nutren del presupuesto a través de los cargos manejados por ellos, en el orden nacional donde los partidos son protagonistas, su relevancia en relación al número de cargos e importancia y votos obtenidos en elección popular (Valencia, 2020, p. 13).

además de intervenir en el posicionamiento de intereses geopolíticos en la extracción de recursos en el país por parte de las transnacionales.

Unificando paulatinamente los intereses de la oligarquía tradicional de las familias políticas que históricamente constituyó la oligarquía del país y esta clase política regional procedente de la génesis de los paramilitares contemporáneos de las AUC, el narcotráfico y el clientelismo tradicional de las regiones.

Los paramilitares finalmente cambiaron el espectro político del país, la polarización entre liberales y conservadores desaparecieron casi por completo del poder regional y nivel nacional, creando una nueva forma de hacer política basada en el desplazamiento de población, masacres y amenazas para llenar las urnas, clanes políticos cercanos al paramilitarismo, ascendieron vertiginosamente en las regiones, en este ascenso vertiginoso emerge Uribe Vélez.

Estos hechos se hicieron evidentes luego del testimonio de los jefes paramilitares, el surgimiento a la luz pública de acuerdos políticos regionales con comandantes de las fuerzas paramilitares, en retaliación por el incumplimiento del gobierno de Uribe a los acuerdos alcanzados en su desmovilización (Salcedo et al., 2012).

Esto demuestra cuatro aspectos del papel de los paramilitares como herramienta para preservar los privilegios de los clanes políticos a nivel nacional y regional, además de cuidar de los intereses extranjeros contra los intereses comunes de la población.

- Permitir la continuidad de la expropiación y apropiación violenta de tierras en el país.
- Posicionar los intereses de los poderes económicos en las regiones (infraestructura de conexión para extracción, hidroeléctricas, palma africana, soja, banano, minería, azúcar y ganadería) por encima de los intereses de la población.
- Poner fin a todas las formas de oposición a las castas políticas regionales y

nacionales y acabar con los “privilegios” para la población a partir del desfalco de los dineros públicos.

- Formar parte del metarrelato de violencia, capaz de encubrir las demandas históricas de los pueblos y organizaciones del país, como mito de la violencia, constituyendo la normalización de esa situación.

Estos aspectos demuestran la funcionalidad real del paramilitarismo en el sistema estatal, más allá de la perspectiva contrainsurgente, convirtiéndose en una herramienta de negociación entre poderes políticos regionales y nacionales en la gestión del país y su naturalización como formas de poder estatal.

Además de la continuidad del paramilitarismo como herramienta para garantizar el espacio conquistando poder territorial y político, mediado por los intereses del narcotráfico y cambio de hegemonía en su dinámica interna actualmente gestionada por el cártel de Sinaloa, basado en su poder de negociación como poder violento.

Esta fragmentación del paramilitarismo post-AUC se constituye según los poderes narcotráfico regional y negocios subyacentes (compra de tierras, minería, etc.).

Las instituciones estatales y las élites sociales siempre delegaron el poder a la mafia, la dominación y el control efectivamente ejercido, constituirá la mafia una dimensión pragmática de Estado (Estrada y Moreno, 2002).

El Estado creó una serie de sectores (mafia) para ganar la furiosa guerra social contra el pueblo y normalizar el conflicto armado interno, en asociación con el imperialismo estadounidense, creó la mafia y el narcotráfico para generar una estrategia de control total que finalmente impregnó la naturaleza misma del Estado y sociedad, convirtiéndose en parte intrínseca del capitalismo.

1.4 Caracterización de las formas de acción

1.4.1 Colonialidad como factor de dominio

Este aparte busca denotar ciertas características dentro del proceso histórico del Estado como factor de dominio, punto básico desde donde se nutre la perspectiva de lucha Nasa, complemento de su argumentación histórica, con particularidad en la colonialidad como factor permanente, que delimita su naturaleza como medio para perpetuar la desigualdad y las tensiones que ello origina al interior de las comunidades a partir de agentes particulares.

Pensándose los procesos de dominio histórico en términos amplios de una manera no lineal y universalista, como manera de denotar la situación particular compartida por los habitantes del atlántico occidental y sus diversas formas de organización e identidad frente a la colonialidad del poder como proyecto de dominio en el aspecto de pensarse el poder, como una forma de subyugación particular en el espacio concreto que denota "la historia escrita" del continente, al mismo tiempo que crea a Europa como centro del proyecto de poder global.

Así la modernidad como proyecto, concebida como una narrativa única, impuesta por el eurocentrismo, es quien designa el principio rector del deber de ser, legitimado de hecho por la invasión, el genocidio y la ruptura cognitiva, lo que significó la llegada del pensamiento moderno al continente con su barbarie consustancial (Dussel, 2000, p. 27 -28).

"Para nosotros como pueblo Nasa es la destrucción del idioma como forma de nombrar y pensarnos el mundo desde lo propio, lo cual destruye las raíz del conocimiento que es nuestra cosmovisión, cambiado por el discurso cristiano del pecado que siembra el miedo para justificar la violencia y el despojo, a esto se le denomina la política de exterminio, siendo esta práctica continúa en la ejecución del poder." (Comunicación personal con Abelardo, 22/06/2022).

Entendiendo que antes del proyecto de modernidad mostrado en el "denominado" por la historia oficial como "descubrimiento", existían una serie de dinámicas

sociales, culturales, políticas, filosóficas y económicas conformadas por miles de "pueblos", "naciones" e "imperios"¹⁷, con una historia antigua y diversa, escondida, demonizada y en gran parte destruida por el prolongado genocidio que aún hoy existe.

Estas formas de pensar fueron utilizadas, minimizadas, descentralizadas, desesencializadas, exotizadas, despolitizadas y retomadas como parte de la narrativa de la construcción del Estado moderno en el discurso integral de los estados "latinoamericanos", dejando de lado sus poblaciones, descendientes e historicidad alternada con el Estado moderno, por lo tanto:

El Estado moderno se constituyó como un medio de perpetuar los privilegios de la clase dominante¹⁸ en la constitución de los Estados "latinoamericanos" y corresponden a las concepciones del pensamiento que denotan a la clase dominante como sujeto único.

¹⁷ Estos conceptos de "Pueblo", "Nación" e "Imperio", naturalizados como conceptos estáticos para describir formas de organización, aún están en conflicto y discusión, ya que existen intereses defendidos por el Estado para subordinar la construcción de narrativas en torno a la unidad Estado-nación, junto con el debate sobre el pluralismo jurídico en torno al nivel de tensión política que constituye la relación antes mencionada "minorías étnicas" (pensada como subordinación reduccionista de la diversidad cultural acorde con los intereses de "integración" que busca el capitalismo) versus el Estado (pensado como vehículo de la colonialidad del poder); dicha tensión tiene dos espacios distintos de resolución, el primero es el espacio institucional burocrático de la Mesa Nacional de Concertación con Pueblos Indígenas, pactada con las organizaciones indígenas "representativas" a partir del reconocimiento de los pueblos indígenas y comunidades negras como "minorías étnicas". Reconociéndolos como ciudadanos y sujetos de especial protección en la constitución del 91, esta mesa tiene una dinámica de consulta frente al plan nacional de desarrollo, la participación del presupuesto general de la Nación en cada gobierno y a las leyes que afecten de forma directa a los pueblos indígenas, esta mesa es creada para negociar con el Estado, en ella están representados cada uno de los sectores de la burocracia indígena nacional. La otra son los espacios de movilización para defender su territorio y cultura denominados bajo el nombre genérico de "Minga de Resistencia", diversos grupos indígenas a lo largo y ancho del país han utilizado este mecanismo de acción directa como manera de resolver los problemas que afectan a su territorio, como megaproyectos de extracción minero energética e infraestructura, robo de tierras por terratenientes y/o narcotraficantes, extracción de oro en asocio con grupos mafiosos, descendientes del paramilitarismo y disidencias de las Farc, lo cual constituye una lucha constante, acciones violentas hacia las comunidades, persecución política de las cabezas visibles de los movimientos, acuerdos con el Estado que nunca se cumplen e invisibilización total de las comunidades y pueblos indígenas en espacios tanto regionales como nacionales, cuando tienen una voz autónoma, creando dicha tensión al límite de la ruptura controlada por el discurso de la Ausencia de Estado (concepto que se analizará en otro aparte).

¹⁸ Es un grupo minoritario con poder económico y acceso al poder político que dictamina la acción del Estado, como sistema administrativo de orden económico y social, este grupo denota un tipo particular de individuo idealizado en base a las características éticas, ideológicas y fenotípicas de esta minoría, construyendo así la naturalización de un sujeto desde el aspecto ético, estético y jurídico centro de su proyecto político e intereses de dominio, negando otro tipo de sujetos que busca integrarlos a su modelo social construyendo un espacio de diálogo aparente para su subordinación.

Desde una visión que se descentra de la narrativa eurocéntrica, no lineal, la modernidad surge desde el momento de la primera expansión europea en 1492 y el inicio de la invasión colonial que da origen al circuito comercial del atlántico (Dussel, 2000, p. 29), teniendo su origen en la empresa colonial y el inicio del proceso de acumulación por desposesión del que surge el capitalismo.

Por su parte el Estado surge de la transposición de las características del dios cristiano al hombre europeo dotándolo de la razón de conquista, donde el proyecto civilizatorio moderno toma su aspecto salvacionista en la doctrina evangelizadora y su lógica de guerra justa correspondiente con la idea de progreso, concomitante con la lógica sacrificial de la colonialidad (Romero, 2012).

“La entrada de los curas ha significado el etnocidio físico y cultural, en distintas épocas dentro las comunidades del pueblo Nasa (...) en épocas cercanas, el caso de la masacre indígena en Tierradentro en el puente Cuetando en la década de los 1940 (..) parte en las luchas políticas entre conservadores y liberales, donde la iglesia buscaba la conversión política como salvación en la transformación de los liberales al partido conservador o su exterminio por orden de la iglesia católica.

(...) la segunda intervención es la domesticación, nace del equipo misionero posterior a la muerte del padre Alvaro Ulcué¹⁹ en la zona norte en 1984(...) surge entre las comunidades como proyecto político misional, a través del discurso de salvación en la formación de los indígenas desde la universidad pontificia bolivariana y el instituto misionero de antropología, en la preparación de líderes indígenas que valoran más la estrategia económica en prevalencia al aspecto político organizativo propio de las comunidades (...) constituyendo un movimiento de vanguardia en el movimiento político del pueblo Nasa, donde pesa más la representación y el discurso, el

¹⁹ Primer parroco indígena del país en 1973, nació en Caldonio Cauca en 1943, educado por misioneras, fue educado dentro del proyecto de sacerdotes católicos indígenas que buscaban insertar el catolicismo dentro de las comunidades indígenas, su práctica clerical se basó en el acompañamiento a las comunidades Nasa del norte del Cauca, propugnaba la preparación de sacerdotes, profesores y médicos indígenas, negros y campesinos, su apoyo a la lucha por la recuperación de tierras en el norte del Cauca (Pueblo Nuevo y Lopez Adentro) donde fueron asesinados por el ejército su hermana y su tío, generó una persecución por parte de terratenientes, policía y ejército, fue asesinado en 1984 por sicarios en Santader de Quilichao, su asesinato nunca fue esclarecido, su muerte lo convirtió en un símbolo entre las comunidades, potenciando la acción misional católica entre sectores del pueblo Nasa.

posicionamiento dentro del poder en la estructura política del Estado, las mesas políticas con el gobierno y los acuerdos, siendo finalmente funcionales al Estado (...) olvidando la cultura política de las comunidades, (...) el Nasayuwe, nuestro pensamiento, nuestra forma colectiva de pensar es política, a esto nos enfrentamos, este es el exterminio cultural que tanto se denuncia y es ocultado porque ese poder prevalece dentro del proceso” (Comunicación personal con Abelardo, 22/06/2022).

Así el Estado moderno es el dispositivo de control²⁰ que acciona la estructura institucional e informal que delimita la aplicación del poder desde la administración de los recursos políticos, económicos, sociales e ideológicos en función de un orden civilizatorio cuya empresa es el despojo sin fin, constituido a partir de la matriz de poder colonial como parte de la estructura del sistema mundo; cuyo pilar principal es el Estado y su concepción nacional, la delimitación de sus fronteras geográficas en base a la elaboración del relato del territorio y la construcción de su soberanía como manera de encubrir la transnacionalización esencial para el crecimiento del capitalismo evidenciado en las compañías de indias desde el siglo XVI (Romero, 2012).

En Colombia, la estrategia económica del Estado desde finales del siglo XIX se basó en las concesiones de parte del territorio nacional a empresas extractivas, con el fin de usufructuar de las regalías en disminución de sus porcentajes de ganancia con el avance del tiempo.

Esto sin sumar el detrimento patrimonial y la serie de conflictividades sociales, políticas, económicas y culturales que generaron alrededor de las economías extractivas en la “consolidación del país” y “sus territorios”, así las explotaciones de Quinas, Banano, Caucho, Petróleo, etc., son la historia del despojo que han construido la nación.

Las concesiones Barco – De mares de petróleo en el Catatumbo y medio Magdalena en 1905, ocasionó la extinción de los Yariguíes, la guerra y despojo del

²⁰ Entendiendo dispositivo como conjunto de prácticas y mecanismos (discursivos y no discursivos, jurídicos, técnicos y militares) que tienen por objetivo enfrentar una urgencia para obtener un efecto más o menos inmediato (Agamben, 2011) que busca mantener a la diversidad de comunidades que habitan dentro de sus fronteras geográficas pacificadas.

territorio a los Barí por los intereses de la Standatr Oil y la Troco, insertando esta tierras “salvajes” al capitalismo, con diversas acciones militares como los primeros bombardeos del ejército a grupos indígenas ordenados por la petrolera en el Catatumbo y la Serranía del Perijá, la caza de “indios” al estilo safari en inmediaciones del campamento de la Colpet/ Troco (Tibú), la invasión de la reserva Barí por cuenta de colonos atraídos por la explotación petrolera, en época del periodo histórico denominado “la violencia”, la fundación de los pueblos de Teorama, el Tarra y Tibú como polos de colonización sobre los antiguos bohios Barí (Aprille- Gniset, 1997; Roldan, 1995; Salazar, 2005).

Las concesiones en 1892 otorgadas a United Fruit co., de Minor Cooper Keith, famosa en Colombia por la masacre de las bananeras en diciembre de 1928, donde fueron asesinados un número incierto de trabajadores de la empresa en el pueblo de Ciénaga, debido a la huelga de más de 25.000 campesinos sin tierra que laboraban en los cultivos de banano en la región del Magdalena cercana a Santa Marta en el Caribe colombiano, sin la mas mínima garantía a condiciones dignas de trabajo, salud, educación y pago, vivían en condiciones feudales donde la empresa era dueña de todo y se sometía a los trabajadores a la explotación a través del endeude, ocasionando grandes protestas en todo el país y una crítica directa al imperialismo estadounidense y las “repúblicas bananeras” (Chapman, 2010; Le grand, 1989).

La concesión de 1959 otorgada a la Texas Petroleum Co., para la exploración y explotación de hidrocarburos al oriente de Putumayo resultó en 1963 con el pozo Orito 1, ocasionando el destierro de la comunidad indígena Siona de Orito Pungo de lo que hoy es Orito, surge de la migración colonizadora de diferentes partes del país atraída por la explotación petrolera en el pueblo de Orito; se construye la infraestructura del oleoducto transandino de Orito a Tumaco en el océano Pacífico.

La exploración petrolera entre lo que actualmente son los municipios de Puerto Asís, el Tigre, la Hormiga, San Miguel y Jardines de Sucumbios, resultó en una serie de pozos petroleros que gradualmente despojaron del territorio a diferentes comunidades indígenas del pueblo Cofán y Siona, por los continuos conflictos con los colonos apoyados por la Asociación Nacional de Usuarios

Campesinos - ANUC²¹ por la invasión de las reservas indígenas, la contaminación de la explotación petrolera y necesidad de la selva para las prácticas tradicionales.

El polo de colonización contemporáneo creado por Texaco en las selvas del Putumayo, dejó contaminación, territorios devastados y la infraestructura necesaria de carreteras y pistas aéreas para ampliar el proceso de colonización y la militarización de la región, renuncia a la concesión otorgada por el Estado en 1980 por la baja en la producción (Brucher, 1974; Chaves y Vieco, 1987; Devia, 2004), sin responder por los daños hechos a las comunidades indígenas y la destrucción de la selva hasta la actualidad.

El Estado además de ser el instrumento de subordinación política que permite la explotación de recursos por parte de empresas extranjeras, como parte de la relación histórica norte - sur en la dimensión mundial²².

Este aspecto del Estado denota la ambigüedad del discurso de soberanía frente a los intereses del capitalismo transnacional, cayendo abajo su legitimidad, al debilitar su aspecto político como mecanismo de defensa de su poder territorial basado en el diálogo y la guerra, al debilitar su aspecto económico como poder de acumulación de capital para sostener su proyecto político y su monopolio de la violencia, siempre que defienda intereses del capitalismo transnacional.

Así los fundamentos del discurso de justificación del Estado frente a la población subordinada caen, haciendo evidente la dictadura del capitalismo transnacional, lo que se traduce a críticas a la definición de Estado en términos weberianos²³; por su parte Bourdeau plantea que:

²¹ Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, organización gremial gestada de las luchas agrarias y recuperaciones de tierras principalmente en la costa atlántica en la década de 1960, su política se basa en la reforma agraria y el acceso a tierras para los campesinos pobres, como agremiación buscó apoyar los procesos de colonización y la legalización de “tierras baldías” a los campesinos, demostrando la perspectiva racista del despojo de tierras a los pueblos indígenas.

²² Se refiere al papel histórico en el desarrollo del capitalismo en los procesos de explotación de materias primas “necesarias” para la emergencia de los imperios en la construcción de Europa como centro de poder y posteriormente a los Estados Unidos, relegando a la naciente “América” al papel de áreas extractivas, constituyendo un orden de relacionamiento norte - sur, según la dinámica de ordenamiento social y político por intereses económicos problematizado en el concepto de economías extractivas (Dominguez y Gómez, 1990), visto bajo el marco de análisis de acumulación por desposesión (Harvey, 2005) dando cuenta de la dinámica de la emergencia del capitalismo como proyecto global, planteando un orden geopolítico de las relaciones de dominación desde la mundialización de la economía.

²³ De acuerdo con Weber, “asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio el monopolio de la violencia legítima como medio de dominación y que,

“Lo que llamamos Estado, lo que apuntamos confusamente cuando pensamos en Estado, es un principio de orden público entendido en formas físicas evidentes, más también en formas simbólicas inconscientes y profundamente evidentes. Una de las funciones más generales del Estado es la producción y canonización de las clasificaciones sociales”.

Estos son órdenes aceptados consciente e inconscientemente como parte de una estructura tácita de orden social, dando origen a la noción de unidad constituyendo una homogeneidad del sujeto al ser partícipe del relato del Estado lo cual refleja las estructuras mentales que normalizan un orden inherente (Bourdieu, 2012, p. 44 - 45).

Complementando esta concepción Weberiana con el concepto de violencia simbólica siendo esta, parte del poder de Estado, se establece a partir de los referentes construidos o reelaborados por los vencedores en el conflicto, como metarrelato de la guerra instaurando una serie de preceptos, símbolos y categorías de valor que constituyen una unidad e identidad en rededor del poder central como verdad absoluta que constituye su frágil soberanía.

El origen de la Gran Colombia evidencia dicha dinámica, con la figura del Libertador Simón Bolívar, su prestigio internacional y la elaboración de un metarrelato como nación pujante bajo la perspectiva de Estado centralista omnipotente como confederación política y militar del continente, convirtiendo a Bolívar en objeto de veneración nacionalista como precursor de la independencia en Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Panama y Venezuela, más allá de las disputas generadas por el absolutismo que planteaba Bolívar como “gran monarca” del imperio libre de la subyugación española (Bohórquez, s/f, p. 13).

Con la continuidad de símbolos como la cruz y la espada, que representan el genocidio cultural y físico, fueron reelaborados como símbolos de ciudadanía por la imposición del catolicismo como dogma de comportamiento social que privilegia al blanco y la espada como símbolo de nobleza que denotaba un sujeto particular emergente, el criollo producto de la “unión de dos mundos”, gestando la concepción

con este fin, ha reunido todos los medios materiales en manos de sus dirigentes y ha expropiado a todos los seres humanos que antes disponían de ellos por derecho propio, sustituyéndolos con sus propias jerarquías supremas” (Weber, 1979, p. 92)

de una nueva elite que luchaba por “justicia”, invisibilizando la continuidad del genocidio y la deshumanización por medio de la racialización de la estructura social (negros esclavos, mineros y cañeros, indios terrajeros), necesarias para el despojo histórico que continua hasta la actualidad, lo cual evidencia la matriz colonial de poder que subyace tanto en la estructura mental del individuo expresada en su relacionamiento social, como en la estructura del Estado como administrador, evidenciada en su construcción histórica.

“El objetivo político del poder colonial ha sido siempre designarnos nuestro espacio y carácter, con la ley 89 de 1890 nos nombraron salvajes, menores edad, para justificar el despojo de las tierras con los múltiples intentos de abolición de los títulos de resguardo colonial y los cabildos, la terrajería fue en últimas la expresión del destierro y el esclavismo (...)

Con la llegada de la constitución del 91 se reconoce con la ciudadanía la autonomía indígena y la autoridad propia, basada en el reconocimiento de los derechos, más esto significó la manipulación del sentido político dentro de nuestras comunidades por el poder colonial. (...) la participación en partidos políticos y en los sistemas de democracia reducido al tema electoral, lo que va en contravía de la autonomía como proyecto de vida, como proceso de lucha y construcción identitaria de las comunidades” (Comunicación personal con Abelardo, 22/06/2022).

El aspecto de fragilidad soberana es el principal elemento utilizado para sustentar los argumentos del Estado Fallido y del Estado Ausente, alegando que era imposible generar condiciones para la creación de un Estado social de derecho, debido a la “debilidad del Estado” para acercar a los sectores en conflicto interno, con lo cual quedó inconcluso el proyecto moderno del Estado-nación, ignorando cualquier acuerdo social en la constitución del Estado.

Situación que justifica el orden de cosas, generado con el objetivo de naturalizar estos "pequeños aspectos" de la desigualdad social, expropiación cognitivo-cultural y material de pueblos y territorios, mediante el control violento de la sociedad.

En tanto la situación de colonialidad del poder plantea lo anterior; el desarrollo histórico de pueblos y comunidades en el continente desde su narrativa propia se reconoce en una práctica equiparable al concepto de pacto social, evidenciado en las formas de organización de las comunidades indígenas, negras y campesinas,²⁴ marginadas por la regulación estatal, lo que cuestiona el rol del Estado y su consustancial proyecto moderno.

Así, la diversidad de prácticas históricas y su reinención cultural en la organización de las comunidades supera este proyecto moderno en el que emerge el Estado “latinoamericano”, evidenciado en diferentes hechos a lo largo de la historia de la colonialidad²⁵.

“Con la recuperación del tiempo propio por el principio de la siembra y cosecha, junto con las historias de nuestros abuelos, nos damos cuenta por el conocimiento propio, el año gregoriano no coincide con nuestras prácticas sociales, culturales y rituales, al contrario, interfiere nuestra relación cotidiana con el territorio. (...) La recuperación del tiempo propio implica el recuperar nuestro conocimiento cultural como manera de comprender los ciclos vitales de nuestra comunidad en armonía con el territorio, desde las características de cada individuo, y la importancia de cada uno en relación a los talentos que nos complementan como parte de la comunidad desde las conductas de cada uno. (...)”

²⁴ A partir de la libre asociación como mecanismo de gestionar su vida en común y gradualmente la elaboración de narrativas que reivindiquen su construcción de sujeto como forma de lucha de reconocimiento de su particularidad y propuesta política, cognitiva y cultural frente a la relación de subordinación que busca su cosificación mediante el Estado como espacio de poder que maneja la clase dominante.

²⁵ Como subordinación al poder que mantiene el orden basado en la explotación de la tierra y el hombre, esta se expresa en el control de la subjetividad a través del sistema de conocimiento y construcción de estructuras de pensamiento que naturalizan la lógica de explotación generada por el capitalismo para el control de la vida, desde la clasificación de la población y su cosificación a partir de la negación del sujeto y su particularidad histórica; Así “América Latina” surge de la colonialidad y producto de la modernidad se posiciona, al mismo tiempo que el capitalismo se concibe a sí mismo a través del comercio con la mundialización, sustentado en el eurocentrismo teniendo una continuidad hasta la actualidad como ejes constitutivos de ese específico patrón de poder (Quijano, 2007, p. 212 - 213; Quintero, 2010, p. 2 -10). Concepto diferente al colonialismo referido como régimen de administración de un territorio cuya autoridad esta en manos de un extranjero.

La recuperación de estos espacios resignificados desde la espiritualidad nos ha permitido potenciarnos como parte de una política cultural ancestral que organiza y conecta el orden cosmogónico, ecológico, social y cultural con la actualidad de nuestras comunidades en el diario vivir, dando sentido al ser Nasa, esto ha permitido la pervivencia en el territorio y la convivencia con distintos pueblos, esta es la estrategia política ancestral” (Comunicación personal con Abelardo, 22/06/2022).

La figura de Francisco de Miranda político y militar de origen Venezolano quien fue partícipe de la guerra de independencia de Estados Unidos, las guerras revolucionarias francesas, la guerra de independencia de Venezuela y la invasión española de Argel, además su relación con políticos e intelectuales de la ilustración en el siglo XVIII, elabora a partir de sus viajes el proyecto independentista americano denominado Colombeia pensando un Estado poscolonial como centro universal de un nuevo orden mundial tras la liberación de la América española, desde la margen derecha del río Misisipi en el norte hasta la Tierra del Fuego en el sur, la instauración del Estado moderno, a partir de los preceptos del pensamiento ilustrado concibiendo la “americanidad como principio diferenciador y fundante de derechos” (Quiroga, 2009;15 y Bohórquez, s/f;12).

Pensándose como un ideal a alcanzar y no como la justificación de un orden de subordinación social, político y económico a partir de un modelo de pensamiento que evidencia la matriz de poder colonial, siendo este un concepto geopolítico que constituye a Latinoamérica como la continuidad de dicha narrativa.

Personajes trascendentales en las guerras de independencia del sur del continente como Simón Bolívar, José Francisco San Martín, Bernardo O`higgins eran personajes asiduos a sus ideas que tuvieron gran importancia en la concreción de los movimientos independentistas y la concepción de un proyecto en común que promovió Bolívar en base a la Gran Colombia.

Paralelo a lo anterior surgen propuestas para desestructurar los mecanismos de subordinación a la matriz de poder colonial²⁶, son perspectivas para reinventar

²⁶ Puntualiza Quintero en su análisis: “*Patrón de poder global como sistema- mundo moderno/capitalista originado en la conquista de América, por parte del colonialismo europeo del siglo XVI (principalmente español y portugués), continuado bajo la hegemonía francesa y holandesa durante el siglo XVIII, prolongado*

la realidad desde las prácticas culturales, que la colonialidad del poder quiere ocultar y / o desesencializar, estas otras propuestas son miles y constitutivas de un mundo milenario pluriversal, los 416 años de Palenque do San Basilio, el primer pueblo libre del continente con la insurrección de Benkos Biohó, la vigencia de la lucha por la Tierra como Madre de miles de comunidades alrededor del continente, la declaración de Abya Yala (tierra fértil - llena de vida / conocimiento) en conmemoración de la 500 años de "América", la destrucción de estatuas de esclavistas, genocidas, ladrones y violadores en diversas partes del continente, evidencian la fragilidad de dicha estructura de dominio frente a las perspectivas autonómicas, más su continuo denota la facilidad de transmutación y adaptabilidad a las nuevas circunstancias al enfrentar sus diversas crisis como modelo único de realidad, en tanto no existe conciencia de la continuidad y las característica de dicha matriz de poder colonial.

Por otro lado, el Estado fallido surge de las falencias evidentes del proyecto moderno de Estado latinoamericano, frente a la idealización del Estado moderno como garante de derechos, constituido a partir del corolario de las ideas eurocéntricas de dominación norte-sur como orden constitutivo de las estructuras mundiales de explotación, mostrando la funcionalidad de este concepto para justificar la intervención política y militar como mecanismo de organización de mundo, a partir de dicha categorización (Estados democráticos, Estados con riesgo de ser fallidos, Estados Fallidos) según los intereses geopolíticos de Estados Unidos.

Esto reforzado a nivel interno por el discurso de la soberanía y la democracia, fundamental para la manipulación de la población y el mantenimiento de los privilegios de quienes detentan el poder en la esfera económica y política de la

con el imperialismo inglés en el siglo XIX, y extendido con el dominio del imperialismo norteamericano desde principios del siglo XX hasta hoy en día, dicho patrón de poder tuvo diversas transformaciones en las formas de control del trabajo y las clasificaciones sociales(...)Sistema organizador y acumulativo de las relaciones sociales y de la disposición del poder, en la trama de relaciones sociales que constituye la historia de América Latina ” (Quintero, 2010, p. 11).

sociedad, investidos en el corolario de los valores europeos²⁷ que constituyen su herencia colonial.

Complementando lo anterior, "la defensa del mundo libre" como discurso justificativo de la guerra imperial y sus intereses geopolíticos en las relaciones del norte-sur global de Estados Unidos frente al mundo, demuestran cómo el concepto de soberanía nacional se transmuta, transformando al Estado en el caso "Latinoamericano" en un vehículo de la guerra interna, persiguiendo a la población bajo la justificación de defensa de la democracia, como estandarte para encubrir las relaciones de colonialidad global por motivación de los intereses extractivos imperiales dentro de los límites nacionales ocultas por el discurso de la modernidad.

"El desarrollo significa minimizar las expectativas de vida del pueblo Nasa, significa invadir nuestro territorio, significa la agresión hacia la Madre Tierra, significa la persecución sistemática que hemos tenido por siglos, esa es la política de exterminio donde nosotros como pueblo somos vistos como estorbo para el poder que viene de Europa, Wët Wët Fizenxi (el Vivir Bonito) es nuestra concepción ancestral, nuestro sentido de vida, para nosotros el tiempo no es lineal, es parte de los hilos de la urdimbre que forma el tejido de la vida" (Comunicación personal con Abelardo, 22/06/2022).

En la concepción inicial del Estado, existe una necesidad de cohesión social basada en los principios de ciudadanía y "cierto grado de democracia", que permita el control del trabajo, los recursos productivos y el control de la generación y gestión de las instituciones políticas (Quijano, 2003, p. 226).

Esta como estructura de poder es una imposición del grupo constituido, identificado y delimitado por la modernidad como el centro del proyecto moderno impuesto como clase dominante.

²⁷ Se refiere al corolario del ideal de la revolución francesa condensado en el lema de libertad, igualdad y fraternidad, que condensa el paso de un régimen monárquico a la república, el surgimiento de la burguesía como clase y la democracia representativa como mecanismo de participación política, el triunfo del liberalismo, los cuales finalmente se han convertido en maneras de camuflar la continuidad de explotación social bajo otro tipo de régimen, aun cuando ha abierto espacios para decidir quien nos subyuga, mas no para eliminar la subyugación.

Por las características constructivas del Estado moderno²⁸ y la ausencia de espacios de democratización (ausencia de pacto social) por el principio de deshumanización por medio de la racialización de la organización social de la fuerza de trabajo (negros esclavos, mineros y cañeros, indios terrajeros), como aspecto básico de la homogeneización, se constituyó la invisibilidad, que hace inviable la consolidación del Estado, transformando élites en oligarquías²⁹, generando Estados independientes con sociedades coloniales (Quijano, 2003, p. 234).

“A nosotros nos nombraron como una forma de despreciarnos y olvidar nuestra historia propia e identidad como Nasa, desde la constitución del Estado nosotros hemos sido nombrados como salvajes por defender nuestro pueblo, este racismo es evidente hasta la actualidad, expresado en diversos ataques que hemos tenido como movimiento por parte de las personas mestizas dogmatizadas en el racismo, el clasismo y el feudalismo que naturaliza la violencia vendida como democracia, esa es la perspectiva que avala el Estado desde su creación” (Comunicación personal con Abelardo, 22/06/2022).

Este lastre demuestra la necesidad de homogeneidad de la colonialidad como única forma de concebirse y regular sus espacios de dominio. Así la negación y eliminación del otro son prácticas normalizadas por el Estado; desde otro aspecto, el discurso de inclusión del multiculturalismo promovido por el capitalismo³⁰ y obedecido por el Estado, desencializa las reivindicaciones particulares de la

²⁸ La construcción de un nuevo sujeto (Americano), la elaboración de una ley que proteja los derechos de este sujeto por sobre otros, la construcción de una historia en común, la necesidad de negar la antigua forma de dominación invisibilizando la continuidad de la misma bajo la resignificación de sus símbolos de dominio y su retórica, la construcción de una identidad más allá de sus fronteras como tendencia de pensar el Estado más allá de sus fronteras con ímpetus de pensarse como imperio como nación integrada por diversas naciones bajo un solo régimen.

²⁹ Grupos minoritarios dominantes herederos de las familias blancas europeas colonizadoras, con intereses políticos y económicos particulares en la dominación de los diversos grupos que constituyen la población de un país, a partir de relaciones coloniales de explotación, que ordena sus intereses a partir del control violento de la política y la economía mediante la imposición de un orden social.

³⁰ En referencia al trabajo de Kimlikca (Ciudadanía Multicultural), la naturalización de la dominación bajo un discurso de derechos subordinado al neoliberalismo vendido como “libertad”, que constituyó un debate de moda que adoptaron los Estados y en Colombia fue una de las “grandes ganancias” en la constitución del 91 para el movimiento indígena, al asumirse como un Estado multicultural.

diversidad de grupos humanos a modo de domesticación, para insertarlas en el patrimonio simbólico que afirma el poder de Estado y su identidad nacional.

Esto origina relaciones de subordinación producto de conflictos no resueltos, por el desconocimiento de los diferentes territorios y pueblos, su autonomía, su movimiento histórico, sus desarrollos cognitivo-culturales, sus aspectos políticos y económicos en diferentes principios y conceptos de igualdad y respeto.

“Esa estrategia de dominación por parte del Estado y sus diferentes máscaras, quienes han utilizado, los mecanismos de participación política como estrategias de dominación hacia el interior del movimiento a partir de la democracia, el ciudadanía, la mesa nacional de concertación formalizada desde la Onic, la simulación de la educación propia vigilada por el Estado son la forma en cómo han domesticado, no reconociendo las luchas originarias de los pueblos y sus reivindicaciones, reconocen ficticiamente el discurso de una diversidad domesticada, exótica arrancada de la raíz de la vida, esteril inofensiva (...) la imagen de un indio sin alma”
(Comunicación personal con Abelardo, 22/06/2022).

"América Latina" como continuidad de la perspectiva eurocéntrica fue adoptada por los grupos dominantes para imponer el modelo de Estado producto de las estructuras de poder organizadas en torno a las relaciones coloniales (Quijano, 2003, p. 236).

La necesidad de imponer el Estado moderno, finalmente en su desarrollo histórico, genera un proceso a largo plazo de genocidio cultural y físico con fines extractivos, justificado a través de categorizaciones reduccionistas para fines productivos de capital humano y capital natural, borrando en sí misma la esencia característica de los pueblos que componen estos territorios invisibilizados por el concepto de "América Latina".

1.5 Situación social del conflicto

1.5.1 Estado Ausente

Este concepto es parte de la metáfora del abandono, de la periferia, de los territorios marginados y atravesados por fronteras, constituidos y normalizados por una dominación imaginaria, constituida por nociones coloniales³¹ atrincheradas en el sentido común, mistificando su realidad, creando esa alteridad "salvaje" constituida por la historia de la guerra, colocándola fuera de lo "nacional" como estrategia de intervención diferencial desde el planeamiento político de los espacios en procesos de colonización desde una visión militar.

Esta "ausencia"³² es la forma de justificar intervenciones y métodos viables de relación con los pueblos y comunidades que configuran un territorio.

Convertirse en formas de dominar desde la no enunciación, invisibilizar la alteridad, convertirlas en espacios de excepción donde el capitalismo muestra su rostro brutal, su ambigüedad en la defensa de su democracia desde la ausencia de sí mismo, desde la ignorancia del otro, desde de la lógica de la guerra.

Desde la perspectiva de Trouillot (2002), la colonización de un espacio concreto desde la invisibilización de los sujetos que lo habitan y su historicidad mediante prácticas discursivas, jurídicas, técnicas y militares constituyen un

³¹ Se refiere a la construcción de un imaginario que naturaliza un modelo de vida en base a categorías culturales construidas desde los intereses de poder de la elite, a partir de una reconfiguración histórica homogeneizante del pasado occidental como vía única en la construcción de sociedad, en contradicción con las realidades sociales e históricas de comunidades, pueblos y territorios marginalizados y naturalizados como salvajes resultando de esto la alteridad.

³² Argumento constituido como dispositivo de control, entendiendo dispositivo como conjunto de prácticas y mecanismos (discursivos y no discursivos, jurídicos, técnicos y militares) que tienen por objetivo enfrentar una urgencia para obtener un efecto más o menos inmediato (Agamben, 2011), que busca desaparecer las responsabilidades del Estado como protector garante de derechos de los pueblos y comunidades, justificando en su inoperancia por la imposibilidad de ejercer dicho rol (argumento repetido por las comunidades); encubriendo de esa manera la planificación y administración histórica de espacios concretos con el objetivo de la extracción económica de materias primas necesarias para la producción capitalista, a partir de la acción militar y administrativa, al tiempo que sataniza los sujetos históricos que habitan dichos espacios como justificación de dicho orden, resultando como incongruencia de la narrativa democrática que legitima al Estado frente a las comunidades, constituyendo un ambiente social de crisis permanente.

dispositivo para el desarrollo del capitalismo, en tanto impone un orden espacial a partir de intereses económicos y políticos, que transforma la situación concreta de la gestión del espacio al integrarlo a la modernidad, resultando en una geografía de la administración (Trouillot, 2002; 98 apud Serje, 2014).

Esta geografía de la administración se evidencia en la segunda parte de la cartografía interactiva creada para la descripción del caso de la posconsulta de las comunidades Nasa del Alto Cuembí, titulado “*proceso de colonización petrolera y procesos sociales*”.

En las regiones de frontera³³ del capitalismo como espacios que deben penetrar, áreas con gente y tierras no legalizadas, que deben estar bajo el orden coercitivo del Estado, lo cual se fortalece bajo tres aspectos del análisis del Estado desde la etnografía como margen, primero como "Contenedores naturales de grupos que no están debidamente socializados dentro de la ley ³⁴", de acuerdo con la ilegibilidad de los documentos públicos y sus prácticas³⁵, la tercera domesticación de cuerpos a través de leyes³⁶ (Das y Pool, 2004, p. 92 apud Serje, 2014).

Estas regiones de fronteras o márgenes del Estado se conciben como espacios geográficos y sociales fuera de éste, pero su constitución como frontera o margen es parte de formas particulares de inclusión y penetración, resultando en

³³ Es un concepto espacial heredado de la colonia que excluye áreas internas y asociado a límites culturales, asocia la idea de territorio humano/ tierras salvajes, constituyendo barreras imaginarias al mismo tiempo que límites administrativos, imponiéndose también del concepto heredado del imperio romano del latín *frontis* (frente de guerra), en este sentido como concepto colonial moderno aparece en las áreas donde se crea confrontación constituyendo una barrera a la ocupación, entendiendo estos espacios como área de expansión, como espacios vacíos, como lugares de refugio de las poblaciones que fueron desterradas y marginadas, formándose como áreas de colonización con una sociedad heterogénea marginalizada por la modernidad del Estado y que busca su inclusión en el modelo (Serje, 2011, p. 146 -162).

³⁴ Poblaciones marginales consideradas fundamento de las identidades nacionales particulares, excluidas de estas mismas identidades por la clase de conocimiento disciplinario que los marca como “otros” raciales y civilizacionales; la otra clase son las comunidades desarraigadas por la guerra, estos sujetos son constituidos jurídicamente como habitantes permanentes, al mismo tiempo que el poder soberano surge en forma de guerra y excepción por parte de organizaciones ilegales (Das y Poole, 2008, p. 24).

³⁵ El Estado es experimentado y deconstruido continuamente a través de la ilegibilidad de sus prácticas, documentos y palabra, mediante las economías de los desplazamientos, las falsificaciones y las interpretaciones alrededor de la circulación y el uso de la documentación de identificación personal (Das y Poole, 2008, p. 25).

³⁶ Al poder ser ejercido sobre los cuerpos evidencia a la política como el dominio en el que la “vida” es cuestionada, desde esta perspectiva es posible contemplar cómo el poder es dominado por el conocimiento disciplinar (Das y Poole, 2008, p. 26).

ellas un determinado orden social, basado en categorizaciones, políticas y territorios resultantes en la ambigüedad de esta situación (Serje, 2014;100).

Desde este aspecto, se puede evidenciar al Estado como un conjunto de prácticas manifiestas en el orden discursivo, no discursivo, jurídico, militar y técnico, accionado por diversos agentes, dando forma a un dispositivo de control que cohesiona a comunidades y pueblos diversos en torno a identidades que niegan la naturaleza histórica de cada una de estas colectividades desde la modernidad como proyecto, evidenciando un continuo en las categorías de orden y valor que definiría a la matriz de poder colonial, presente en el conjunto de prácticas enunciadas definidas como actos de Estado.

En lo concerniente a la situación investigada en este trabajo, se puede decir de antemano que el desarrollo de la colonialidad del poder plasmado en los actos de Estado y su dinámica de coerción, contrasta con los poderes regionales constituidos por terratenientes, narcotráficantes, transnacionales minero energéticas y esa oligarquía que se describe en el aparte del Estado mafioso, han utilizado históricamente formas violentas de genocidio como estrategia para consolidar sus objetivos expropiatorios y el fortalecimiento del poder.

Constituyendo así un "pacto social" a sangre y fuego, como se hizo con el paramilitarismo contemporáneo y la inclusión de estos "nuevos" poderes regionales en el poder político que maneja el Estado, consolidándose en estas zonas fronterizas o márgenes del Estado.

El caso del Putumayo vemos como la Constru creada en el año 2006, es una banda de narcotraficantes originada de la desmovilización de los grupos paramilitares de las AUC (Bloque Sur) y las disidencias de los frentes primero y 48 de las Farc, junto con la presencia de nuevos grupos armados asociados al narcotráfico como la mafia de Sinaloa y los comandos de frontera.

Tienen influencia directa sobre grupos políticos, financian a los políticos más fuertes a nivel regional, crean empresas ficticias para contratación pública como manera de lavado de dinero del narcotráfico y defalcán por contratos ficticios y obras inacabadas o ignorancia en la ejecución.

El caso del actual gobernador Buanerges Rosero lo evidencia, ex alcalde de Puerto Caicedo de 2012 – 2015 fue denunciado por corrupción y vínculos con el narcotráfico, su concuñado y aliado político Edgardo Ramírez Figueroa cercano al jefe de la Constru (alias gargola), fue capturado transportando 214 kilos de cocaína en una ambulancia, fue excarcelado por acogerse a la Justicia Especial para la Paz al decir que era médico de las Farc, aun cuando Farc no lo reconoce como miembro de la organización; otro caso es la contratación de su suegro muerto como asesor jurídico en la alcaldía (Avila y Valencia, 2019).

Frente a los asesinatos de líderes y desmovilizados de la guerrilla de las Farc (30 en el año 2020), en un departamento totalmente militarizado, estos grupos armados ilegales actúan sin ningún problema, varios de los dirigentes fueron asesinados en espacios de concertación con el gobierno o después de estas reuniones, con el tema de incumplimiento del gobierno al programa de sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) pactados en los acuerdos de las Habana con las Farc en 2016 (Asociación Minga, 2020).

“La gobernación de Putumayo se ha destacado por su falta de compromiso e invisibilización del tema frente a la protección de defensores de derechos humanos, líderes comunitarios y sociales, al igual que el gobierno nacional, lo que evidencia la desprotección como estrategia, en tanto es parte de la guerra como mecanismo de control, dejando a las bandas narcotraficantes el control del territorio, lo cual permite el extractivismo sistemático sin ningún problema” (Pisso, comunicación personal, 20/11/2020).

El objetivo de este trabajo parte de entender los actos del Estado como acciones que protegen los intereses de los actores dominantes que también se encuentran en proceso de confrontación - negociación contra los intereses que prevalecen en el Estado, dentro de sus intereses como oligarquías herederas de la colonialidad del poder.

Estas prácticas reflejan una mentalidad, una concepción común, una naturalización de las formas de hacer y pensar estos espacios desde el exterior, de los intereses contruidos por quienes buscan expropiar el territorio desde su aspecto

material y cultural, como las transnacionales minero energéticas, los grupos narcotraficantes, Ong de conservación, empresas farmacéuticas y terratenientes, nombrándolo, profundizándolo desde las concepciones creadas para justificar sus acciones brutales, imponiendo tal concepción como la única verdad, como una suave impresión, silenciando muchas voces.

Lo anterior se explica en tanto la articulación con el sistema económico mundial como zonas de extracción de recursos, lo convierte en un centro de producción de riqueza y origen de desigualdad localizada, incluida en la dinámica de las economías extractivas enmarcada en sistemas de acumulación por desposesión, originados en sistemas de explotación económica transnacional del binomio minería de hidrocarburos - narcotráfico como dinámica central de la guerra para el caso particular de análisis en Putumayo.

“ La coca es el motor de la economía, en estas zonas de acá del Putumayo debido a la falta de la inversión social, la coca obviamente atrae al narcotráfico, el coquero (cultivador) no se puede comparar con un narcotraficante solamente sobrevive con el cultivo y este cultivo es el que mantiene una economía empobrecida por la falta de inversión del Estado (...) hay es cuando nos ven como narcotraficantes, como terroristas y somos objetivo de la guerra, cuántos jóvenes nos ha asesinado la policía antinarcóticos aca en Putumayo, cuantos muchachos indígenas y campesinos, criminalizando a las comunidades y nosotros peleando por nuestro derecho a sobrevivir en nuestros territorios (...) lo unico que miramos del Estado es al ejército cuando hace presencia en nuestros territorios persiguiendo, criminalizando y matando a nuestras comunidades, esa es la ausencia del Estado, esa es la democracia que conocemos del poder nosotros los indios (...)

(...) la petrolera se ha beneficiado finalmente con el Plan Colombia, pues desde el año 1998 – 1999 inicia la política de fumigaciones indiscriminadas acabando con la alimentación de las comunidades y la fauna que habia en nuestros territorios, eso enfermó mucho y la gente al verse sin comida y enferma tuvo que irse (...) eso la primera forma de desplazamiento, los que no teniamos para donde irnos nos quedamos aguantando, eso fue en ese momento una estrategia del Estado para quedarse con las tierras y

dejarselas a las petroleras (...) obviamente el Estado ha utilizado la guerra sucia, en este tiempo aparecieron los paramilitares que compró Macaco para hacer su bloque de narcotráfico acá en Putumayo para hacerle competencia la guerrilla (...) empezaron a aparecer primero con las masacres y despues haciendo presencia en las regiones donde se le dieron concesiones a las petroleras (...) en 2001 Villagarzón inicia el nuevo boom petrolero con el famoso bloque unicornio por el salado de los loros, los paramilitares hacen una fuerte presencia en el pueblo y se posiciona Gran Tierra, igual en Pto Guzman y la Bota Caucana con los bloques Toroyaco, Mirto y Guayuyaco en area de influencia de territorios indigenas donde Gran Tierra tambien se poseciona, en el corredor Pto Vega – Teteyé en Pto Asís con los bloques Quillacinga y Cuembí donde están las comunidades Nasa se posiciona Vetra Energy y en San Miguel en el resguardo Cofán de Afilador con el bloque Coatí donde enrededor hay diferentes comunidades indigenas entre Nasa, Quichwa y Pastos se posiciona Platino Energy, hoy comprada por Amerisur (...) la presencia y movilidad de paramilitares por estas regiones fue la antesala de las petroleras (...) eso fue una guerra muy brava bombardeos del ejercito, fumigaciones, tropas apoyando a los paramilitares para darle a la guerrilla (...) poco a poco van posicionándose alrededor de los pozos petroleros y organizan sus bases militares, eso son los batallones energéticos pagados por la petrolera (...) unos paracos se desmovilizaron y terminaron trabajando en el ejército, otros se fueron, el resto se mantiene en el narcotráfico, la guerra la justificaron con el narcotráfico criminalizandonos a nosotros, hay la guerrilla cambio de estrategia se volvio mas movil y mas letal, el narcotráfico es manejado por los grupos armados y nosotros resistiendo en medio de eso (...) el motor de la guerra es el motor de la economía, la coca como estrategia de guerra sirvió para posicionar a las petroleras y criminalizar a las comunidades (...) hoy hay más sembrados de coca y laboratorios que nunca, las fumigaciones no dañaron la coca, solo los cultivos de pancoger y a nosotros, el Plan colombia nos dejó bases militares, fosas comunes y la prosperidad que nunca se vio de las petroleras con aguas contaminadas y más grupos armados de los que había antes, nuestros territorios acabados y tomados por empresas (...) ese es el desarrollo, esa es la paz que le venden al indio del Estado que nunca se ve por aquí” (Comunicación personal Pisso, 31/06/22).

Así, las personas pertenecientes a las comunidades indígenas de estas regiones son denotados como incapaces, vagos, menores de edad, salvajes, animales desde el mismo argumento que sustentó la política de reducción de salvajes de la Ley 89 de 1890, como intervención de los actos de Estado, donde la domesticación que implica la replicación de esta mentalidad de dominación es naturalizada por los individuos para insertarse en la normalidad social originada en el sistema económico extractivo a nivel regional para el caso puntual de Putumayo como región en relación al orden económico mundial.

Como resultado de lo anterior, los territorios indígenas se desterritorializan, pierden su historicidad, sus lazos, su construcción cultural, así diferentes pueblos y comunidades son convertidas en salvajes, asociando conceptos bárbaros a estos espacios por su marginal articulación con el capitalismo, lo que resulta en la ruptura del tejido del territorio³⁷.

“Las comunidades indígenas que habitamos estos territorios sobre todo en las zonas más coqueras, nos han marginalizado más, por la misma estigmatización desde el Estado, desde el mismo señalamiento de las instituciones que somos milicianos, que formamos parte de la guerrilla por el hecho de vivir en la selva o lo poco que queda (...) ha sido una estrategia para no invertir en lo social, no ha habido reconocimiento legal de nuestros territorios justificándose en que no tenemos derechos por ser guerrilleros, la única salvaguarda jurídica para nosotros pervivir como pueblo que es el territorio, se rompe, para el Estado guerrillero la única forma de pensar en nuestros territorios es para concepcionarlo en su política extractivista (...) sin territorio perdemos el vínculo con la vida, acabandonos como pueblo”
(Comunicación personal Pisso, 31/06/22).

³⁷ Retomo el concepto de territorio como tejido, a partir del concepto Nasa de la jigra (mochila), como explicación de las diversas relaciones interdependientes de los distintos seres (entre ellos los humanos) que habitan un espacio determinado, resultando el territorio como producto histórico de esta serie de relaciones, además de connotar el carácter fértil del territorio como matriz de pensamiento y acción transformadora, ya que la Jigra representa el Útero de la mujer, como dadora de vida y conocimiento siendo esencial el sentimiento como parte conceptual del territorio, dándole atribuciones de sujeto.

Según el análisis de Serje, la forma en que se construye efectivamente la desterritorialización³⁸ de estos espacios donde habitan comunidades indígenas, se basa en la concepción de un estado primitivo inherente a la humanidad que debe cambiar a la civilización y su brutalidad consustancial como forma de apropiarse de estos espacios para insertarlos en la “democratización”, mediante el derecho administrativo del Estado (Serje, 2014, p. 104).

La construcción del imaginario demonizador forma parte de la dinámica colonial de dominación, aportando sustantivos categóricos del lenguaje militar de la “zona roja³⁹” y del lenguaje minero del “distrito minero”, insertándolos como fronteras, como márgenes del Estado, transformándolos en zonas marginales, demostrando las formas generales de relación con estas regiones y los términos de acción con la población, invisibilizando la construcción histórica del territorio que los pueblos y comunidades indígenas y campesinas desarrollaron a lo largo del tiempo.

“Desde fuera la gente dice que está muy peligroso y ahora con los carteles porque ahora están los comandos de frontera, está el Sinaloa y la guerrilla que se volvió a organizar, pero también hay ejército, hay policía, hay una cantidad de gente armada que transita por los territorios, que matan, desplazan, amenazan y a la final uno no sabe en qué bando están, desde fuera esa es la percepción, pero hay gente que también tiene una percepción buena del Putumayo, pero esa percepción de que esta bueno es cuando la gente viene y parece que no pasara nada y las cosas pasan pero de bajo perfil, hay gente que dice no ese Putumayo es una caldera y realmente es así pero uno realmente aprende a convivir con toda esa violencia y eso es grave cuando las cosas ya se miran normal, ese desafortunadamente es el peor resultado de la guerra, la normalidad, la indolencia acabando con lo que somos” (Comunicación personal Pisso, 31/06/22).

³⁸ Ausencia de las prácticas simbólicas y materiales que construyen y dan sentido al territorio como tejido.

³⁹ Concepto militar, se refiere a los espacios donde hace presencia la guerrilla y demuestra un grado de autonomía en el manejo del territorio frente al Estado, delimitando zonas concretas, que son vendidas desde el aspecto discursivo como áreas peligrosas tomadas por el terrorismo resultando como áreas de conflicto en ausencia de un orden democrático.

Categorizar la población indígena de estas zonas en términos evolutivos, considerándolas primitivas, atrasadas o salvajes, congelándolas en el tiempo, ubicándolas en el fondo de la jerarquía social y estableciendo el capitalismo como único camino, especialmente en la "evolución de la humanidad".

Según Margarita Serje, este concepto de "ausencia del Estado" distingue tres ejes consistentes y continuos de prácticas e intervenciones como son la penetración y apropiación, la segunda extracción y exploración, la tercera normalización.

Para que sea posible esta primera etapa de penetración y apropiación, es necesario que le anteceda el terreno baldío implantado como concepto por los aparatos de Estado, consignado en artículo 675 del Código Civil Colombiano, para la Amazonía colombiana este concepto de baldío, desconoce la construcción histórica del territorio, por tanto, la cultura de los pueblos y comunidades que históricamente habitan la Amazonía colombiana y han sido los encargados de mantener la dinámica en la acción cotidiana de las prácticas culturales que sustentan el territorio.

"El tema territorial siempre ha sido una lucha de las comunidades, porque prácticamente desde el año 2003 no se volvieron a titular resguardos, para los campesinos hasta el año 2007 se hicieron adjudicación de tierras en pequeñas propiedades (...) el tema del reconocimiento de los territorios indígenas siempre ha estado señalado con ese racismo (...) por la lucha que hemos tenido de que aca en Colombia no hay territorios baldios, son territorios ancestrales para nosotros, porque eso es desde la legitimidad de las culturas indígenas son territorios ancestrales (...) es una cuestión de la visión de la política estatal que no reconocen (...) porque nuestra lucha es que se reconozca la integralidad del territorio, el subsuelo y la atmosfera, la parte espiritual del territorio desde nuestra cosmovisión por eso el derecho es ancestral, nosotros heredamos el territorio para vivir como pueblo, respetandolo y cuidando (...) el no reconocer nuestro derecho ha sido la forma en como transnacionalizan nuestro territorio entregandolos a las petroleras en bloques (...) no se ha podido avanzar en esos temas con el Estado, eso es un racismo y siempre nos acusan que el indígena esta en contra del desarrollo, lo que pasa es que son visiones de desarrollo diferentes, pero siempre nos quieren imponer uno desde el Estado y esa no es la concepción nuestra (...)

allí hay una fuerte discusión de ¿cual es el desarrollo que queremos en nuestros territorios? y no como lo imponen desde el Estado, entonces ese tema territorial se tiene que visibilizar más hacia afuera, para ver qué apoyos se tienen frente a eso, pues se han tratado de impulsar programas de monocultivos, que van obviamente en favor del gran capital transnacional desde el Estado (...) por ese tema se ha agudizado también el conflicto armado, porque desde los mismos grupos armados dicen ser los dueños del territorio, pues hay muchos actores que estamos confluyendo en el territorio y todos dicen ser dueños (...) pero finalmente quienes han preservado los territorios hasta la actualidad” (Comunicación personal Pisso, 31/06/22).

La tradición jurídica del Estado ignora deliberadamente estas territorialidades⁴⁰, legitimando su expropiación con el concepto de “mejoramiento”, que es el corte y siembra de pastos para el ganado, modelo diseñado para la colonización de la Amazonía desde el modelo de las grandes haciendas Ganaderas, reflejo de esto fue la deforestación de Caquetá con la finca Larandia a principios del siglo XX⁴¹.

La construcción de infraestructura en estas regiones amazónicas (departamentos de Guaviare, Caquetá, Putumayo, Guainía, Vaupés y Amazonas) se debe a la lógica de penetración y control, pero no a la articulación regional, por lo tanto carreteras, puentes, puertos, aeropuertos y otros sistemas de conexión. Están diseñadas bajo la lógica de extracción y rutas de comercio internacional de bienes.

“La integración de los ríos de la amazonia y la construcción de carreteras no ha sido, ni será beneficioso para las comunidades, el fin de esto es la

⁴⁰ Se refiere a la construcción espacial y dimensional desde el ámbito simbólico y material, como estrategia de adaptación al espacio habitado, a través de las prácticas culturales, las cuales han sido cambiantes en su trasegar histórico, como referentes cotidianos en su relacionamiento espacial desde el individuo y la comunidad.

⁴¹ Fue el mayor latifundio que existió en la Amazonia colombiana durante el siglo XX, donde se desarrollo de la ganadería extensiva, en el momento en que se inicia la colonización de las selvas amazónicas por parte de campesinos y obreros pobres que huían de la violencia política del centro del país, convirtiéndose en el modelo que “salvaría la Amazonia” a costa de la deforestación de miles de hectáreas, para más información ver: Melo Rodríguez Fabio. “Larandia”, Caquetá: ganadería y transformaciones ambientales en la Amazonia de Colombia (1935-1974) .2017. y E. Serrano. El modelo ganadero de la gran hacienda: un paso atrás en el desarrollo del Caquetá. Universidad de la Amazonía. Florencia. 1994.

extracción de todo tipo tanto de minería, pero también desde lo ambiental, Corpoamazonia viene trabajando el proyecto de visión amazonía con el tema de bienes y servicios ambientales, entonces todo va amarrado a estos grandes proyectos de infraestructura (...) es por el rompimiento y desequilibrio del territorio porque finalmente es una extracción para el territorio en material ambiental de maderables, plantas medicinales, desde el mismo saber ancestral de las comunidades indígenas (...) desde la vías va a haber acceso a los territorios más apartados de Amazonia, no es una estrategia para el desarrollo de las comunidades de la región (...) al contrario es una cuestión de extractivismo, el capitalismo bestial nunca va a cambiar, entonces es una cuestión que esos planes no van a servir” (Comunicación personal Pisso, 31/06/22).

Así productos como cocaína, petróleo, minerales y diversidad biológica son parte del paquete extractivo que significa Amazonía, tomando relevancia el IIRSA como sistema regional de infraestructura, pensado para el saqueo, creando los ejes de conexión entre Pacífico, Andes, Amazonía y Atlántico, siendo el más relevante el eje Putumayo – Amazonas (conecta al Puerto de Tumaco en el pacífico colombiano, con hidrovía del río Putumayo que conecta con el Amazonas hasta llegar a Belem do Pará⁴²) y la carretera marginal de la selva que conecta los piedemontes desde Bolivia hasta los llanos Venezolanos que conectan con el Orinoco, para ahondar en el tema ver (Martin y Vega, 2016).

Bajo esta lógica en la etapa de extracción y explotación, el sistema de economías extractivas⁴³ se constituye para constituir mecanismos de acumulación

⁴² Para mayor información consultar: Eje multimodal Amazonas de la IIRSA. La Carretera Pasto-Mocoa.

En:<https://www.semillas.org.co/es/publicaciones/eje-multimodal-amazonas-de-la-iirsa-la-carretera-paso-mocoa>

⁴³ Este concepto denota una estrategia de explotación temporal asociada a ciclos extractivos esporádicos basados en bonanzas económicas, donde una población flotante se concentra alrededor de esta bonanza, destruye ambientalmente el área de explotación y crea todo un sistema de explotación económico-social, donde los habitantes originarios están sujetos a esclavitud o son exterminados, al final de esta bonanza solo hay pobreza y miseria en estas áreas, lo que ha mostrado las olas de colonización en la Amazonía occidental colombiana hasta el día de hoy, ver Domínguez y Gómez. Las Economías Extractivas de la Amazonía Colombiana (1850-1930).1990.

por desapropiación⁴⁴ a nivel regional con anclaje internacional, lo que constituye la perspectiva de constituir al Estado como sistema administrativo y protector de las referidas empresas económicas del narcotráfico y la explotación minero-energética.

El Estado siempre ha estado presente en estas regiones conocidas por esta "ausencia del Estado" bajo la lógica de las tierras devastadas⁴⁵, como una forma de insertar gradualmente estas tierras en el mercado y avanzar rápidamente hacia la obtención de ganancias, desconociendo las agresiones y daños al territorio y comunidades que lo han habitado históricamente.

“Antes todo esto era selva de a pocos llegaron los colonos y empezaron a coger tierras como todo esto eran baldíos, nadie tenía títulos, cada uno cogía lo que pudiera trabajar, antes la gente era poca y se conocían a todos, siempre los compadres y las comadres eran serviciales, igual uno cada vez que llegaba visita se mataba gallina, anteriormente existía sanidad, la selva misma hacía que la gente por la misma vida que tenía en estos territorios fuera buena (...) con la llegada de la carretera empezó nueva gente a llegar, se empezó a tumbar el monte que había y esto se empezó a poblar con el auge de la coca todo mundo trabajaba, ya se organizaron las veredas, también inició la mafia y si no es por la guerrilla que llega a controlar esto había hecho mucha guerra (...) ahora todo el monte son veredas mucha gente que venía en busca de oportunidades terminó acá por el corredor, hoy en día ya algunos caseríos son pueblos, antes para salir tocaba andar monte y bajar por el río días para llevar lo que se producía cargas de maíz, de plátano, arroz y yuca, seis días se demoraba uno para llegar al puerto, ahora por la carretera es cerca pero no hay nada para sacar al pueblo, la fumiga afectó mucho, nadie le compra a uno sale más barato lo que traen de afuera (...) ese tema con la petrolera es por la carretera, si no aquí nunca hubieran sacado el petróleo, esa carretera

⁴⁴ Este concepto explica cómo el proceso de acumulación de riqueza se origina en las acciones de expropiación de “bienes comunes”(aun cuando el concepto de propiedad sea parte del proceso de dominación) para las comunidades, generando un proceso de expropiación violenta, legalizada y naturalizada, que ha sido la forma de construir la construcción regional, nacional e internacional, siendo este el germen del capitalismo neoliberal, la privatización, la financiarización, la gestión de crisis y la manipulación como estrategias para la redistribución de la riqueza, considerando este aspecto del campo de la naturaleza capitalizada como un bien, en este caso, ver Harvey, 2003. El nuevo imperialismo.

⁴⁵ Este término se refiere a una práctica de destrucción sistemática de un espacio natural, como una práctica de guerra encubierta que busca romper el vínculo de la comunidad con un espacio material concreto y sus construcciones simbólicas para desterrar a la comunidad.

acabó con nuestro territorio a nosotros siempre nos han ignorado en nuestros reclamos, entonces a quien reclamamos si aca no hay Estado” (Relato trabajo colectivo, equipo comunitario, 16/9/2017).

Se registra una política de enclave como actos de Estado basados en formas de organización social y espacial gestionadas por las autoridades locales como formas de intervención en el espacio, volviéndose "avanzadas en progreso" (Serje, 2014, p. 107).

Estos enclaves se conciben dentro de una estrategia de guerra, porque en aquellos espacios donde está vigente el "estado ausente", son "inseguros" y susceptibles de ataques por parte de este otro, que para los términos actuales del discurso oficial de carácter colonialista son concebidos como "terroristas", por tanto, la compañía armada es un elemento "normal" de estos enclaves económicos, que se conciben como espacios de progreso con inserción en la mundialización económica de estas áreas.

El siguiente aparte contextualiza desde la construcción comunitaria el anterior concepto de "enclave" dentro de las dinámicas de guerra y inserción dentro del mercado mundial desde el extractivismo:

“Con la presencia de la guerrilla esto se volvió territorio de ellos, las comunidades con el tiempo fuimos acostumbrándonos a su presencia, eran gente como nosotros humildes gentes campesinas e indígenas, se acercaban por aca a pedir comida o cosas así, no eran abusivos como el ejército (...) con la presencia de ellos por toda la región empezaron a perseguir a la gente de esta zona, todos eramos guerrilleros por el hecho de vivir aquí, así con el Plan Colombia aca bombardearon, nosotros nada mas corriamos a escondernos en el monte, la fumiga acabo con la comida (...) teniamos que salir al pueblo, eso era con miedo porque allá estan los paracos, uno tenia que esconder las botas y andar con cualquier calzado porque quien andaba con botas de caucho era guerrillero y hay no volvía a aparecer (...) empezó el estigma de -zona roja-, nosotros poco hablabamos en el pueblo de donde eramos (...), solo entre nosotros para conseguir lo necesario para la comunidad, de vuelta siempre eramos hostigados por el ejercito, nos pedian papeles, tomaban

fotos, agredían a los muchachos y perseguían las mujeres, muchas veces nos robaban lo que traíamos del pueblo, que porque - le llevábamos insumos a la guerrilla- (...) eso era una pelea (...) con la entrada de la petrolera se normalizó el control militar por la carretera y en el año 2001 se construyeron las bases militares en los pozos Quillacinga y Cuhembí, la empresa fue la que pago para eso, la militarización es por ellos (...) para proteger los pozos, por eso es la guerra, porque acá los militares llegaron con la empresa y con ellos llegó la guerra (...) nuestro territorio es agredido junto con nosotros por las violencias, los machines rompen el suelo de la Madre Tierra, las explosiones que destruyen el subsuelo, las aguas y humedales contaminados, las minas quiebra patas, los territorios militarizados, muchas gentes indígenas y campesinas han sido agredidas o asesinadas por esta guerra (...) eso es el desarrollo de la petrolera nuestro exterminio (...) da mucha rabia y tristeza lo que han hecho” (Relato trabajo colectivo, equipo comunitario, 16/9/2017).

Este tipo de actos de Estado se encuentran presentes en diversos actores a lo largo de la historia de la Amazonía, tales como misioneros, caucheros, políticos, narcos, oficiales, paramilitares y militares, etc., constituyendo sus acciones como prácticas de domesticación de la población luego de un largo tiempo (Ibid).

Fruto de ello son las diferentes formas de organización de los pueblos, comunidades e individuos que sobreviven a la imposición del "orden establecido" a lo largo de los diferentes territorios que componen el país, generando otras formas de organización además de la tradición hispano-católica, su orden espacial y su disciplina social.

La domesticación de la población para naturalizar el sometimiento de los intereses del poder, construyó políticas de disciplina social y domesticación, con campañas de "pacificación", con estas acciones coercitivas violentas, como campañas de exterminio, repoblación de regiones, implantación de sistemas económicos extractivos, como quinas, caucho, oro, petróleo, cocaína.

“En 2002 – 2003 que yo era gobernador era amigo de los gobernadores de Alto Mango y Calenturas en Puerto Guzman, eso estaba saliendo mucha gente de allí por temas de la guerrilla, los milicianos se estaban tomando esas comunidades, después como en el 2007 me encontré con el nuevo

governador que estaba en ese momento un muchacho, que nos estaban buscando pa ver si nosotros como pueblo nos hacíamos cargo de ese resguardo, nos dejaban ese resguardo, para que nosotros le metieramos gente allá que según el, nosotros si éramos capaces de peliarle a la guerrilla porque ellos fueron los que se hicieron dueños de ese resguardo (...) empezaron a meter milicianos allí, que habían como unas 12 familias de milicianos y todo empezó con que empezaron a seducir muchachitas de la comunidad y empezaron a llegar más y más, ellos empezaron a tratar de formar sus cuadros pero la gente no les hacían caso, entonces arreciaron enfrentamiento hasta que la guerrilla copó esa comunidad (...) se creó mucha conflictividad con esa gente y le tocó empezar a salir a las familias, pues no dejaban la gobernabilidad propia del resguardo, como siempre ellos son los que mandan (...) ellos fueron los que se encargaron de matar gobernadores, matar la gente y eso desplazaron (...) eso un mierdero volvieron la comunidad con esa guerrilla, hay entonces nosotros por la propuesta del gobernador empezamos a hablar con la OZIP para ver si recuperábamos ese resguardo, la OZIP se negó, ya familias Inga no habían solo la del gobernador (...) nosotros al final nos quedamos quietos porque obviamente es un resguardo Inga, pero los Ingas ni la organización de la OZIP ni nadie le metió la muela, los dejaron solos (...) yo no sé a la final hoy día que habrá pasado con ese resguardo si de lapo lo expropiaron, hubo demanda de restitución de tierras con la URT o si ahora con el proceso de paz que harían (...) igual ese punto al parecer es estratégico para mover merca y personal (...) no sé realmente que pasaría con ese resguardo”(Comunicación personal Pisso, 31/06/22).

La estrategia de normalizar las relaciones de explotación se propone como un interés paternalista para superar el salvajismo o el atraso; la ausencia de instituciones estatales es una transferencia de funciones "sociales" a las "agencias de asistencia social" que reproducen las condiciones de marginación y exclusión, como parte de la estrategia de pacificación (Serje, 2014, p. 110).

"Las mesas de diálogo han surgido con los diferentes paros desde la época de los paros cocaleros en el 96, hemos logrado sentar al gobierno en esas mesas, pero eso no ha funcionado, qué mesa territorial, que mesa de derechos humanos, que mesas de inversión social, diferentes comisiones en esas mesas, se han firmado distintos acuerdos, pero el gobierno no ha

cumplido nunca (...) en otras ocasiones se ha dialogado reuniones tras reuniones sin llegar a acuerdos porque mandan funcionarios de tercera que vienen a hacer acto de presencia y a firmar, pero no tienen poder de decisión, muchas veces sin contacto directo con los patrones del Estado (...) entonces esas mesas se han convertido en una forma de desgastar a las comunidades, no se ha acordado absolutamente nada desde las propuestas de las comunidades en materia de inversión social, inclusive con los acuerdos de la Habana, (...) una serie de cosas que se inventan que son inoperantes, mucha burocracia que a la final no funciona, todo eso se ha vuelto discurso que PNIS, que PDETS. Esa cuestión no va a funcionar si no se replantea todo ese asunto, el gobierno es astuto y pone a las instituciones locales a encargarse para atender las necesidades y demandas que tengan las comunidades a sabiendas que los presupuestos que manejan son mínimos siendo una forma de desgaste, pues el gobierno finalmente no se compromete, lo único que incrementa es el pie de fuerza” (Comunicación personal Pisso, 31/06/22).

El terror y el manejo coercitivo son parte de la domesticación y disciplinamiento de la población, siendo una constante en la historia de la dominación en la Amazonia, desde que fue así nombrada, un objeto desde el inicio de sus relaciones de subordinación como áreas proveedoras de riqueza, lo cual se puede ejemplificar con los planes militares que favorecieron la estabilidad y ampliación del paramilitarismo en el Putumayo clave en la apertura de territorios para el establecimiento de las transnacionales petroleras con el plan Colombia⁴⁶.

“En el tema del paramilitarismo se ha visto que eso viene financiado por el gobierno nacional a través de las fuerzas armadas, se le ha demostrado pero el gobierno nunca ha querido responder, lo que decía anteriormente cuando van a entrar las petroleras primero el paramilitarismo, luego el ejército, luego las petroleras montan bases y la cuestión es que con el tema de la coca, obviamente el paramilitarismo viene actuando bajo la sombra del narcotráfico, hay esta por ejemplo el comando de frontera, esta el Sinaloa que nosotros sabemos que hay ahí gente del gobierno camuflada, que finalmente esta

⁴⁶ Para un análisis puntual de lo que significó el plan Colombia, como estrategia militar para el ordenamiento geopolítico y la eficacia de la acción administrativa de la guerra, ver el aparte de Planeamiento de políticas coloniales como actos de estado.

actuando hay como paramilitar porque esa es la guerra y es la forma de camuflarse, por eso la muerte de tanto guerrillero que firmó el acuerdo de paz y se desmovilizó, eso hace de que maten mucho campesino, mucho indígena porque siempre los acusan de tener amistades, que colaboradores, etc, y a los líderes de las comunidades nos están matando, finalmente uno no sabe si es la guerrilla, si son los paramilitares, si es el cartel, porque todos se escudan, pero en el fondo uno sabe que es el tema paramilitar financiado desde el narcotráfico, si trata de esclarecer eso no hay quien haga una investigación, la justicia es inoperante y así sepa uno quienes son pues finalmente es amenazado y tiene que irse, porque acá no existe la justicia realmente que opere frente a todos esos grupos, las que ganan finalmente son las petroleras porque ellas si se van metiendo por el interés económico que tienen” (Comunicación personal Pisso, 31/06/22).

Esta dinámica de guerra genera diversas formas de esclavitud, tortura, asesinato, violación, confinamiento y desplazamiento, no solo de poblaciones humanas, para descentralizar el análisis y comprender la diversidad de concepciones que fueron violadas casi hasta el exterminio.

Esto refleja el análisis de los daños y agresiones analizados en el proceso de consulta y en el propio proceso de consulta como estrategia de coacción, ya que la práctica del proceso de consulta es solo un paso burocrático en el ordenamiento jurídico, mientras no se reconozca de hecho, la decisión de las comunidades en relación al manejo del territorio, es el Estado en su burocracia fraudulenta, a través de sus instituciones, quien defiende los intereses de las transnacionales, resaltando el carácter colonial de las relaciones.

La "Ausencia del Estado" funciona entonces como una cortina que diferencia a un país con "2 realidades" construidas artificialmente para los intereses de esa oligarquía colonial, donde los centros de poder son las principales ciudades donde se acumula la "riqueza"⁴⁷ y áreas de extracción económica y la expropiación, como el resto del país, son los márgenes del Estado o sus fronteras (Serje, 2014, p. 112).

⁴⁷ La afirmación no es tan cierta, mientras que los grandes volúmenes de dinero que genera el extractivismo legal e ilegal terminan en paraísos fiscales como vía de blanqueo de capitales y evasión fiscal en los países de extracción, convirtiéndose en dinero sin control fiscal, de los cuales los sistemas banca internacional, al invertir estos recursos como capital de riesgo, aprovechando estrategias de inflación de

La invisibilidad de estas prácticas de dominación consideradas como ausencia, como un intento de penetrar en un mundo salvaje, como una campaña de colonización sin precedentes, permite no monitorear la planificación de la expropiación y sus perspectivas de orden, constituyendo un mapa oculto, un mapa del tesoro, un ambición geográfica que constituye la pena de muerte para los territorios y sus habitantes ubicados en esa geografía.

La delegación de funciones del Estado y la fragmentación de sus instituciones no permiten evidenciar a simple vista las acciones del Estado, debido a que sus funciones son desempeñadas por actores⁴⁸ diferentes a los tradicionales en la estructura del Estado, haciendo complejo su seguimiento.

El orden armado que ejercen los grupos militares y paramilitares en torno a las economías extractivas justificado bajo la clasificación de "zona roja" muestra la relación directa entre la acción violenta contra la población y la expropiación del territorio (recursos), los contratos entre el Ministerio de Defensa y las petroleras del país lo demuestran, en clara violación de las funciones constitucionales del ejército, las cuales han sido plenamente normalizadas, así como el desempeño de los paramilitares en estas áreas, vinculándolo exclusivamente al negocio del narcotráfico, cuando sus relaciones con políticos regionales, militares y de la proximidad a los sistemas de vigilancia transnacionales es un secreto a voces.

“Ese tema de la seguridad que hablan los políticos, es mas de lo mismo, cada que ocurre una masacre, que ocurren desplazamientos masivos, hablan de los famosos consejos de seguridad que finalmente eso no llegan a nada , es una forma de distracción porque seguridad acá para nadie la hay, la única seguridad es la de uno mismo por sí solo y la comunidad, o desplazarse porque si no se muere, esa es una forma de despojo territorial el discurso de la seguridad, con eso justifican el incremento de la militarización, ellos

recursos basadas en la especulación financiera en el campo de las acciones en el mercado de valores internacional (Blickman,2002, p. 157) .

⁴⁸ En el caso de la construcción de carreteras, puestos de salud, escuelas, acueductos, polideportivos, campañas médicas y ambientales, el ejército y las empresas petroleras con lineamientos de responsabilidad social y ambiental fueron los encargados de estas funciones, llevando a la población a pensar de cierta manera que son el Estado, siendo parte de las estrategias de contrainsurgencia y neoliberalismo.

hostigan, amenazan y desplazan del territorio, así sea cambiándose el uniforme, actualmente esta política se ha incrementado para con las comunidades y esas tierras que van quedando se las queda gente allegada a los carteles que trabajan en armonía con los grupos paramilitares y el Estado” (Comunicación personal Pisso, 31/06/22).

El modelo económico tiene un apéndice denominado terror, que sustenta la relación de dominio que concibe la brutalidad del capitalismo, a partir de la estrategia del enclave, justificando su acción en base al vínculo de esta violencia con las economías ilícitas, y las élites regionales que la incorporan. Las acciones estatales, están involucradas en esta red de poder de economías ilícitas, administración política, grupos armados y empresas multinacionales; Estos grupos de poder regionales son la clave para comprender el vínculo entre grupos ilegales y transnacionales (Serje, 2014, p. 114).

“ (...)Inmediatamente el capitán, comandante general o lo que fuera, respondió que el ejército tiene el derecho de entrar a cualquier lado e investigar, pues bajo ellos estaba la responsabilidad de velar por la seguridad del proceso y si se encuentran indicios de movimientos sospechosos es deber del ejército investigar y tomar las acciones correspondientes y eso no era violar ningún derecho y si los indios se oponían estaban violando la ley (...) Hay ya el militar cambió de cara y me dijo como regañandome que si yo era el que ponía a los indios en contra del ejército (...) pues me tocó defenderme pero con argumentos, hay le dije, primero comandante, general, capitán o lo que sea (...) pa dejarle claro que no me importaba si fuera el mismo putas (...) hay un tema que se llama la jurisdicción especial indígena reconocida por la constitución del 91, donde reconoce la autonomía de las comunidades indígenas en el manejo de su territorio, el manejo de su sistema político – organizativo, en el tema jurídico propio como jurisdicción especial, por lo tanto usted al ingresar en territorio indígena se somete a las leyes de los indios, es más el ejército tiene la directiva militar no 006 de 2016 que especifica el protocolo a seguir en casos donde tengan que hacer algún tipo de actividad en territorio indígena (...) El segundo punto es el tema de vigilancia y hostigamientos a las comunidades, ya me imagino que sabe del caso del señor que un soldado quería asesinar cerca a la Carmelita y los mismos soldados detuvieron al soldado y le dispararon antes de que el soldado

hablará de porqué intentó asesinar a Juan Cayapuj exgobernador de una de nuestras comunidades (...) yo le quería preguntar, en qué quedó la investigación de este caso?, cómo es que soldados van a hostigar a las comunidades y el ejército no sabe? (...) o para que Tienen cadena de mando? Solo para mandar cuando les conviene aceptarlo (...) eso que ustedes hacen con las comunidades es una práctica común desde hace años, acá todo el mundo sabe que hablar de militar y paramilitar es lo mismo, la historia del Putumayo está escrita con la sangre india y campesina derramada por ustedes, (...) si cree que con señalarme de que yo pongo a las comunidades en contra del ejército, me voy a callar y salir corriendo (...) piensa mal (...) el que debería esconderse es usted, que piensa que puede amenazar y mandar a callar la gente como están enseñados, (...) acá nunca cogen a un narco, a un cargamento, pero sí hostigan a las comunidades, hacen atentados, persiguen a nuestras mujeres, minan nuestros territorios y hablan de proteger al pueblo, acá lo que protegen es a la petrolera, ese es su patrón (...) (Relato de Oscar Pisso en el trabajo colectivo, equipo comunitario, 20/09/2017).

Integrando estos territorios con la modernidad colonial⁴⁹ del sistema mundial, convirtiéndose en espacios de fronteras o límites artificiales constituidos por prácticas estatales, siendo estos espacios áreas de excepción, donde se demuestra abiertamente el verdadero rostro de la democracia del capital, contrario a lo que afirma Serje, planteándolos como fronteras del orden moderno, propongo que son parte de la ambigüedad de este orden moderno y de la contradicción sustantiva a su dinámica de ordenamiento y domesticación.

Evidencia de eso, fue la conformación de los Centros de Coordinación de Acción Integral (CCAI) en la segunda fase del Plan Colombia, en el mandato de Uribe 2004 - 2010, como estrategia de militarizar la administración pública en la regiones de conflicto o “zonas rojas” para retomar el control territorial, teniendo como eje de acción las acciones cívico – militares, resultando en la pérdida de diferencia entre civiles y actores armados, trayendo consigo una criminalización sin precedentes.

⁴⁹ Integración de las regiones no formalmente articuladas a los circuitos del comercio metropolitano (en cualquiera de sus escalas, mundial, nacional, microregional) como tierras de nadie y como “fronteras” al modelo social, político y económico del capitalismo, que defiende el Estado como único orden posible.

Con la transición entre Uribe y Santos en el poder, estas zonas de “acción integral” se transforman en “zonas de consolidación territorial” 2010 - 2016, donde con los acuerdos de paz, sigue esa política quirúrgica de un trato diferencial, asistencialista y preconceituoso de “zona roja”, traído del acervo militar insertando los PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) y PNIS (Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos ilícitos) como proyectos fracasados, dejando una crisis en la estrategia de paz en el sector rural, resultando de esto un gradual copamiento de los actores armados en los territorios.

En la llegada de Duque el títere uribista en el poder (2018 – 2022), estos PDET y PNIS fueron desfinanciándose como política de gobierno, para desestabilizar los acuerdos de Paz de la Habana, retomar la administración pública desde el poder militar en las regiones con la política de “Zonas Futuro”, como transformación a esa política de Estado, estabilizar y normalizar el copamiento de los actores armados en los territorios, el control violento exacerbado evidente y desafiante como política informal del Estado, llevando al mayor número de asesinatos y desapariciones de líderes sociales y exguerrilleros firmantes del acuerdo de paz de los últimos años.

Obviamente estas políticas de control territorial y poblacional se dan a partir de la gestión de recursos internacionales, primero con el Plan Colombia como parte de la política internacional antinarcóticos de EEUU y después con el fondo para la paz como respaldo a los acuerdos de paz, como principal financiador en la Unión Europea.

Este concepto de “ausencia del Estado” es una herramienta para esconder la acción brutal y sistemática del Estado en estas áreas, como centros para extraer recursos de una situación ambigua permanente en los términos de las relaciones sociales constituidas por la guerra, constituyendo un “orden” que anexa estos territorios⁵⁰ a la lógica perversa del capitalismo como modernidad.

⁵⁰ Áreas de frontera del capitalismo, frontera económica, frontera agrícola o áreas de colonización, en este trabajo se caracterizará dicho problema desde el mapeo interactivo del caso concreto de la transnacional Consorcio Colombia Energy frente a las comunidades Nasa del Alto Cuembí, en el municipio de Puerto Asís en Putumayo.

Estas prácticas de construcción del orden configuran las formas de poder que constituyen los actos del Estado y legitiman su soberanía sobre la población que constituye el orden de guerra en el que todo es posible o “zonas de excepción⁵¹”, de las que se nutren las oligarquías regionales, cumplen el rol de intereses mediadores entre los diferentes actores que son los motores del conflicto (narcotraficantes, paras, petroleras y sus agentes locales), mirando hacia otro lado cuando sus fallas en las formalidades de la legalidad son evidentes, realizando esta última parte de la práctica como la “ausencia de Estado” para la población.

“La ausencia del Estado es la ausencia de inversión social y reconocimiento de derechos a los pueblos indígenas, después de todos esos paros se han hecho mesas, actas, nunca se ha cumplido con nada, eso genera más problema porque quedan evidenciados los procesos, los liderazgos que reclaman y vienen los desplazamientos, las muertes y obviamente la pérdida del territorio, porque a uno le toca irse y en este país no ha habido justicia, lo que hay es una injusticia desde el Estado que ha sido funcional, no se investiga, todo pasa a la oscuridad y el que se pone a hablar mucho se muere, entonces esa ausencia del Estado desde la inversión social y el reconocimiento de nosotros como pueblos, como debería ser y como derecho de las comunidades, eso no hay solo es politiquería, discurso y militarización, esa es la presencia del Estado, entonces así hayan muchos procesos, muchos diálogos concertados con el gobierno, finalmente la hoja de ruta desde el poder es acordar y no cumplir y quien lo obliga, en el acuerdo de paz se decía que la inversión social en las comunidades era central sobre todo en la parte productiva, absolutamente nada hay de eso, lo único es talleres de capacitación para líderes y hay se va la plata, esa es la forma de legalizar, pero finalmente para las comunidades no hay nada, en informes sí aparecen la inversión en comunidades, la gente sigue desplazándose, sigue asesinandose, eso no sale a la luz pública, porque también hay una política desde las mismas autoridades de que eso no se debe sacar a la luz pública” (Comunicación personal Pisso, 31/06/22).

⁵¹ Se refiere a los espacios donde el orden jurídico del Estado no se aplica o irregulariza, por la “dificultad” en términos sociales y políticos de “garantizar” el estado social de derecho reemplazándolo por un orden militarizado demostrando la real cara del capitalismo.

2. PERSPECTIVA DE LOS NASA FRENTE AL DERECHO

2.1 La Imposibilidad de los Derechos Humanos

“ ... No es real que todos los pueblos originarios hablen de la tierra como Madre, ciertas comunidades tienen en su historia ancestral (Mitos), ese concepto de Tierra como Madre, como una identidad autónoma, esta concepción gustó a la visión romántica del indigenismo, aquella visión que universaliza lo “indígena” que busca construir un “indígena moderno” integrado a las necesidades del capitalismo global, un sabio que permita emerger las voces del pasado, que demuestre un futuro reificante a la par de la reinención del capitalismo y su consecuente fracaso, el gran ecólogo que respalda la conservación mientras todo en rededor está destruido, esto fue evidente en la COP 20 en París, donde hablaron los grandes poderes económicos y los “indígenas” fueron relegados a las fotos para mostrar la aceptación del modelo en debate (proyecto redd+) para encubrir los daños del capitalismo depredador con unos cuantos pesos, tema al que se denomina capitalismo verde...”
(Notas personales, marzo de 2020).

Partiendo del diálogo el equipo de derecho propio centro su perspectiva en la Madre Tierra como sujeto de derecho y primera víctima, lo cual suscitó una otra perspectiva de pensarse el tema, en diferentes momentos se plantearon como los principios de relacionalidad, complementaridad, reciprocidad y correspondencia, evidenciaban que el territorio está plasmado en el cuerpo y en la misma naturaleza, por lo tanto, hablar de territorio es hablar de la experiencia humana.

El derecho desde lo propio son los principios de relacionamiento a partir del respeto y el mutuo reconocimiento, la imposibilidad de ese respeto y mutuo reconocimiento impide el relacionamiento, por lo tanto, impide el reconocimiento del ser y todo lo que de él deriva como lo son sus derechos.

Este fue el principio que se le pidió a la empresa aceptar en el proceso de consulta, que reconociera el daño que había hecho, cosa que obviamente no hizo, lo cual generó una situación de choque y mucha tensión, donde la ignorancia y la prepotencia se convirtieron en puntos fundamentales del relacionamiento empresa-comunidades evidenciando esa lógica colonial que demuestra la matriz de poder

colonial.

Si no existe reconocimiento, se genera la imposibilidad de hacer consulta, se niega el sujeto colectivo y se anula el diálogo.

Esto mismo pasa con el tema de los derechos humanos imposible de abordar desde una perspectiva propia, las discusiones internas giraban en torno al cuerpo del territorio y cómo es dinámico y construye historia a través del diálogo desde la medicina tradicional, comunica que debe ser cuidado, a través de sueños, señas y enfermedades, esto plantea los lineamientos de la ley de origen que tiene en toda cultura originaria y constituye una relación tradicional con su territorio.

Por lo cual, es imposible apartar el ser del territorio, y constituir su derecho por fuera del cuidado del territorio y su sujeto colectivo como comunidad, en ello reside su identidad y fuerza, la potencia que origina y da sentido al individuo es su colectividad y su particularidad, en ella que a la vez es una parte del tejido del territorio.

La concepción occidental como derechos humanos constituye un individuo desvinculado de la colectividad que da sentido a su existencia y del territorio que lo constituye como sujeto histórico, no tiene sentido desde el derecho propio la concepción de ese tipo de sujeto, esa perspectiva de humanidad niega la esencia y por lo tanto niega la constitución del mismo individuo, evidenciando que el derecho como tal no existe, es un discurso que imposibilita el ser y el derecho propio.

El derecho consuetudinario u ordinario (derecho occidental) viéndolo desde una visión de confrontación de intereses, plantea que el derecho es una técnica entre diversas formas de alcanzar los intereses de las luchas sociales, el cual está manejado por ideologías y expectativas de quienes controlan su funcionamiento (Herrera Flores, 2018, p. 12), evidenciando el poder colonial contenido en él.

Resultando de esto la ineficacia de los sistemas de garantías jurídicas frente a los sujetos a los que debe garantizar su protección, constituyendo así el defecto de su función, dado el no reconocimiento o la suplantación del sujeto, quedando en sí un cuerpo de leyes inservible en la práctica.

Al pensarse desde dentro en las discusiones que suscita el encuentro del discurso occidental de los derechos humanos como postulados que plantean

lineamientos para la protección de las perspectivas de vida de las comunidades, nos encontramos con un punto de partida.

Estos principios plantean un nivel de relacionamiento intercultural, en tanto los reclamos de las comunidades a la empresa y el gobierno es respetar estos términos de relacionamiento no como pueblos, sino con la naturaleza, las comunidades enfatizan el papel de velar por la vida de su Madre.

Producto de este planteamiento es concebir la pos-consulta como una propuesta de reivindicación política, como proceso de formación colectiva, como estrategia para el fortalecimiento de las comunidades, más allá de un proceso consultivo subordinado a los intereses de la empresa y la oligarquía que representa el Estado encubierto por el discurso democrático y de protección de derechos (Equipo de análisis político, abril 20, 2017).

Esta lucha en el ámbito jurídico occidental, plantea un nivel de reconocimiento en base al derecho constitucional, lo cual plantea una serie de ambigüedades como el reconocimiento de las autoridades indígenas con el mismo nivel de importancia que cualquier autoridad del Estado, importante en el discurso del exotismo y la inclusión, en los hechos reales siempre se le da prelación al poder económico, siempre la empresa del “blanco” es más importante que el indio, el negro o el campesino (Equipo jurídico, reuniones de discusión interna, abril 18, 2017).

La titularidad sobre el suelo, el subsuelo y la atmósfera, el territorio comprende los tres espacios (suelo, subsuelo y atmósfera) principio fundamental de las reivindicaciones frente al territorio y planteamiento central de las comunidades en la post consulta (Equipo de derecho propio, reuniones de discusión interna, mayo 17, 2017).

La constitución colombiana asevera que el subsuelo y la atmósfera son parte del patrimonio de la nación y no puede ser suscrito a otro, pero él mismo lo concede a empresas transnacionales mineras o de comunicaciones, como es el caso del espectro electromagnético que es parte de la atmósfera, planteando la ruptura del territorio desde la concepción de la misma ley occidental (Ibid).

Comprendiendo que el Estado reconoce la posesión de la tierra, ya que por

tratarse de pueblos que tienen su preexistencia anterior a la conformación del Estado, puede reconocer su existencia, más no puede otorgar o tener prelación otro derecho de interés sobre ella (Equipo jurídico, reuniones de discusión interna, abril 18, 2017).

La autonomía de los “pueblos tradicionales⁵²”, especialmente los pueblos indígenas, es reconocida en la constitución, siendo ésta un derecho fundamental de los pueblos para autogobernarse y establecer el manejo de su territorio y comunidad, según sus formas propias de la cultura, todas las acciones de Estado en el territorio ignoran esta autonomía, y la violan cada vez que pueden.

En tanto el Estado no ve en estas áreas ese concepto de territorio, ve tierras baldías, ve áreas de proyección del “capital”, ve espacios en blanco, vacíos sin gente, sin historia, ve áreas de conflicto, “zonas rojas”, todos apelativos para justificar su intervención brutal, su “democracia”, esta dicha “autonomía” es reconocida en tanto legitime el derecho del poder del Estado, para hacer lo que se venga en gana con territorios que no son de él.

En este orden de ideas se apela a acuerdos con comunidades ignorantes de sus derechos, sumisas al poder, lo cual genera más conflictos, en tanto se genera un conflicto alentado por los intereses de las transnacionales a través del Estado, reduciendo el problema del despojo de tierra a temas de conflictos entre indios, o entre indios y campesinos, o entre indios y negros, constituyéndose en una estrategia para destruir la resistencia de las comunidades.

El mismo proceso de consulta es una estrategia de coerción⁵³, en tanto la

⁵² Concepto retomado por la Constitución Colombiana y la Corte Constitucional de Colombia en su jurisprudencia relativo al concepto homogeneizante de “pueblos indígenas” referente a los pueblos ancestrales que habitan desde antes de la llegada de los españoles, al igual que categorías para identificar diversos pueblos negros y sus formas de autodefinirse (Palenqueros, Raizales, comunidades negras y afrocolombianos) y los Gitanos o Rom.

⁵³ Refiriéndose a la directiva presidencial nº 10 de 7 de diciembre de 2013, donde se determina que en caso de no haber acuerdo entre las partes es el tercero (Estado) quien decide las acciones al respecto de los intereses de las partes, a lo cual las comunidades objetaron por ser una treta jurídica para decidir sobre su territorio, pasando por encima de su autonomía, no reconociendo las autoridades políticas de las comunidades.

práctica del proceso de consulta es solo un paso burocrático del sistema jurídico, no se reconoce de hecho la decisión de las comunidades frente al manejo del territorio, es el Estado en su amañada burocracia por medio de sus instituciones que defiende los intereses de las transnacionales evidenciando el carácter colonial de las relaciones (Equipo de análisis de agresiones, septiembre 28, 2017).

El sujeto de derechos colectivos y los derechos humanos son conceptos contradictorios, en tanto que provienen de contextos reivindicativos muy distintos, uno es la revolución francesa que dio surgimiento a la República y la burguesía, a través de la “democratización” de la sociedad, el surgimiento de la ciudadanía y la defensa de los derechos de los individuos en su máxima expresión con los derechos del hombre.

Frente a este concepto de derechos humanos se ejercieron bastantes críticas desde la reflexión intercultural, primero frente a la ubicación del sujeto “humano”. Se preguntaba un anciano:

“¿quién es humano para el blanco? A nosotros nos despreciaban como animales, sin alma, diabólicos porque no comíamos sal, porque andábamos descalzos, porque mambeamos la coca, porque hablamos en lengua, porque todo eso lo perseguían, eso mismo le pasó a Quintín Lame pero el persistió y utilizó la ley del blanco para defender a nuestro Pueblo, por eso el fue perseguido.” (Discusiones equipo comunitario, Mayo 20, 2017)

En el diálogo continuo sobre este tema surgieron recurrentemente la racialización de lo humano (blanco) / no humano (pueblos originarios en el seno de la Madre Tierra) y la religión católica como salvadora de los pueblos originarios / perseguidores de la cultura propia.

Estos temas centrales en torno a la discusión evidenciaban el etnocidio, el exterminio cultural y físico, Como lo comenta el compañero coordinador del equipo de análisis político:

“Esa política de exterminio es mandada desde arriba, nosotros desde nuestros antepasados hemos vivido esa persecución por ser originales y defender a la Madre Tierra, por eso estamos aquí reunidos, nuestros abuelos vivían mambiando y trabajando todo el día, eran fuertes, después los curas nos hicieron perder la fuerza, persiguiendo nuestra cultura y robándonos de la tierra y metiéndonos desde pequeños en el internado, nos salvaron para acabar lo que somos y eso es triste... pues eso es exterminio” (Discusiones equipo comunitario, Mayo 20, 2017).

Otra intervención del coordinador del equipo político nos dio la respuesta puntual al tema:

“Los derechos humanos es un discurso del blanco para justificar su visión hacia nosotros, eso es un privilegio de los poderosos, si a nosotros se nos reconocieran esos derechos no estaríamos en una situación de exterminio, como lo están todos los indígenas en Colombia y no solo los indígenas y no solo en Colombia, todos los que no estamos en el poder nos encontramos en esa situación, sea campesino, negro, indígena, de la ciudad y del campo ser pobre es una condena de muerte (...) O sino que son los falsos positivos⁵⁴?, eso es la realidad de los derechos los humanos, son los que están en el poder, nosotros somos es un estorbo para ellos, ¿o qué nos pasa con la petrolera?” (Ibid).

En contraste con esta posición otra compañera coordinadora del equipo comunitario del proceso de consulta explicó:

“Así nosotros vengamos a hablar mal de los derechos humanos, para mí personalmente ha sido una experiencia muy importante el acompañamiento y la formación de líderes que da la organización, sin esa información seguiríamos ignorantes y seríamos más vulnerados nuestros derechos”

⁵⁴ Eufemismo construido por los militares para encubrir los crímenes de Estado realizados por el ejército, bajo presiones del gobierno para mostrar resultados de guerra en bajas de combate, así asesinando a jóvenes en todo el país haciéndolos pasar como guerrilleros, de los casos registrados el 97% ocurrieron en el mandato de Uribe Vélez y la comandancia de Mario Montoya en el ejército (2006- 2008) entre los años 2002 a 2010, con la política de Seguridad Democrática, según la Justicia Especial para la Paz quienes analizaron todas las bases de datos de derechos humanos del país se registran 6.402 asesinados, cifra escandalosa que sobrepasa los asesinatos de la suma de los regímenes de dictaduras en el continente.

Los contrastes entre una y otra posición evidencian la tensión construida por las ong de DDHH dentro del contexto de comunidades que han vivido por décadas el conflicto, frente a la intervención y el manejo de la información construida por las comunidades, ese dominio o tutelaje de las comunidades por dichas organizaciones es contradictorio con los principios del derecho propio como forma de fortalecer la autonomía jurídica de las comunidades.

En síntesis se evidenció a los derechos humanos como un espacio hegemonizado por los intereses de quienes detentan el poder u organizaciones que subsisten del discurso de los derechos humanos, más tienen una labor de apoyo a las comunidades, aun cuando para sectores de la población no tienen resultados concretos, como apoyo jurídico a los casos de violaciones “solo talleres, cartillas y denuncias”; por otro lado para otro sector de la población, al estas ong de DDHH llevarlos a eventos de derechos humanos, los hace comprender más su situación y ayuda a la organización.

En una charla espontánea con dos compañeros de la coordinación política del equipo comunitario, expresaron abiertamente su análisis frente a las ong, cosa que no se podía hacer durante la reunión abierta, ya que se encontraba personal de la ong recopilando datos del trabajo comunitario en la reunión del proceso de pos-consulta y si se hablaba abiertamente “se formaba un mierdero” según palabras del compañero, no era bueno en ese momento.

“La formación de la comunidad es la base(...), no son los líderes para sacar a hablar en otros lugares, la formación debe ser comunitaria y a partir de las metodologías de lo propio de la comunidad, no venir a blanquear el pensamiento, es un proceso para fortalecer a la comunidad y construir autonomía desde el ombligo(...), las comunidades que no tienen asesoría son libres, tienen un pensamiento original y paran los proyectos (...) “eso es lo que nunca entenderán los que viven en una oficina, formar líderes para terminar en una lista negra, eso acaba una comunidad (...) nosotros vivimos en el monte, ellos ni perciben la naturaleza (...)” (Ibid).

Ahora pensarse el derecho colectivo, llevó días y días de discusiones y de exposiciones cargadas de mucha sabiduría y amor, para sintetizar, desde el tejido de la palabra combinada, el derecho propio es ordenado desde la cosmogonía a través de historias míticas que aún se están recopilando, pues son diversas y cada sabio tiene una nueva o una versión diferente.

Más este derecho también es dado por la naturaleza desde una relación espiritual y física que es transversal a cada uno de los seres que componen la naturaleza y el territorio (Equipo de derecho Propio, mayo 17, 2017).

Es a partir de allí que surge una ética de relacionamiento entre seres que componen este tejido, constituyendo así un ordenamiento espiritual que debe ser cuidado, desde el amor, el reconocimiento y el respeto, dando un ordenamiento territorial en base a estas relaciones construida su armonía como orden jurídico cultural, traído desde la interpretación cultural de sueños, comunicados por los seres de la naturaleza y en el cuerpo humano (Ibid).

No existe una unidad, existe una diversidad en discusión desde el encuentro de diversas prácticas de vida que conllevan un posicionamiento en la defensa de la tierra como Madre, como territorio en disputa, como proyectos de vida atravesados por diversos conflictos de intereses que juegan en rededor de la dinámica de guerra que motiva el extractivismo y el mismo conflicto social que ha constituido históricamente el conflicto armado interno.

Atravesando la vida particular de cada individuo y de la comunidad como gestora del movimiento de lucha desde la perspectiva de la pervivencia del pueblo, enfrentada a la violación de su autonomía territorial, política y cultural.

Pisso, explica este análisis con un ejemplo que se propuso en años anteriores como respuesta al conflicto por la tierra en Putumayo en la minga de resistencia de Putumayo⁵⁵:

⁵⁵ Para comprender lo que es la minga de resistencia de putumayo ver: <http://www.isuma.tv/escuela-de-comunicación-propia-del-putumayo/putumayo-palabras-del-agua>

“(…)ojala de esta tragedia (avalancha de Mocoa) la gente tome conciencia y se de cuenta que esos megaproyectos son la causa de nuestra desgracia, así dejamos de ser los indios malos, los enemigos de todos esos hijueputas politiqueros que nos tienen llevados del putas ... ojala la gente le parara bolas a Taita Arturo, el nos plantío una propuesta buenísima en la minga de resistencia allá en Condagua (2014) antes de que esos politiqueros (OZIP) se tomarán todo, eso de volver todo un solo territorio ancestral resguardado por los pueblos en alianza con los campesinos, bajo la figura de una entidad territorial propia, fortalecería mucho el movimiento y consolidaría unas bases de trabajo fuerte en las comunidades, pero la gente no le entiende y está embarcado en problemas maricas, peleando por proyecticos y presupuestos chichipatos, encima toda esa burocracia politiquera de los indios de la OZIP, eso nos tiene hecha a la guerra a nosotros en Putumayo(…) ”
(Pisso, comunicación personal; 2/04/17).

Es así como diferentes actores externos (ong, actores armados, empresas, instituciones de gobierno) han suscitado posicionamientos que de una u otra manera han incidido en las discusiones y perspectivas de la comunidad, el pensarse un pos conflicto en el territorio, el pensarse la reivindicación y el respeto de la organización propia, su concepción política y cosmogónica, sus principios culturales de lucha, la actualización permanente del pensamiento para constituir alternativas al colonialismo estructural que somete a las comunidades a la segregación y la invisibilidad.

Desde allí surge el plantearse el derecho propio como estrategia de lucha, como argumento político y como perspectiva comunitaria en movimiento, esta fue la base de la lucha desde el ejercicio de la consulta previa, lo cual se encuentra plasmado en los videos que nutren el mapeo interactivo y en sí en el trabajo que reclama una restauración del territorio causada por las agresiones producto de la actividad de la petrolera, la cual fragmentó y contaminó el territorio.

2.2 Análisis de actas

Socialización de impactos y medidas de manejo, Acuerdos y protocolización, Acta extraordinaria.

Pos-consulta comunidades Nasa Alto Cuembí (Sentencia T-730 corte constitucional)

En el siguiente aparte se retomarán fragmentos de las actas de la etapa de socialización de impactos y medidas de manejo, acuerdos y protocolización y un acta extraordinaria por el incumplimiento de la empresa, estos documentos dejan entrever la situación de poder y los roles de los diferentes agentes, evidenciando la dinámica de la consulta como una puesta en escena, como espectáculo, donde están posicionados los personajes y los roles, pretendiendo que el mismo proceso de consulta sea viciado y alcance su propósito como un simple requisito en la operación de la empresa petrolera.

Esta misma situación dentro del no reconocimiento por parte de la empresa de las agresiones al territorio, desde la operación del proyecto petrolero y toda la infraestructura física y militar que ello implica, además de la carga ideológica y socio cultural que trae consigo la mentalidad del extractivismo petrolero, es parte del absurdo que refleja la desconexión con la realidad de las comunidades, guardando las apariencias en un orden democrático donde se vehicula un diálogo construido bajo las reglas del expropiador, un diálogo que exotiza y acepta la cultura del otro como danzas y ritos (folclor), nunca en la lógica de vida frente a la protección del territorio.

En este contexto el derecho se refleja como una herramienta de doble filo en tanto la consulta no permite llegar al objetivo de las comunidades Nasa, se convierte en una estrategia de enunciación y denuncia, más se convierte en inmovilidad, en tanto por la vía jurídica ordinaria, son ilegales las acciones de hecho, las cuales para el pueblo Nasa son parte fundamental de su actuar político históricamente; incurriendo en violaciones a la norma que irían en contra de las comunidades en el proceso jurídico, evidenciando una estrategia de control desde el aspecto jurídico,

en tanto lo legal es el despojo y el exterminio cultural y físico, esto es el reflejo de la matriz de poder colonial que se dilucida por medio de los actos de Estado en el contexto de la consulta.

Finalmente se hace evidente el disgusto de la empresa, al ver obstaculizada su pretensión de manejar la consulta a sus intereses, la comunidad propone finalmente la restauración del territorio y la terminación de la explotación petrolera, la empresa petrolera pide una prórroga e incumple las reuniones al igual que el ministerio público, quien está al servicio de la empresa petrolera.

Acta 2 y 3 de Octubre 2017

Socialización de impactos y Medidas de Manejo

Afirma Pedro Vallejo⁵⁶, en relación con el estudio realizado informan que dichos estudios no revelaron los índices que buscaban. Sin embargo, hay contaminación que no permite la vida para las plantas y animales; los nacimientos están contaminados y en ningún caso es apta, el agua, para consumo humano, producto de los vertimientos realizados en el Bloque Suroriente. Afirma que hay medidas que el Estado debe revisar y hay otras que exceden las posibilidades de la empresa.

El Estado permite vertimientos altamente contaminantes, más allá de lo apto para el consumo Humano; es el Estado quien tiene la responsabilidad. Por eso hay otros niveles, dejan sentada las bases para encontrar vías jurídicas que les reconozcan los daños sufridos y permitidos por la normatividad colombiana. El Estado entrega y concesiona pasando por encima de mínimos vitales. ¿Cómo es

⁵⁶ Pedro Vallejo es abogado, en la década de 1990 trabajo con la Onic, en temas de legalización de territorios indígenas y consultas de proyectos institucionales, es conocido por su elocuencia y cualidades en la negociación con empresas, participó de la gestión de proyectos con la OIA (Organización Indígena de Antioquia) en temas de infraestructura con la gobernación de Antioquia y negociación con las comunidades indígenas, ha sido asesor de empresas petroleras en proyectos con pueblos indígenas y comunidades campesinas, es parte de la generación de abogados de la ONIC que basan sus litigios en la negociación con el Estado y las empresas, originario de la región del Caquetá, sabanas del Yará, para las comunidades de esa región, el nombre de Vallejo implica negocio y concesiones a empresas a cambio de dinero, no es visto con muy buenos ojos para sectores de la organización indígena en Caqueta; al finalizar el proceso de consulta nos enteramos que era asesor de la empresa petrolera Gran Tierra Energy la cual compró el bloque petrolero al Consorcio Colombia Energy, quienes decidieron vender el bloque petrolero Suroriente en ocasión de los resultados de la consulta con las comunidades Nasa, lo cual denota la perspicacia de este abogado en estos temas,

posible llegar a hablar de producción en pruebas extensas; hasta donde es posible eso, o hubo una omisión?.

Afirma que ya hay un precedente en el tiempo pues se había ordenado Consultar a este Resguardo desde 1997. En esto hay responsabilidad del Estado. La operación de la empresa también está sometida a las contingencias de derrames y los Planes de Contingencia no han servido, por lo tanto, hay responsabilidad de la empresa y del Estado. Inspectrol cometió fallas estructurales pues puso plantas de tratamiento en una loma y cerca a afloramientos de agua. ¿Cómo contrata la empresa CCE a alguien que hace esto? Todo este estado de cosas histórico afecta la cultura del Pueblo NASA.

- *Todo este estado de cosas evidencian que la operación de la empresa no ha sido regulada una manera eficaz por los entes de control, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales y Corpoamazonia, quienes se encargan de verificar que la operación de la extracción y exploración petrolera no afecte el ecosistema de manera incontrolada, la contaminación de la fuente principal de agua del resguardo de Kiwnascxab desde su nacimiento (quebrada la Amarilla) refleja la omisión de su función a los entes de control ambiental, la omisión de la consulta previa exigida por el Ministerio del Medio Ambiente en ocasión a la ampliación de la licencia desde el año 2009, por la apertura de nuevos pozos en el bloque petrolero, refleja por un lado la actitud de la empresa frente a las comunidades de total marginación y la conveniente inoperancia del Ministerio del Interior, departamento de Asuntos Étnicos frente al tema de certificar comunidades, estrategia común en el actuar de estas instituciones frente a la garantías de derechos de las comunidades étnicas, cuando de intereses económicos en sus territorios se trata.*

Cede la palabra a Gilberto Latin⁵⁷ quien menciona las Normas que rigen el tema del

⁵⁷ Gilberto Latín Cunda, célebre entre los Nasa de Putumayo por su perspicacia y sapiencia en el tema de derecho propio, idioma e historia del pueblo Nasa, asesor pedagógico y político de diversas organizaciones indígenas a nivel regional, actualmente es consejero de educación de la asociación del pueblo Nasa del Putumayo, egresado de la Universidad Bolivariana de Puerto Asís, que es parte del proyecto de los curas

agua; afirma que si la norma permite una contaminación mínima y en épocas de calor ellos toman 5 litros diarios de agua...cuánto petróleo está tomando el pueblo NASA en 17 años de operación de la empresa CCE...Afirma que por eso están tan enfermos. Los hombres sufren de próstata y las mujeres de cáncer y eso no pasaba antes en el pueblo NASA. Menciona que producto de la fumigación murió un niño sin embargo en el hospital les dijeron que habían muerto de otra cosa. Afirma que el Estado es el principal victimario. El Estado debe respetar las Normas y Sentencias, y ante todo la Ley de Origen del Pueblo NASA. ¿Cómo ANH concesiona tanto territorio a las multinacionales y para los Nasa no hay territorio?, se amenaza con esto la pervivencia del Pueblo NASA. Invita al pueblo NASA a defender su territorio y no hacer caso a la politiquería, sino a la Ley de Origen.

- *Esta intervención refleja la asociación de intereses entre instituciones del gobierno, empresas petroleras y sectores políticos de actividad clientelista, que buscan mantener el usufructo a partir de “favores” en la gestión de contratos, en este caso la Agencia Nacional de Hidrocarburos, es quien se encarga de otorgar las concesiones de los bloques petroleros a las empresas petroleras, basandose en un mercado de oferta anual a partir de rondas de subasta, esta agencia desde su creación en el año 2003 por parte del entonces presidente Uribe Velez, ha sido un fortin político del uribismo; paralelo a esto los procesos de legalización, ampliación y saneamiento de territorios indígenas han sido congelados desde la misma época, por cuenta de la política de los gobiernos uribistas que ven en la población indígena un estorbo a su perspectiva de gobierno en favor de los intereses empresariales, generando una negación de los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en la constitución de 1991, continuando una política de guerra con el Plan Colombia, donde las fumigaciones con glifosato a las comunidades rurales, la militarización y paramilitarización de sus territorios, la persecución a organizaciones indígenas ha sido una continuidad en la*

claretianos y del instituto misional de antropología en la formación de líderes, como pedagogo ha aportado perspectiva política al proceso pedagógico asfixiado por el gobierno.

acción de Estado, siendo Uribe Velez fue su principal promotor.

En respuesta a este orden de cosas, expresa la importancia del fortalecimiento político de las comunidades desde la visión ancestral en concordancia con la perspectiva política histórica de referentes políticos como Sat Tama y Quintín Lame que son pilares de la identidad de lucha del pueblo Nasa.

Gonzalo Villareal⁵⁸ Agradece por la ilustración con relación a lo que corresponde a la cultura Nasa y su cosmovisión del mundo y de territorio en el que se fundamentan las dimensiones de la cultura Nasa, de cómo se generan los impactos y los componentes propios de su cosmogonía. Igualmente hace algunas precisiones técnicas: con relación a los resultados que obtuvo la comunidad de los análisis de las muestras de agua tomadas en algunos puntos a través del laboratorio, que para ese efecto contrataron y según lo informó el asesor de las comunidades, no se encuentra apropiado la comparación que hacen de los mismos con relación a los parámetros usados para el monitoreo de agua potable, debido a que los puntos muestreados no corresponden a fuentes de agua en estado de potabilidad, ya que la condición de potabilidad se obtiene a través de tratamiento como se lo hace en las plantas de tratamiento de agua para consumo humano o en acueductos establecidos para ello.

La condición natural del agua en los recursos hídricos no se corresponde con los parámetros establecidos para agua potable en las normas colombianas sobre la materia, por ello la necesidad de las plantas de tratamiento y acueductos para lograr el nivel de potabilidad.

En este sentido se hace un llamado a que se apliquen para el caso las normas de vertimientos existentes en el ordenamiento jurídico vigente en el país para hacer equiparable la condición del análisis realizado.

Por otra parte, indica que el CCE ha desarrollado sus actividades en el marco

⁵⁸ Gerente general del Consorcio Colombia Energy, ingeniero de petróleos se caracterizó en el proceso de consulta por su displicencia y aire de superioridad frente a la comunidad, con una concepción legalista, racional, buen manejo discursivo e intolerante frente a la situación de la comunidad, posterior a la consulta conocimos de su cáncer en ocasión a la exposición durante décadas en espacios de explotación petrolera.

de la licencia ambiental concedida por la autoridad ambiental competente (ANLA), y cualquier reclamación o desacuerdo con la misma debe tramitarse mediante el procedimiento que tiene la autoridad ambiental para ello, ya que el CCE no tiene competencia al respecto.

En lo referente, a las afirmaciones sobre violaciones de derechos humanos y demás impactos generados por terceros o autoridades, es de indicar que el CCE respeta los derechos humanos de las comunidades, y que el proceso de consulta previa que se desarrolla es para las actividades del Bloque Suroriente, y por ello en lo relacionado con las manifestaciones de ocurrencia de “homicidios, tortura, desaparecidos, lesiones físicas, entre otros”, el CCE-VETRA no tiene responsabilidad ni involucramiento alguno en dichos actos, ni tampoco en lo que tiene que ver con minas antipersona y demás. Reitera e invita a que las denuncias e informaciones al respecto se hagan a través de las autoridades competentes.

En relación con los delitos de terceros mencionados en la exposición realizada por los asesores del Pueblo NASA, afirma que en nada tienen que ver con las acciones y actividades propias del CCE. Posteriormente agrega que: en relación con la atención primaria y/o los Planes de Contingencia menciona que la ley 1333 de 2009, artículo 8, los exime de responsabilidad cuando los derrames son generados por terceros.

- *La intervención del gerente del consorcio petrolero denota la construcción “lógica” del tema de sanidad y la necesidad de controlar y domesticar el espacio, lo que implica el control del agua como servicio, como bien de consumo, como estrategia de privatización desde la perspectiva de la legalidad y la civilización de este territorio; pasando por encima de la imprescriptibilidad, inembargabilidad e inalienabilidad del territorio por ser parte del constructo cultural de la territorialidad Nasa, comprendiendo al agua como ser vivo quien está enfermo gracias a la explotación petrolera, esta enfermedad genera la enfermedad de quienes habitan el territorio, generando un desequilibrio en el aspecto material, ecológico y cosmogónico del pueblo Nasa.*

- *Lo cual denota un conflicto no resuelto entre visiones distintas de mundo, más en una relación de subordinación de fuerzas, dadas las condiciones de las reglas de juego en el aspecto legal del ordenamiento del sistema administrativo, y los contenidos simbólicos que representan el orden, desde la concepción de poder y la aceptación de la lógica del deber ser dentro del ordenamiento Estatal, donde la visión positivista de progreso otorgando perspectiva a la modernidad desde una visión de integración social, constituyen una autoridad de juicio ético que ignora la posición de un constructo de mundo donde la “lógica” de ordenamiento de la realidad significa la violencia sistemática, que ha sido naturalizada bajo un orden denominado “lógico”, evidenciando así el constructo de un dispositivo que da sentido a los actos de Estado como estrategias de despojo, lo que el pueblo Nasa denomina la “política de exterminio”.*
- *La desvinculación de las responsabilidades de la empresa frente a los hechos causados por acción indirecta de la misma empresa, denotan esta misma lógica legalista que busca encubrir las prácticas reales, como se había descrito la relación entre entes de control estatal y empresas; la adecuación del espacio para la acción de la empresa, plantea un orden no explícito de las relaciones entre grupos armados y empresas, no existen papeles firmados por grupos paramilitares y los representantes de la empresa o por lo menos la comunidad no los conoce, existen si contratos entre el ministerio de defensa y las empresas petroleras, que según la constitución colombiana son prácticas ilegales, ya que la función del ejército es cuidar a la gente que vive dentro de las fronteras de país, no las empresas extractivas que viene a despojar, esta práctica es normalizada y aceptada, la relación entre paramilitares y empresa es encubierta, pero en estas áreas de la frontera extractiva han sido normalizadas estas prácticas de tierra arrasada, dada la política de guerra (Plan Colombia), comprendiendo esto, entendemos que existe un respaldo legal de esas prácticas de exterminio, lo cual evidencia esa*

relación, al ser una práctica aceptada dentro de la informalidad, mas siendo parte de esa otra cara de la legalidad, pues estos dos aspectos forman parte de la autoridad de Estado en el aspecto simbolico en estas regiones de frontera, resultando en la impunidad, aun cuando desde el aspecto juridico no sea legal, en el aspecto político como practica normalizada impuesta a las comunidades es logico, bajo los criterios impuestos en el escenario de la guerra, siendo esta una verdad que no se puede enunciar, siendo esto una ventaja para la petrolera.

8.2. Presentación de Matriz de Impactos por parte de la empresa CCE-VETRA.

Gonzalo Villareal solicita que la comunidad haga entrega de la Matriz ajustada para mirar si hay que hacer cambios sobre lo ya trabajado por el CCE en cuanto a impactos y medidas de manejo, para hacer unos análisis internos sobre los mismos. Procede a hacer las siguientes claridades: Aclara que la sísmica mencionada no está en el alcance de este proceso de Consulta. Sobre la afectación y contaminación en la Quebrada la Amarilla afirma que las afectaciones son generadas por otra empresa INSPECTROL, pero el CCE asumirá la responsabilidad que le corresponde.

Afirma que los pasivos generados por otros (TEXACO) aun sean dentro del Bloque Suroriente, no son objeto de la presente Consulta Previa, sin desconocer que se hayan generado dichos impactos. Solicita suspender la etapa convocada el día de hoy y continuar mañana.

- *La omisión del compromiso legal al comprar los derechos sobre un bloque petrolero, es que la empresa debe responder por los daños causados por la explotación de ese bloque, los problemas se heredan con la titularidad, tema no admitido por la empresa, con el caso del derrame de pozos abiertos por Texaco en inmediaciones de la comunidad de Sat Tama, cerca a los cuerpos de agua.*
- *Es de anotar, que en la visita de campo para realizar la verificación de este*

hecho en conjunto con el equipo de la empresa, coincidentalmente el ejército que nunca va a esa zona por razones “orden público”, hostiga a la comunidad antes de hacer la verificación del punto de derrame, señalándolos como guerrilleros.

- *La estrategia de desligarse de las empresas contratadas por el mismo consorcio petrolero, para el tratamiento de aguas de perforación y barros producto de la perforación de pozos hechos por el consorcio petrolero, cargadas con metales pesados y una serie de químicos tóxicos para los seres vivos, que terminaron en los humedales donde tiene su planta de tratamiento la empresa encargada de “tratar” los barros y aguas tóxicas, lugar donde nace la quebrada principal proveedor de agua y peces para el resguardo de Kiwnascxab.*
- *Al igual que desligarse de la responsabilidad de la exploración sísmica por no ser parte del proceso de consulta es una interpretación jurídica de la sentencia T- 70 de 2016, amañada sin ninguna justificación, resultando de esta que la consulta no compromete las acciones del consorcio colombia energy frente a las agresiones al territorio que viven constantemente las comunidades Nasa, reduciendo la consulta a un ejercicio protocolario, mas no como un mecanismo que garantice la protección de derechos de las comunidades Nasa al goce pleno de su territorio y al desarrollo de su propio gobierno, cual implica su autonomía cultural y política, lo cual es totalmente violado en la consulta planteada como un proceso administrativo planteado por la normalización de la relación de las entidades de control frente a la empresa, los grupos armados en torno a la empresa y la lógica construida como forma de control en la relación empresa vs comunidades.*

Pedro Vallejo señala que el trabajo realizado ha sido enmarcado en el fallo de la Corte. Para la empresa esta Consulta tiene un alcance, para el pueblo NASA es un

paso en la lucha por tener un espacio limpio.

Sabe que hay cosas que desbordan las posibilidades de la empresa y están haciendo un llamado al Estado, a ANLA, a Inspecrol y a Corpoamazonia; están haciendo un Llamado al Estado; por eso piden suspender la Licencia.

De requerirse acudirán a instancias internacionales. Así se invite a otros actores, la responsabilidad por los Impactos es exclusiva del CCE. Los derrames de crudo eran con el petróleo del CCE y en sus planes de contingencia había fallas en su implementación. Hay una serie de pasivos ambientales generados por las empresas y los grupos al margen de la Ley, de los cuales hay que dar cuenta.

- *La anterior argumentación plantea que el ánimo de la sentencia T- 730 de la corte constitucional frente a la protección de los derechos de las comunidades Nasa no se ha cumplido con el proceso de consulta; de antemano se sabe que quien evalúa si se está reconociendo los derechos de las comunidades mediante el proceso de consulta es el juez de primera instancia, el juez de Mocoa, quien rechazó en primer momento las demandas de la comunidad a proteger su territorio y el medio ambiente, al igual que dar garantías a su autonomía en su territorio nunca fue aceptado, el que funge como abogado de la comunidad es conciente del ámbito clientelista de los juzgados de Mocoa y las relaciones de poder donde las petroleras fungen como los patrones del territorio, planteando prebendas para la solución de decisiones judiciales, por lo cual plantea el camino de elaborar rutas jurídicas en el ámbito internacional para cancelar el proyecto.*
- *Esto a sabiendas que la empresa pretendía vender el bloque petrolero en detrimento patrimonial y salir del problema que representaban las comunidades para el futuro de la explotación, con lo cual sorpresivamente este mismo abogado resultó ser el asesor jurídico de la empresa petrolera Gran Tierra quien compró la totalidad de la participación del bloque quedando esta como dueña de la explotación petrolera y la comunidad queda al igual sin abogado.*

Segundo Dia de reunion. 3 de octubre de 2017

Se continúa el orden del día con la intervención de la empresa. Inicia la exposición Gonzalo Villareal para socializar el trabajo consolidado por el CCE y responder las inquietudes expuestas por el biólogo Carlos Trujillo⁵⁹ el día anterior. Asegura que sobre los interrogantes de la terminación de las pruebas extensas y el inicio de la fase 2 de la sísmica hecha por Ecopetrol y sobre la pregunta ¿si el Plan de manejo era para pruebas extensas porque firman contrato de producción incremental con Ecopetrol? Responde Gonzalo Villareal:

Respecto a la inquietud formulada en la diapositiva 78 de la presentación con relación a lo previsto en el PMA otorgado a Ecopetrol (ECP) y la necesidad de realizar la Consulta previa en la fase 2, es importante manifestar que dichas disposiciones previstas por el Ministerio de Ambiente en su momento, se hicieron respecto a el PMA (Plan de Manejo Ambiental) que tenía en su momento el área y que fue operada por ECP.

De manera posterior y en el año 2001 se celebra el contrato de producción incremental y las actividades continúan en el marco del PMA hasta el año 2009, (con pruebas extensas). En ese mismo año el CCE efectuó y obtuvo ante el mismo Ministerio de ambiente el trámite de obtención de licencia ambiental para el desarrollo de los campos Quinde, Cohembi y Quillacinga y se solicitó ante el Ministerio del Interior la certificación de presencia de grupos étnicos, quien por intermedio de certificado manifestó la no existencia de los mismos, estando acorde con el pronunciamiento de las entidades competentes.

- *En este aparte además de eximirse de responsabilidad sobre la acción de la empresa, reconoce el papel del Ministerio del Interior de invisibilizar las*

⁵⁹ Biólogo especialista en temas de evaluación ambiental, tiene una empresa que realiza evaluaciones ambientales para proyectos de extracción petrolera, su entrega al trabajo y su disposición a aprender de las comunidades posibilitó construir un enfoque más próximo a la necesidad y perspectiva de las comunidades, personalmente este trabajo con las comunidades le permitió comprender otra perspectiva de la explotación petrolera, más allá del tema ambiental, el conocer la situación de las comunidades y el diálogo le replanteo la perspectiva de su trabajo, lo cual para las comunidades fue una alegría.

comunidades en el area del proyecto, con el fin de negar la consulta previa y normalizar las relaciones de marginación, esto en el mismo ministerio que tiene la función de garantizar el respeto de los derechos a las comunidades etnicas, mas su practica normalizada en vehicular la violación del derecho a las comunidades etnicas desde su autoridad como institución, lo cual justifica la omisión de la empresa petrolera en su obligación de realizar la consulta, denotando la mala fe en el actuar de todos los partícipes del proceso frente a las comunidades Nasa.

El biólogo Carlos Trujillo afirmó que el Ministerio del Medio Ambiente emitió el Auto 681 del 22 de septiembre de 1997 que señalaba a Ecopetrol que en el desarrollo de la fase 2 “Construcción de Infraestructura de Transporte” en el área Suroriente debería ser consultada la comunidad indígena de Alto Lorencó, pregunta ¿Por qué no se hizo consulta previa?

A lo anterior responde el CCE que basado en los resultados de las pruebas extensas de producción se determinó la necesidad y conforme a los procedimientos de ley del trámite de obtención de licencia ambiental para el desarrollo del bloque. En razón a que en la fase 2 “Construcción de Infraestructura de Transporte” no se desarrolló, no se realizó la consulta mencionada.

Como consecuencia de ello, el CCE, actuó en su momento de acuerdo a los pronunciamientos de las autoridades competentes, con relación al trámite de consulta previa y la obtención de la licencia ambiental.

Esta licencia es modificada en 2010. En el 2014, se hace el trámite de modificación de la Licencia nuevamente integrando los tres campos en el Bloque suroriente. En los trámites de la licencia ambiental global y sus modificaciones, el MI-DCP certificó la NO presencia de comunidades étnicas. Por lo anterior no se realizó el proceso de consulta previa.

Si el proyecto petrolero continúa se afectarán esos sitios sagrados, por eso solicitan a ANLA la revocatoria de la Licencia Ambiental. Asegura que el fallo señala que se debe revisar una vez realizado el proceso de consulta y al no llegar acuerdos la pertinencia de revocar o modificar las licencias ambientales.

El CCE no se puede revocar a sí mismo ni tiene competencia sobre esa solicitud de revocatoria, aquí se le habla directamente al Estado. Se apoya esta intervención por Felipe Martín asesor de la comunidad, quien afirma que algunos de los sitios sagrados son humedales que se han ido fragmentando poco a poco.

Con los derrames de los años 2013- 2014 en la Vereda Maravelez, se afecta actualmente la población de peces del Río Cohembí, esto afecta la pesca y la alimentación de la comunidad. Estos sitios sagrados ayudan a preservar la naturaleza.

- *En este aparte, se resalta la emergencia ambiental en los ciclos de reproducción de especies acuáticas y anfibias que habitan la región contaminada, y los impactos que generan en las comunidades, desde el ámbito ambiental y cultural, problemas que llevan años sin resolverse y son responsabilidad de las empresas petroleras, quienes no han aceptado su responsabilidad y no se han hecho cargo del problema, agravando el problema de contaminación, llevándolo al extremo que se convierte en un problema político para las comunidades, en ocasión del no reconocimiento de sus responsabilidades, por esto se pide la cancelación de la licencia ambiental del proyecto petrolero.*

Gonzalo Villareal afirma que la empresa activó los respectivos planes de contingencia al momento de la ocurrencia de los hechos para mitigar el daño de los derrames causados por terceros, pero no se pudieron cumplir a cabalidad por riesgo a la seguridad física de los trabajadores. Afirma que existen limitaciones de responsabilidad en la Ley pues el impacto fue generado por terceros, sin desmedro de las acciones que se puedan emprender contra el Estado por parte de la comunidad.

- *El gerente de la empresa reafirma lo mediocre y lo inoperante que resulta el actuar de la empresa en momentos de contingencia (derrames petroleros), evidenciando la poca importancia que le otorga la empresa a la seguridad de*

las comunidades como derechos a un medio ambiente sano y sin preocupaciones de intervenciones de otros actores en los territorios de las comunidades Nasa.

Interviene Diego Luis Díaz⁶⁰ de ANLA para hacer claridad en dos procesos: Afirma que los PMA y las Licencias Ambientales proceden para actividades que se venían desarrollando antes de 1993, las cuales se regían por otra norma. Antes de este año la norma ambiental no era tan fuerte. Después de este año, con la Ley 99 de 1993, se da mayor control a las actividades de hidrocarburos mineras y otras. En ese transcurso de tiempo, las actividades que no tenían licencia ambiental y que venían operando se les establece estos PMA, como un instrumento de control ambiental, para las actividades que han generado impactos sociales, culturales y económicos; esto es diferente al EIA. Los PMA no se tenían en cuenta antes de 1993 y la particularidad de la Consulta Previa es obvio. Pasa a explicar que hay dos tipos de licencias, las Licencias ambientales globales son para actividades de hidrocarburos y mineras por la misma especificidad de la actividad extractiva que debe establecer la viabilidad o no de la extracción.

Si el negocio es viable se procede a la extracción y se requiere la Licencia Global Ambiental solicitada por la empresa. Esta LGA incluye medidas de manejo en lo social, cultural y ambiental. Después del 2000 se requiere solicitar Licencia Ambiental. En ambos EIA, PMA, instrumentos desde el año 93 se establecen los planes de contingencia, los cuales han venido evolucionando hasta incluir hoy actos de terceros como accidentes y derrames. Desde hace 5 años para acá esto se está incluyendo. Concluye que las Licencias Globales que requieren realizar consulta Previa hay que tener en cuenta que si ya fueron licenciados y requieren Consulta Previa; en estos procesos se puede incluir los Impactos generados y los

⁶⁰ Fue una persona que nunca se vio en el proceso de consulta, el ANLA (Agencia Nacional de Licencias Ambientales) es la agencia dependiente del Ministerio del Medio Ambiente que se encarga de licenciar los proyectos de infraestructuras y los proyectos minero energéticos en el país, por la serie de irregularidades en el licenciamiento ambiental del proyecto petrolero y la evidente mala gestión de la empresa, evidenciaron en todo momento que esta agencia y el ministerio tienen una política de beneficiar a las empresas transnacionales por lineamientos gubernamentales implícitos en la postura extractivista de los gobiernos colombianos y sus funcionarios son leguleyos serviles a los intereses de estas empresas.

sobrevinientes o de contingencia. Es vital que esos impactos queden bien claros al momento de evaluar la renovación de la Licencia Ambiental, se deben incluir esos impactos concertados en el Licenciamiento solicitado. Las obligaciones adquiridas en la Consulta se incluyen en la Licencia Global. Posteriormente el representante de la ANLA retoma la palabra para reiterar que la Ley 99 de 1993 establece unos criterios y parámetros para revocar o suspender una licencia ambiental. Afirma que los acuerdos deben ser claros para que cuando sean revisados sean incluidos dentro de la Licencia Ambiental.

- *Los Planes de Manejo Ambiental PMA al igual que los Estudios de Impacto Ambiental EIA, son estudios pagos por las empresas petroleras y presentados ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, estos documentos que regulan tanto la etapa de exploración como de explotación, buscan en el mejor de los casos acomodar, o en la mayoría de casos invisibilizar las realidades de los daños ambientales, sociales, culturales y económicos de los ecosistemas y las comunidades.*
- *Ejemplo de esto es omitir la aparición de nacimientos de agua en la etapa de exploración, cuando se cargan las líneas de dinamita para hacer el registro de la imagen de los yacimientos petroleros; o la desaparición de áreas ecológicamente sensibles como son los humedales, lugar de reproducción de cientos de especies y hábitat temporal de fauna migratoria, que dadas sus características son sitios sagrados para las comunidades étnicas, como es el ecosistema presente en los meandros y humedales ubicados entre los ríos San Miguel y Putumayo al sur y norte, principales afluentes y límites geográficos de la zona del Cuembí y Lorenzó.*
- *Es en estos documentos que se deben reportar la presencia de comunidades étnicas y su ubicación en el área geográfica del desarrollo del proyecto, con el fin de hacer seguimiento en la manera de proceder del proyecto, frente a la protección de los derechos étnicos, los tipos de impacto que pueden*

generarse para dichas comunidades y la posibles mitigaciones de estos; en el mejor de los casos esto acaba en una consulta previa donde se negocian proyectos productivos para las familias, un centro de salud, adecuaciones para centros educativos, adecuación de infraestructura como vías y una suma de dinero que se le da a las comunidades, en el peor de los casos como práctica común, el resultado es la militarización y despojo del territorio, todo bien legalizado bajo documentación, estudios y licencias ambientales fraudulentas.

- *Uno de los ejemplos más descarados de esa práctica es la Laguna de Lipa en Arauca, la cual fue una Zona de Reserva Faunística del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, desmontado por los intereses petroleros llevando a la desaparición de este ecosistema que regulaba las inundaciones anuales del río Caño Limón, abastecía de alimento a diferentes comunidades indígenas, sitio ritual y sagrado de las comunidades, y ecosistema de gran importancia para la reproducción de especies y sitio de descanso para aves migratorias.*

Pedro Vallejo menciona la sentencia T-002 de 2017 que señala que los acuerdos de Consulta Previa son vinculantes y se deben incluir en la Licencia Ambiental. La revocatoria es una opción que puede proceder afirma él.

Oscar Pisso⁶¹ señala que las afectaciones no son de terceros; son del CCE y son del Estado. Al parecer nadie es responsable de los pasivos ambientales que están sufriendo las comunidades. El verdadero responsable es el gobierno nacional y desde lo jurídico “nosotros haremos” algo para denunciar al gobierno por estas afectaciones y constante amenaza.

⁶¹ Exconsejero, ex gobernador y activista del pueblo Nasa de Putumayo, se ha caracterizado por su elocuencia, pragmatismo y activismo continuo en la lucha contra las transnacionales en Putumayo, asesor de distintas comunidades indígenas y campesinas en el tema, en su gestión como gobernador de su resguardo se expulsó a la petrolera Pacific Rubiales, como consejero del pueblo Nasa impulsó la minga de resistencia de los pueblos indígenas de Putumayo para defender los territorios indígenas consolidando acuerdos de hermandad y solidaridad con distintos pueblos indígenas a nivel regional y nacional, potenció la expulsión de la petrolera Gran Tierra Energy de Orito en Putumayo, en el contexto de la consulta de las comunidades Nasa del alto Cuembí y Lorenzó participó como asesor político de las comunidades y enlace para la comunicación con la empresa, en el año 2018 fue oponente en los premios Goldman Sachs (nobel ambiental), que ganó Francia Márquez en ese año, actual vicepresidenta de Colombia.

Deison Landazuri⁶², representante de Corpoamazonia respecto a la afirmación de que las licencias ambientales son viables o redituables económicamente, precisa que se requieren dos fases: de exploración y de explotación. En la fase de exploración se determina la viabilidad técnica y económica y para la fase de explotación se requiere un estudio de impacto ambiental para verificar su viabilidad ambiental y social. Según el EIA presentado por la empresa se determina su viabilidad social y ambiental.

- *Un punto clave acá es comprender que la viabilidad económica del proyecto, es fundamento esencial para la aprobación de la licencia ambiental, en tanto la visión de negocio prevalece sobre la visión de conservación y respeto de los derechos étnicos y ambientales; señalando que la lógica del capitalismo, está por encima de las funciones regulatorias y de protección ambiental que debe ejercer una institución como Corpoamazonia, es de anotar que las sanciones impuestas a las empresas por el incumplimiento de sus EIA y PMA es dinero que se le paga a Corpoamazonia, no a las comunidades que se ven afectadas y mucho menos se resuelve el problema en terreno.*

Gonzalo Villareal afirma que ellos no tienen injerencia sobre las contingencias del conflicto armado, el CCE únicamente es responsable sobre las medidas de manejo sociales y ambientales del Bloque Suroriente. Los PDC (Plan de Contingencia) no se activan de la misma manera, sino que responden a una metodología específica.

- *Comunmente uno se pregunta como una petrolera puede extraer petroleo en una región de conflicto armado, o el porque los proyectos extractivos atraen el conflicto armado, vemos como los actores armados se alimentan*

⁶² Otro de estos funcionarios que brillan por su ausencia, entendiendo la función política de Corpoamazonia como “autoridad ambiental” en la Amazonía, suplantando el papel demandado por las organizaciones indígenas del reconocimiento como autoridades ambientales ancestrales a los sabios de los pueblos indígenas para el resguardo de la Amazonia. Esta entidad adscrita al ministerio del Medio Ambiente, se caracteriza por ser un bastión político de las burocracias regionales, quienes utilizan esta institución para negociar con los procesos de fiscalización ambiental a empresas minero energéticas, por lo cual sus funcionarios son puestos por intereses políticos de los sectores en el poder en alianza con estas empresas, su silencio y posicionamientos escuetos evidencian el papel de estos funcionarios.

economicamente de estas empresas, vemos como el ejercito tiene convenios directos con la empresa petrolera y establece sus bases militares junto a los pozos petroleros, siembra minas terrestres en las areas alrededor de las areas de extracción petrolera, que en ocasiones estan cercanas a zonas de vivienda de comunidades o areas donde desarrollan actividades de caza y pesca u areas de cultivo; estos acuerdos a pesar de ser ilegales constitucionalmente son legales por la autoridad que imprime el discurso de la protección del “bien común”, osea la ganancia de la empresa; en el caso de los otros grupos armados, tambien tienen acuerdos de seguridad para cuidar del petroleo de la empresa que se resume en un impuesto al funcionamiento y transporte que pagan tanto la empresa petrolera como las empresas de transporte del crudo, en caso de incumplimiento se realizan los derrames esporadicos como recordatorio del deber de cumplir con los pagos, por lo tanto estas empresas si son responsables, mas no existe documentos legales como manera de verificar estas prácticas.

Gonzalo Villareal afirma que los comentarios que dio no iban en desmedro de los impactos generados e identificados por las comunidades sobre las sísmicas; afirma que el compromiso era revisar la matriz enviada el día de ayer por las comunidades y hacer las observaciones que el CCE considerara pertinentes en cada punto.

Ahora bien, sobre la violación al principio de Buena Fe y confianza entre las partes que las comunidades señalan como impacto, afirma que esto es una interpretación de la comunidad, pero no corresponde a lo verdaderamente acontecido en el proceso, no hay pruebas de actuar doloso por parte de la empresa. Finalmente, solicita que se dé cierre a la etapa de identificación de Impactos para proceder a la formulación concertada de las medidas de manejo.

Jose Iquira expresa en Nasayuwe que como decía el abogado no hay equivalente en su idioma para la palabra impacto. Desde el Nasa yuwe, UMA KIWE PETXYUNXI ÛSSA (la madre tierra está agredida – enferma), KWE'SX FXI'ZENXI KIWES PHEUCXHA TXIKNXI PEJXTHAW (exigimos que la empresa y el Estado acepte y responda por las agresiones en la parte espiritual, cosmogónica, cultural y

física generadas por la empresa), quieren y exigen que la empresa y el gobierno acepte y responda por los impactos generados, para el Nasa el buen vivir no está basado en la economía, sino en el respeto a Uma Kiwe.

- *Este aparte plantea la perspectiva propia propuesta desde la parte cultural y política, como principio de diálogo, desde la lógica Nasa, el aceptarse y asumirse es parte fundamental en la construcción de un diálogo donde la armonización y acuerdo parte de dar remedio a una situación de desequilibrio, siendo parte de la organización de la naturaleza; el ego y la prepotencia son vistos como enfermedad en tanto son expresiones del desequilibrio que rompe la armonía natural, las continuas agresiones que sufre el territorio visto como madre exigen una solución pronta y adecuada a las necesidades de la Madre Tierra, la exigencia de las comunidades es parar las agresiones (explotación petrolera) y dar remedio a la enfermedad (restaurar el territorio y fortalecer la cultura).*

Gilberto Latin complementa que las autoridades de la nación Nasa determinan que esta post consulta en el marco del presente Fallo no se cierra hoy, el diálogo continúa; recuerdan que dieron a conocer en el Cabildo Nasa FXIW pues parece que empresa y gobierno han olvidado lo que ellos han dicho. Reafirman el respeto. ANLA como autoridad, con que fundamento, se pregunta. ANLA es autoridad pero obedece a leyes y normas y su autoridad deja de existir frente a la autoridad NASA que es Milenaria. El blanco llega a tomar posesión discriminando y excluyendo al pueblo NASA. Así llegaron los españoles a exterminar pueblos, esa es la gran pregunta. Aquí persiste la impunidad. ¿Qué dijo el delegado de ANLA? Él no entendió nada...necesita que les garanticen el seguimiento. Nuevamente les mandaran la represión militar, dicen otros que los indígenas son los grandes terratenientes. Hay políticas que van en contra de los Pueblos Indígenas, solicita que el gobierno revise las normas y respete la dignidad de los pueblos; solicita que se deje de tomar decisiones por ellos.

Las empresas no tienen corazón y eso les duele. Así como van las cosas,

con el calor de estos días, a pesar de ser hijos del agua al gobierno no le interesa. El NASA está en pobreza extrema a pesar de ser dueños de los recursos naturales. Invita a que lleguen juntos los NASA a donde los cuatro espíritus mayores, para pervivir en el territorio por siempre. Los NASA si le tienen miedo al calor y cambio de temperatura desde su espiritualidad, más que a las espadas y fusiles.

La ley está a favor de otros, el Congreso, que no representa el pueblo NASA, ellos no están en el Congreso y las leyes y normas benefician a terratenientes y multinacionales. Cómo es posible que CCE tenga tanta tierra licenciada y los NASA no tengan sus territorios legalizados; pide que respeten el derecho al territorio, eso es una falta de respeto al derecho milenario y a su dignidad. El CCE tiene ya 12.700 hectáreas y quiere llegar a 37.000, y ¿cuántas hay para el pueblo Nasa? Los NASA también tienen derecho al bienestar y a la equidad. El problema de fondo es la pobreza y la inequidad.

- *Latin reclama la ilegitimidad del ANLA como autoridad ambiental frente a la virtud en el conocimiento de la naturaleza que tienen los Nasa desde su conocimiento milenario, reconociéndose como autoridades ambientales legítimas desde la ley de origen; plantea el como sigue una continuidad en el despojo, legitimados por “autoridades” investidos de autoridad para discriminarlos, bajo argumentos que ellos no comprenden, lo cual históricamente ha resultado en el genocidio.*
- *Expresa que el sistema jurídico y parlamentario está hecho para mantenerlos marginados y beneficiar a los sectores que están en el poder, resultando en la pobreza y la inequidad.*

José Iquira⁶³ complementa diciendo que las aguas que corren ya no tienen vida,

⁶³ Joven profesor de la comunidad de Kiwnasxab, elocuente e inteligente maestro de Nasayuwe (Idioma Nasa) sus conocimientos de la cultura tradicional y análisis crítico, lo denotan como una persona de importancia tanto en el área educativa como en el aspecto político en el contexto del proceso de consulta, educado en el CECIDIC de Caldon parte en el proyecto de educación propia del Cric, es parte de la promoción de maestros formados desde la perspectiva de fortalecimiento cultural y político para revitalizar el movimiento indígena de

exigen que les devuelvan la fuerza y pureza al agua, al viento y la armonía del fuego. Nuestro legado es la protección de UMA KIWE. Lo que dicen las autoridades no son solo para el pueblo NASA, es para todo aquel que sienta desde el corazón lo que la naturaleza nos brinda. El buen vivir no es solo la economía, es el respeto a la naturaleza. Por eso exigen a la empresa que asuma las agresiones generadas dentro y fuera de su territorio. Desde su Ley de Origen esta es la tarea que les han dejado, son solo un paso por esta tierra y la tierra debe ser heredada a las nuevas generaciones; todo depende de ellos y de otros que dependen del capitalismo que no tiene en cuenta el daño que hace a los pueblos ancestrales indígenas. Si no exigen sus derechos, como estarán en 20 años?.. En los recorridos se han visto las afectaciones y aun la empresa no lo acepta. Si no estuviera la empresa, no hubieran llegado los terceros. El pueblo NASA persiste en la defensa de la Madre Tierra.

Interviene Cunda para hacer claridad en torno a la dificultad de concertar una Matriz. Siempre han tratado de trabajar de manera equitativa. No se pueden encasillar en conceptos técnicos y exigencias del gobierno colombiano. Desde su derecho propio no se pueden ajustar a los requerimientos exigidos. Ellos tienen sus propias formas de Matriz, hoy se ven obligados a tener que ajustarse y eso les queda muy difícil. El hombre no puede reparar lo que la ley de origen no permite, es la misma naturaleza quien tiene sus formas de sanarse. Ellos han tratado de ajustarse al mundo cuadrado occidental. Solicitan respeto a su forma de ver y respeto a su Madre Tierra.

Oscar Pisso solicita que la empresa trabaje su matriz y ellos trabajarán en la suya; el Ministerio deberá apoyar el proceso consolidando en una matriz el trabajo de las partes, pues es el garante de la integridad étnica y cultural, siendo así se evitan debates y galimatías. Para ellos las medidas de manejo son en realidad de remediación.

Interviene Gonzalo Villareal para solicitar que el ejercicio se haga de manera concertada y se integren las matrices. Ese fue el acuerdo de manera conjunta. La empresa revisó y propuso medidas de manejo a los impactos mencionados; hoy se

base, su interés y diálogo con los mayores partícipes del proceso, fue la piedra angular de la argumentación política y perspectiva cultural que se planteó en el proceso de consulta.

muestran ajustes a los impactos, y la empresa no cuestiona eso; ahora se plantea las matrices por separado lo que tomará más tiempo. La información de cada uno está plasmada en los documentos, se habla de 260 impactos aproximadamente. Separar las matrices es una forma de trabajar pero es desandar un camino recorrido. Ratifican la vocación de diálogo y concertación. Solicita atender la ruta metodológica, las diferencias no deben alejar de mecanismos de diálogo y concertación para que el proceso sea transparente.

Oscar Pisso afirma que el consenso del espacio autónomo es la decisión de la comunidad; frente a eso reitera la solicitud realizada al Ministerio. Considera que los Impactos o remediaciones ya son los mencionados. Los generados desde el 2001 hasta el día de hoy.

- *La estrategia reduccionista, de minimizar las agresiones al territorio en conceptos técnicos que los Nasa no entienden, constituye la forma de invisibilizar el actuar doloso de la empresa frente al territorio Nasa, este es el reclamo frente a los formatos que imponen en la matriz de impactos, donde se registra toda la información recogida con la empresa de los recorridos de verificación de las agresiones al territorio, en la lógica de análisis holística de los Nasa es inconcebible reducirla a los formatos y lenguajes técnicos, peor sabiendo que en la práctica la empresa utilizó los análisis del equipo comunitario para sintetizarlo y reducirlo a conveniencia de la empresa, ya que ellos (el equipo de la empresa) no hizo nada en el trabajo de la matriz de impactos que debía presentar a las comunidades, se limitó a resumir los impactos registrados por las comunidades aduciendo comprensión y proponiendo unas medidas de manejo ilusorias que distan mucho de solucionar los problemas causados por la explotación petrolera.*

Gilberto Latin continúa con su intervención afirmando que en cumplimiento de la sentencia T-730 de 2016, que ellos como pueblo Nasa están pagando por la evangelización y la civilización. El gobierno ha sometido al pueblo Nasa desde la jurisdicción eclesiástica, fuero militar y ley ordinaria y ellos no están de acuerdo con

eso. Se unen para proteger el territorio y liberar la Madre Tierra de las múltiples masacres ... exige que se respete la legitimidad ancestral. El Estado no ha obedecido las sentencias y autos de la corte en atención, protección y prevención.

Pregunta ¿Cómo concibe el Nasa el mundo? La industria petrolera y las comidas rápidas están envenenando el planeta. El blanco se cree superior al pueblo indígena. El FMI, BID, el BM encabezan el neoliberalismo a nivel mundial y tiene sus representantes en cuatro firmas a nivel nacional. Los Nasa están sometidos a una pobreza extrema. El capitalismo financia la guerra, como estrategia de desplazamiento de la población. Quien pone los muertos son los Nasa, ellos venden las armas y municiones. Solicita que si van a “aprovechar los recursos” que no sea en detrimento de la felicidad humana. ¿Cómo remediar los daños en la parte ambiental?, el agua está contaminada. Exige que el Estado respete las autoridades legítimas propias. La Madre Tierra está debilitada, ya no es fértil, ya no fecunda; los alimentos están contaminados. Eso no es lo que dejaron sus ancestros. En aspectos de DDHH, los gobiernos dicen que no pasa nada y eso no es tan cierto; se les ha vulnerado su soporte de vida. (...) Afirma que les cambiaron el territorio por la biblia, esa es la realidad, les han metido terrorismo para despojarlos del territorio. Ningún sacerdote habla de la Santa Inquisición. Hoy no valoran esta parte espiritual. Están entregados a un dios que no hace caso a su posición de resistencia. La tierra ni se compra ni se vende; lo sagrado, la sabiduría, no es negociable. Hoy solo buscan patentar conocimientos de ellos. El dios billete los lleva al abismo, eso es la civilización. Empuñan armas para someter al más débil. Exigen a ANLA, ANH y Corpoamazonia que no entreguen licencias por un sueldo, pues están en la obligación de proteger los derechos étnicos. Ellos han sido víctimas por el accionar militar y del ESMAD quienes defienden intereses de las multinacionales. Las empresas y el gobierno los están acabando. Solicitan al gobierno colombiano un juez internacional sin que esto suceda. Solicita se tengan en cuenta sus creencias. No están de acuerdo con que el gobierno sea dueño del subsuelo, pues ahí están sus espíritus. Exigen que el gobierno y el Estado no sigan entregando el territorio ancestral a extranjeros de manera inconsulta.

- *Esta intervención resume de cierta manera la historia política y de resistencia del pueblo Nasa desde la conquista hasta hoy, menciona la plataforma de lucha al enunciar la protección de la madre tierra y la liberación del territorio, muestra como existe toda una estructura de dominación basada en instituciones y órganos supranacionales que dictaminan las políticas de expolio, que acatan las instituciones nacionales, constituyendo un orden de guerra extractivista que resulta en la explotación de la humanidad, siendo un modelo civilizatorio en crisis cuyo accionar puntual para el pueblo Nasa es la destrucción del territorio y la Madre Tierra, ignorando la ley de origen llevándolos al exterminio donde la petrolera y el Estado son parte del problema puntual para las comunidades.*

Oscar Pisso afirma que hay medidas de manejo que no corresponden a la empresa pero que son conexas a la explotación petrolera. Afirma que ellos son los que viven en el territorio. Parece que no hay puntos de encuentro en esta discusión, ni de argumentación. Pregunta dónde está la responsabilidad de la empresa. ¿Qué razón tiene realizar proyectos productivos con la misma agua contaminada? ¿De qué sirven los rituales de armonización si la empresa sigue en su explotación? ¿Cómo los benefician a ellos los monitoreos?

- *Pisso recalca el carácter de folclorización que asume la empresa frente a las comunidades Nasa del alto Cuembí, el nivel de argumentación de la empresa es muy pobre, planteandose el carácter de la relación de superioridad que asume la empresa en particular y en general todo el andamiaje de poder entre instituciones del Estado y la empresa frente a las exigencias del pueblo Nasa, asume que no comprenden la postura de las comunidades o ignoran deliberadamente sus exigencias, siendo este tipo de postura la negación del sujeto de derecho colectivo y un nueva victimización a las comunidades, no existe una discusión del problema estructural, solo propuestas superficiales.*

Acta 10 de Octubre

Acuerdos y Protocolización

El CCE-VETRA ratifica el compromiso de llegar a un acuerdo, por ello y teniendo en cuenta la información entregada ayer por las partes con relación a las medidas de manejo propuestas por las mismas, solicitan una reunión adicional en etapa de acuerdos y protocolización, debido a que por las dimensiones económicas de las medidas de manejos planteadas por las comunidades Nasa, se requiere de un tiempo necesario para su estudio y análisis detallado con las directivas de la empresa y socios del proyecto, ya que no es algo que el CCE-VETRA pueda acceder a comprometerse el día de hoy, no solo a nivel económico, sino también porque no solo afecta la viabilidad del proyecto sino toda la organización CCE-VETRA.

Han revisado de manera detallada la propuesta de Medidas de Manejo (compensaciones) de la comunidad Nasa, pero desafortunadamente dista del acuerdo, ya que las solicitudes desbordan las posibilidades de continuidad del proyecto y sostenibilidad de la empresa, adicionalmente no comparten la insistencia en relacionar algunos impactos como propios de la operación y que no reconocen como tal, ya que su origen no se relaciona con las actividades del CCE-VETRA, esto pone a la empresa en la orilla de no generar discusión alrededor de esos temas.

Interviene Edison UI⁶⁴ para expresar que como las autoridades no deberían brindar más tiempo pues han realizado un trabajo extenso en comunidad: si los precios están muy elevados, la empresa lleva 17 años de explotación. Están pidiendo que se remedien los daños causados, estos daños no tienen precio, pues se han afectado los seres vivos que existen en la Madre Tierra. Afirmo que si a la

⁶⁴ Gobernador del resguardo Kiwnascxab, destacado por su gestión en la organización interna de la comunidad y gestión de proyectos en el área educativa y de infraestructura del resguardo, internamente en las discusiones de las comunidades, fue una de las personas más críticas frente al proceso de consulta, en cómo las diferentes instituciones del gobierno hacían parte del equipo de la empresa, al generar un silencio cómplice frente a las fallas continuas en el actuar de la empresa frente a las comunidades, planteando finalmente la consulta como un espacio de confrontación argumentativa en torno a la explotación petrolera y sus consecuencias sociales, ambientales y económicas en desmedro de la vida de las comunidades.

empresa le parece muy alta la cifra de remediaciones y el petróleo no están produciendo para pagar los daños causados, que recojan sus cosas y se vayan dejando limpio el territorio.

Interviene Francisco Dagua⁶⁵ Sat Neéwex's (autoridad ancestral de la región de Putumayo) traducido por José Iquira, afirma que la empresa mencionó que no está alterando el territorio, ni contaminando a pesar de que las especies acuáticas y terrestres han sufrido mutaciones, específicamente, las personas. Continúa traduciendo que lo anterior no es un castigo de dios, sino producto de las acciones de las empresas multinacionales como el CCE-VETRA que contaminan la tierra, el agua, el fuego y el aire. Así mismo, dijo que pronto descansará, pero quienes quedarán son sus hijos e igualmente afirmó que las enfermedades son derivadas de la explotación petrolera en el territorio, pues antes de la explotación petrolera la vivencia era diferente, se vivía en armonía. Se está cruzando el territorio para extraer recursos, los Nasa deben protegerla, como la naturaleza los protege a ellos.

Gonzalo Villareal ... Un proceso de consulta previa no se hace para acabar con una empresa, sino para tomar medidas que permitan la compensación de estos impactos a la comunidad ... La solicitud de las comunidades para las medidas de manejo es de más de ciento cuarenta mil millones de pesos y en algunas medidas tienen el horizonte de tiempo de 20 años y el contrato del CCE-VETRA es hasta el

⁶⁵ Fue uno de los primeros que líderes de la región de Puerto Guzmán en Putumayo, por su experiencia en la organización política de los cabildos de la región y su fluidez en el Nasayuwe (idioma Nasa), fue elegido Sa't Newex (título ancestral de señorío y conocimiento) de la región de Putumayo en los encuentros nacionales del plan de Salvaguarda Nasa (Sentencia T-025 corte constitucional de 2004), que ordena un plan de acción urgente al gobierno colombiano en ocasión al inminente exterminio cultural y físico de los 106 pueblos indígenas que habitan en Colombia planteando los Planes de Salvaguarda; en el marco de este plan, el pueblo Nasa en toda su extensión decide reunirse y plantear unos lineamientos para revitalizarse como pueblo ancestral, dentro de estos lineamientos está el retornar a las formas de organización política propia del pueblo Nasa, es de anotar que la disolución de los Cacicazgos Nasa fue muy tardía en comparación con los otros pueblos del área andina, lo cual evidencia su oposición consciente frente a la dominación. El cargo de importancia excepcional que ocupa don Pacho, hizo cambiar de manera muy positiva al comprender lo que implicaba para él y su pueblo el asumir este título, en la participación política desde las formas del consejo tradicional que significa el acompañar desde lo Nasa, el comprender a los otros como sus hijos y las otras comunidades como su comunidad, entender el esfuerzo de estar reunión tras reunión en diferentes espacios, tomarse el tiempo de comprender, escuchar y acompañar a distintas personas de distintas comunidades, el participar de las prácticas espirituales a noche a noche, la discusión de pensarse un movimiento indígena capaz de trascender con comunidades y líderes de diferentes lugares sin ningún apoyo económico y reconocimiento mas que el prestigio en las comunidades es algo de exaltar, este forma de trabajar generó una complicidad y apoyo entre Picho y Pacho Dagua, que posibilita la creación de nuevas propuestas de lucha, más allá del marco de la lucha contra una intervención en específico.

2023, por lo que en caso de acceder a las medidas de manejo propuestas sin revisar sus implicaciones económicas y técnicas, se podría incurrir en un delito al comprometerse a algo que no se puede cumplir. En el proceso se ha generado un entendimiento respetuoso entre las partes y por ende reitera que no acepta que se culpe a la empresa de entorpecimiento del proceso de consulta ... lo que se quiere es un proyecto que permita la convivencia y la sostenibilidad con el CCE-VETRA, ratificando así la voluntad de la empresa de llegar a acuerdos que sean viables.

- *El gerente de la empresa plantea la sostenibilidad del proyecto a manera de normalizar una situación que no tiene explicación, la sostenibilidad del extractivismo es la aniquilación, al ser normalizada como un espectáculo construido democráticamente, donde la voz de las comunidades ha sido silenciada, su situación exotizada y su imagen construida a partir de la ilusión de un trato de iguales, el entendimiento respetuoso del que habla este señor son 17 años de destrucción continua del territorio, el folclorizar a la comunidad con medidas como rituales y bailes mientras la explotación petrolera sigue es un insulto a las comunidades, el señor no entiende que la terminación de la contaminación es algo que no se negocia, la vida no se negocia es un tema ético.*

Interviene Gilberto Latín expresa que comparte lo dicho por el pueblo Nasa en cumplimiento de la Sentencia T- 730 de 2016, recuerda que ellos solicitaron que la consulta se hiciera en seis meses y fue la empresa quien definió se hiciera en cuatro. La vida de los Nasa no les interesa ni a la empresa ni al Estado; la política de exterminio aún continúa, los intereses de la empresa y el Estado no pueden estar por encima de los intereses colectivos. La empresa no ha reconocido aún las agresiones. Se está contradiciendo la normatividad del Plan de Vida, los Planes de Salvaguarda, la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 004 de 2009. Antes se podían bañar en el río Lorenzó, hoy no se puede, y no ha pasado nada. Son 17 años de explotación protegida por la fuerza pública; ¿si eso no da plata porque no lo dejan?, se pregunta. No se está sacando plátano o yuca, es petróleo. Esta consulta era para

revisar 17 años atrás y eso no lo reconocen. La comunidad Nasa no son los malos y han trabajado las 24 horas en este proceso. Continúa afirmando que la empresa aclaró que no les daría recursos adicionales a los pactados en la ruta metodológica y la comunidad aceptó. Es posible acceder a la solicitud del CCE-VETRA de una reunión adicional, sólo si paran la producción por un mes, pues siguen contaminando y agrediendo.. ¿y la comunidad que? ... , no ha pasado nada, insiste. Los Nasa como pueblo ancestral y milenario se deben defender de esas amenazas contra el derecho colectivo; ellos no están pidiendo limosna, están exigiendo sus derechos como pueblo. Finalmente expresa que la empresa defiende sus intereses sin darle prevalencia a la dignidad humana.

José Iquira retoma las palabras de Latín, afirma que las empresas acaban con el pueblo con su proyecto de muerte; se está agrediendo a la parte espiritual y el CCE-VETRA no lo acepta. Así como permanecen en su espacio. Afirma que al ser retoños de esta tierra deben volver a ella, pero ¿cómo lo harán?, se pregunta, si la tierra está destruida, ¿como nuestros jóvenes continuarán este proceso como legado de la ley de origen si todo está fraccionado?

Finalmente, tras haber solicitado espacio autónomo para decidir sobre la petición de la empresa, concediendo la palabra al pueblo Nasa. Toma la palabra Oscar Pisso quien expresa que en aras de la buena voluntad y buscando una buena concertación, se accede a la solicitud de la empresa de brindar un plazo adicional de un mes más para escuchar su propuesta. Sin embargo, solicita que antes de los ocho días previos a la fecha establecida de la reunión adicional de acuerdos, les hagan llegar el presupuesto de la contrapropuesta para que la comunidad pueda revisar internamente. Además, de esta prórroga adicional, los costos adicionales los debe asumir la empresa como también el pago pendiente de lo pactado por concepto de ruta metodológica.

- *Todas las intervenciones Nasa plantean que el proyecto no debe seguir, la no aceptación de las agresiones al territorio y a las comunidades por parte de la empresa, quiere decir que la empresa no está interesada en realizar un diálogo.*

- *Peor si se habla de la buena fe de la consulta, esta fue obligada por una sentencia de la corte constitucional, libre en tanto las comunidades están en constreñimiento por los actores armados que mantienen una relación con la petrolera, e informada en tanto gran parte de la información del proyecto tuvo que conseguirse con otras fuentes, la negación de proyectos sísmicos ejecutados por la empresa, los datos del incremento de producción, los acuerdos con el ministerio de defensa para construcción y mantenimiento del batallón energético n° 11, fueron algunas de las informaciones que la empresa nunca dio y se anexaron al informe para el juez de seguimiento del proceso en Mocoa.*
- *El Ministerio del Interior como garante de derechos a las comunidades, cuando fue el mismo ministerio quien negó la existencia de las comunidades en el área de impacto del proyecto, cuando el mismo ministerio tiene año a año los censos de cada cabildo y las actas de posesión de los gobernadores de cada comunidad, además tiene la información de la ubicación y el área de cada una de las comunidades.*
- *Estos vicios en el proceso de consulta son obviados y convierten a la consulta en un espectáculo, más se entiende que la dinámica del falso diálogo se debe seguir, comprendiendo los formalismos legales de la “sociedad civilizada” y las reglas de juego de la consulta, se le otorga una nueva prórroga a la empresa para la protocolización de una consulta sin acuerdos entre las partes.*

Reunión Extraordinaria

8 de Noviembre 2017

Andres Zaracaria⁶⁶ ONU DDHH, en su condición de garante del proceso interviene informando que el primero de noviembre del año en curso recibió un correo electrónico de la empresa Vetra donde solicita a la Kwe'sx Ksxawb, a los cuatro gobernadores Nasa y al Ministerio del Interior dirección de consulta previa (DCP) aplazamiento de las fechas previamente acordadas en acta: "la ampliación del plazo originalmente pactado para la entrega de la propuesta de compensación por parte del CCE-VETRA, para el próximo 28 de noviembre de 2017, la reprogramación de la reunión de formulación de acuerdos y protocolización, convocada para el 8 de noviembre de 2017, para el próximo 5 de diciembre de 2017".

Asi mismo manifestó su preocupación porque en el distribuidor del correo electrónico no se encontraban los correos de enlace acordados en acta: joseiquira@hotmail.com y oskr.pis15@gmail.com por lo que procede a comunicarse con Oscar Pisso, enlace de las comunidades para el proceso de consulta y con la gobernadora Yeimy Fernandez Ulcue de Nasa Fxiw, quienes manifestaron que al igual que el resguardo de Kiwnascxab y los cabildos de Kiwe Nxusxa y Sat Tama no estar de acuerdo con la solicitud del CCE-VETRA, porque ya se había aceptado el aplazamiento de un mes, concertando las fechas en el acta del 10 de Octubre de 2017.

Atendiendo a la imposibilidad de las comunidades de atender de manera

⁶⁶ Representante de ONU DDHH en la región de Putumayo, lleva en proceso de acompañamiento a la comunidad de Kiwnascxab dos años atrás, como parte de una de las comunidades prioritarias en atención al riesgo de violación de derechos humanos, sociólogo de la UBA de origen argentino, se caracteriza por una relación mas cercana a las comunidades, mas con tintes asistencialistas frente al contexto de conflicto de las comunidades; comprendiendo que esta organización lleva solamente dos años acercándose en trabajo continuo a la situación de conflicto en la región. La situación que presenta ONU DDHH como parte del sistema de monitoreo en derechos humanos y programas de prevención de la ONU, plantea unas líneas de acción pensadas desde arriba en base a elementos discursivos, desde la concepción positiva de los derechos humanos como garantías de participación democráticas en el sistema de poder del Estado y el sistema internacional que representa dicha institución. aun cuando sus intenciones reflejan un carácter razonable y en favor de las comunidades, las limitaciones del cargo le exigen obediencia al marco regulatorio de ONU, convirtiendo a sus formas de acción en directivas, siendo finalmente superficiales en tanto son dirigidas a las formas de poder y gobernanza de las comunidades, no a la comunidad como tal, convirtiendo su acción al plano discursivo y de denuncia, obviando el aspecto organizativo y político.

formal por no tener acceso a internet; porque a las comunidades les implica mediodía de tiempo más gastos económicos para ir a revisar correos electrónicos hasta Puerto Asís, en su condición de garante de la ONU DDHH, responde en un correo electrónico de fecha 2 de noviembre de 2017 dirigido al mismo distribuidor, transmitiendo la negativa de las comunidades de extender el plazo y mantener las fechas acordadas para el cumplimiento de la orden 3 de la Sentencia T – 730 de 2016 sin obtener respuesta hasta la fecha.

En el marco del mandato de la ONU DDHH, expresa su preocupación porque esta solicitud de aplazamiento y la no respuesta al correo electrónico antes referido se interpreta como una dilación al debido proceso acordado para el cumplimiento de la orden 3 de la Sentencia T – 730. En este sentido recomienda se levante un acta donde se deje constancia de la no presencia del CCE-VETRA y demás instituciones que deben acompañar el proceso y su posterior elevación al tribunal de Mocoa, designado por la Corte Constitucional como tribunal de seguimiento y cumplimiento del fallo.

Con respecto al aplazamiento de las fechas 9 y 10 de noviembre, expresa su preocupación porque el Ministerio del Interior estaría incurriendo en desacato de la orden 4 de la Sentencia T-730.

Edison UI gobernador resguardo Kiwnasxab, exige respeto a las autoridades ancestrales y hoy se confirma que no hay buena fe por parte de la empresa y la dirección de consulta previa del ministerio del interior, pues en el proceso se había establecido que solamente se concedía un aplazamiento de reuniones cuando las dos partes estuvieran de acuerdo; eso fue discutido en la reunión del 10 de julio de 2017, la cual había sido pedida con anterioridad por las comunidades se aplazara y el ministerio no lo concedió con el argumento antes señalado.

La cancelación de esta reunión, demuestra la relación que existe entre el Ministerio del Interior, División de Consulta Previa y la petrolera, la relación de comunicación coordinada entre estas dos partes para cancelar una reunión que por procedimiento no se puede cancelar sin acuerdo entre las dos partes (petrolera y comunidades), la omisión de comunicación para con los enlaces de las comunidades evidencia el trato peyorativo que se tiene con las

comunidades Nasa, el envío de comunicación por intermedio de Onu ddhh, plantea la visión de las relaciones jerárquicas en orden del estatus de importancia política y económica de cada una de las instituciones , organizaciones y empresa, lo que demuestra que la consulta se plantea desde un “diálogo” de orden jerárquico, donde el acto comunicativo es unidireccional evidenciando que toda el desarrollo del proceso jurídico de la consulta previa es solo un formalismo que busca encubrir la colonialidad del poder al hablar de la protección de derechos.

3. LA CIENCIA DEL DERECHO Y SUS MECANISMOS FRENTE A ESTOS CONFLICTOS

“toda norma jurídica tiene que ser considerada también su función social: toda norma quiere configurar, en la parte que le corresponde, la existencia social, y por este motivo está referida, según su sentido, a un fin social”.

Rudolf von Ihering, El fin del Derecho.

El derecho como ciencia, en tanto cuerpo verificable y medible, como conjunto normativo de órdenes que determina la “legalidad” de las conductas humanas, en base a unos preceptos sociales contruidos como verdades “absolutas”, que constituyen un constructo moral y ético aceptado por el colectivo social, a partir de la “lógica” como conjunto de nociones que delimitan las interacciones sociales, resultando un orden que permite la vida en sociedad.

Ahora bien, existen un conjunto de preguntas frente a la legitimidad del derecho en ocasión a las relaciones de subordinación que históricamente han compuesto la construcción del Estado, reflejándose esta relación en el orden jurídico, que a su vez refleja el constructo de nociones que constituye el orden social, dando legitimidad al derecho y autoridad a su voz como vehículo del Estado o mejor dicho de quienes controlan su funcionamiento.

Al aproximarse a la historia política Nasa es evidente, el planteamiento de la vía jurídica como estrategia política para asegurar su pervivencia, con los Cacicazgos en la época colonial, Juan Tama en el año 1700 logró ante la audiencia

de Quito el reconocimiento de sus tierras y la “autonomía” en la vida de las comunidades, aun cuando subordinándose al rey de España rindiendo tributo.

Quintín Lame plantea la misma perspectiva en la lucha por la recuperación de tierras, después de continuas movilizaciones y alegatos por las parcialidades indígenas, fue perseguido y encarcelado incontable número de veces, terratenientes y políticos lo veían como un peligro, como líder de una insurrección indígena; en 1938 logró que el Estado colombiano reconociera los resguardos de Ortega y Chaparral en el Tolima, no siendo aceptado este decreto por las autoridades municipales por presión de los terratenientes.

Estos antecedentes son referentes inmediatos en la lucha del pueblo Nasa, entendiendo a Juan Tama y Quintín Lame como sabedores y visionarios de la lucha de los Nasa por la recuperación de su autonomía y su territorio para la pervivencia del pueblo. Así la lucha jurídica desempeña un papel especial que ha permitido al pueblo Nasa posicionar políticamente sus demandas frente a la sociedad hegemónica.

El derecho como ciencia social obedece a los cambios de la situación política, en tanto es una práctica interpretativa, resultado de las pugnas e intereses sociales que dan forma a las nociones colectivas que constituyen un orden social, atravesado por ideologías e intereses resultando de este el concepto del “mejor derecho” para la aplicación de la ley.

Pensando el tema de la pugna frente a la petrolera, según cada una de las partes, tiene su derecho amparado frente al Estado (el derecho de explotación de una empresa petrolera que significa dividendos al país vs el derecho al territorio y autonomía de las comunidades Nasa que habitan el territorio), en este caso prima el “mejor derecho”, el derecho que signifique un mayor bienestar para la sociedad en general.

Ahora, ¿cuales son los argumentos que plantean un mayor bienestar para la sociedad en general?, ¿cuál es esa sociedad en general?, o es todo una manipulación para ocultar la subjetividad de la aplicación del derecho y plantear esa autoridad imbatible que significa la ley y por ende el orden social impuesto.

El derecho actual es de carácter neoliberal, privilegia el mercado por encima de los intereses de las colectividades sociales, en función del sistema de valores que postula el sistema económico.

Las luchas indígenas han abierto una brecha frente al reconocimiento de las demandas de los movimientos indígenas, lo vemos plasmado en la constitución boliviana, más su aplicabilidad es el problema real, existe un avance en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas por la ley, más la eficacia se evidencia cuando no exista el incumplimiento de ella misma, osea que no se necesite de la ley.

Para avanzar en este propósito es necesaria una revolución cultural que cambie el orden de valores, y plantee la ruptura del orden social establecido, a partir de esto las nociones del orden moral y ético que determinan los límites de las prácticas sociales “aceptables”, incorporarán nuevos paradigmas en relación a las narrativas del ser y el constructo de identidades donde las luchas indígenas tengan una real autonomía.

Por lo demás, el derecho se propone como una herramienta política para posicionar la lucha de los pueblos indígenas en el ámbito de los poderes hegemónicos e interconectarse con diferentes luchas, con el fin de generar espacios políticos y avances a través de las luchas jurídicas como parte de las estrategias de movilización.

3.1 El aspecto constitucional en la visión étnica de “América Latina”

El siguiente apartado presentará las reflexiones resumidas de Raquel Fajardo⁶⁷, quien ha hecho la comparación de la construcción de los diferentes regímenes constitucionalistas frente al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en los estados latinoamericanos.

El ánimo de este pequeño apartado, es mostrar de una manera breve la

⁶⁷ Ver: Fajardo, Raquel. Pluralismo jurídico y jurisdicción indígena en el horizonte del constitucionalismo Plurista 2012.

situación de la autonomía indígena frente a la construcción de los regímenes constitucionalistas, para comprender la situación histórica de los pueblos indígenas frente al “desarrollo” del Estado en “Latinoamérica”, a manera de inducir una reflexión contextual sobre la situación jurídica que afrontan los pueblos indígenas en general.

De esta manera tener un análisis de las perspectivas pensadas localmente sobre el sistema jurídico y de derechos, pensado desde el proceso de las comunidades Nasa del alto Cuembí, lo cual evidencia una tendencia general de los actos jurídicos del Estado como factor de dominio colonial, desde la perspectiva de estructura de dominación.

El constitucionalismo tiene un proceso de transformación desde el siglo XIX hasta la actualidad, a través del constitucionalismo monista, concebido como un sistema jurídico único dentro del Estado que crea una ley general para la ciudadanía, y desde una concepción monocultural y mono jurídica de hombres blancos, propietarios y católicos, constituyendo un modelo ciudadano privado del constitucionalismo liberal del siglo XIX en América Latina.

El principal objetivo de este constitucionalismo es mantener el control de la exclusión en el hombre blanco y sobre los diferentes para mantener los privilegios de las élites criollas.

La ideología de inferioridad permitió la construcción de la figura jurídica de la tutela indígena, y concretar: el sistema de subordinación indígena y la posición subordinada de los pueblos originarios del continente frente a los blancos, lo que provocó que los pueblos originarios fueran condenados a ser trabajadores explotados, sin una decisión sobre su destino como pueblo, además, sus tierras se volvieron predios privados y empezaron a ser explotadas por los “recursos” existentes en ellas.

Tres tipos de técnicas constitucionales en el continente se caracterizan por mantener el orden de las cosas naturalizado e incuestionable.

- Convertir pueblos originarios en ciudadanos sin derechos individuales con la

disolución de los pueblos, tierras, autoridades y jurisdicciones indígenas.

- Reducción de personas no colonizadas por religión, justificando la clasificación legal de "salvajes" para ampliar la frontera agrícola.
- Iniciar la guerra contra las naciones indias que firmaron tratados con las monarquías, bajo la clasificación legal de "bárbaros" para anexar su territorio al estado.

La extensión de las haciendas y la servidumbre indígena fue el resultado de esta perspectiva, contraria a lo que proclamaban Bolívar y los liberales. El paso de comunidades atrasadas a prósperos propietarios individuales. frente a las naciones indígenas no conquistadas en la época colonial, el territorio fue invadido en forma de tutela frente a los pueblos originarios con orden eclesial y estatal.

En el siglo XX aparece el constitucionalismo social integracionista, a partir de la constitución mexicana de 1917, generando una crítica al asimilacionismo y al individualismo que propugna en el siglo XIX, mediante el reconocimiento de sujetos colectivos, la extensión de la ciudadanía y los derechos sociales, con la afirmación por parte del Estado de las comunidades indígenas, los derechos colectivos a la tierra y otras especificidades culturales basadas en un indigenismo integracionista.

El constitucionalismo integracionista social busca integrar a los pueblos indígenas en el Estado y el mercado sin romper la integridad del Estado-nación y el monismo jurídico.

A finales del siglo XX surgió el constitucionalismo pluralista, constituyendo tres ciclos de multiculturalismo (1982-1988), pluriculturalismo (1989-2005) y plurinacionalismo (2006-2009). Se cuestionan progresivamente aspectos centrales de la definición y configuración de los estados republicanos del siglo XIX y de la tutela colonial del indio, proponiendo así un proyecto descolonizador a largo plazo.

Estas reformas incluyen viejas y nuevas demandas de los pueblos indígenas, así como el antiguo y nuevo colonialismo como resistencia a estas demandas, lo

que implica una tendencia de estos sectores a lograr el constitucionalismo pluralista. Así, los pueblos indígenas, en el marco del Estado plurinacional, participan de la interpretación constitucionalista como ejercicio del poder.

Entre 1982 y 1988 apareció el constitucionalismo multiculturalista, introduciendo el concepto de diversidad cultural, configuración multicultural y multilingüe de la sociedad, derechos individuales y colectivos a la identidad cultural y derechos indígenas específicos.

Esta etapa comienza con la constitución de Canadá en 1982, reconoce su herencia multicultural e incorpora los derechos de los pueblos indígenas, en Guatemala 1985 y Nicaragua 1987, retomaron esta perspectiva para reconciliar sus sociedades y responder a las demandas indígenas en el contexto de conflictos bélicos internos.

Guatemala reconoce la configuración multiétnica, multicultural y multilingüe del país y el derecho de las personas y comunidades a su identidad cultural; Nicaragua reconoce el carácter multiétnico, los derechos culturales, lingüísticos y territoriales de las comunidades étnicas atlánticas, de acuerdo con sus tradiciones históricas y culturales, desarrollando un régimen de autonomía.

Por su parte, Brasil en 1988 incluye enfoques que se discuten en la revisión del Convenio 107 de la OIT, reconociendo la justicia indígena, reducida a la resolución de conflictos menores.

Entre 1989 y 2005 se inició el constitucionalismo multicultural, se reconoció el derecho individual y colectivo a la identidad y la diversidad cultural, se desarrolló el concepto de nación multiétnica / multicultural y de estado pluricultural, calificando la naturaleza de la población y redefiniendo el carácter del Estado.

El pluralismo y la diversidad cultural se conciben como principios constitucionales que dan lugar al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos, con la aceptación del convenio 169 de la OIT por parte de Estados que reconocen una larga lista de derechos. Como la oficialización de lenguas indígenas, la educación intercultural bilingüe, el reconocimiento de territorios, la consulta previa y nuevas formas de participación.

Con el reconocimiento de las autoridades indígenas y del propio derecho de las comunidades, se cuestiona la visión clásica de soberanía en el monopolio de las formas de poder de los órganos del Estado para la producción del derecho legítimo y la violencia, rompiendo con el monismo jurídico característico del Estado Nacional de siglo XIX.

Sin embargo, el reconocimiento de la autonomía política y jurídica de los pueblos indígenas se restringe a su jurisdicción territorial y, en casos exclusivamente de pueblos indígenas, resulta en la pérdida real de autonomía en la gestión de su territorio.

Para entender esta situación, es necesario entender que el neoliberalismo fue adoptado en las constituciones y prácticas del Estado, resultando en el ingreso de multinacionales en territorios indígenas y en conflictos.

El Estado, al generar un conflicto entre transnacionales y comunidades, justifica su carácter democrático, evidenciando la promoción de la autonomía jurídica de las comunidades subordinadas y a favor de los intereses neoliberales, neutralizando los derechos reivindicados y las luchas de las comunidades, esto sumado a otros conflictos asociados al extractivismo, como la violencia generada por actores armados, acciones de autoridades locales, narcotráfico, etc.

Por ejemplo, el derecho a la consulta previa, medida que no considera las decisiones de las comunidades como vinculantes para los procesos de consulta, lo que reduce el mecanismo a un proceso a un simple requisito de gestión administrativa de las empresas o, en su caso, del Estado frente al mismo Estado.

Así, varios países reclaman soberanía para hacer leyes sin recurrir a procesos de consulta con “minorías étnicas” o la interpretación étnica de los derechos humanos y los conflictos que esto conlleva.

Hay tres factores fundamentales para el desarrollo del pluralismo jurídico.

- Las demandas indígenas en varios países pasaron de reclamar tierras por territorios y reconocer su propia justicia, debido a la expansión del Estado en el siglo XX, generando enfrentamientos entre el aparato estatal y las autoridades indígenas, lo que generó persecuciones a las autoridades indígenas y campesinas para

administrar justicia en su territorio, este reclamo buscaba frenar la criminalización.

- El Convenio 169 de la OIT presenta un avance en el derecho internacional sobre asimilacionismo forzado e integracionismo del Convenio 107 de la OIT, reconociendo el derecho de cada pueblo y los mecanismos de control legal en su territorio, limitándose únicamente por la violación de derechos Humanos y fundamentales.
- Expansión del discurso multiculturalista, afirmando la necesidad de políticas públicas inclusivas que tomen en cuenta el valor de la diversidad, basadas en el principio de ciudadanía multicultural, para la inclusión y reconocimiento de derechos para diferentes grupos.

En la década de los noventa, las reformas del Estado en el contexto de la globalización neoliberal generaron la contracción del Estado ante su rol de garante de los derechos sociales y su rol social, la flexibilidad del mercado y la apertura a las empresas transnacionales, siendo parte de este proceso el multiculturalismo, generando un concepto de diversidad constitutiva como riqueza y exotismo del neoliberalismo.

El pluralismo jurídico no es suficientemente orgánico ni coherente en su reconocimiento constitucional; sólo en el capítulo judicial, su ámbito de competencia da prioridad a la jurisdicción territorial, que se aplica a todas las personas dentro del territorio indígena, además de la instancia de autojusticia, la cual se aplica a los pueblos indígenas, además de distinguir entre derecho común (Estado) y jurisdicción especial (derecho indígena).

El pluralismo jurídico es subordinado y colonial, mientras que la jurisdicción indígena está diseñada para la diversidad cultural, una justicia entre indígenas circunscrita al territorio colectivo, en casos menores y sin tocar a los blancos, sin que importe violar los bienes legales⁶⁸ indígenas que generan una lucha de poder

⁶⁸ Aspectos materiales que se encuentren dentro del espacio territorial, el espacio territorial en sí o sea

no resuelta.

En conflictos de interlegalidad del ordenamiento jurídico ordinario y especial, el peritaje cultural solo se instaló como medio de comprensión y entendimiento intercultural de las culturas indígenas y de mejor resolución de las tutelas que recibían, el principio de igual dignidad de las culturas quedó sin traducción institucional, ya que la institución jurídica hegemónica mantuvo la capacidad de decidir sobre conflictos entre sistemas.

Los principios del constitucionalismo pluralista abruman a las instituciones soberanas multiculturales, que no representan en su estructura, composición y funcionamiento institucional la diversidad de pueblos y culturas. Este fue el desafío que dejó este ciclo constitucional para el próximo.

Entre 2006 y 2007 surge el constitucionalismo plurinacional, resultado de la aprobación de la declaración de la ONU de los derechos de los pueblos indígenas.

La reinserción del Estado surge entonces a partir del reconocimiento de las raíces milenarias de los pueblos originarios, estos proponen el fin del colonialismo, los pueblos indígenas son reconocidos como naciones originarias, superando el discurso de la diversidad cultural y la autodeterminación limitada, definiéndose como sujetos políticos, con derecho a autogobernarse en autonomía, y a ser parte de los nuevos pactos estatales, convirtiéndose en un Estado Plurinacional al momento del pacto entre pueblos, no en un Estado extranjero que reconoce los derechos de los pueblos indígenas.

El ímpetu de estas constituciones es superar el concepto de protección estatal de los pueblos indígenas por ser considerados menores y superar la ausencia de los pueblos indígenas en la constituyente republicana.

El tema central de estas constituciones y que no recibió el significado trascendente en el aspecto político y jurídico, es el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos, ampliando la visión del ordenamiento jurídico por la

del uso de la comunidad indígena como carácter de propiedad verificado mediante títulos de propiedad.

tradición etnocéntrica y occidental.

La constituyente como nueva herramienta frente a los intereses transnacionales y poderes regionales, dentro de una perspectiva jurídica que incluye el discurso cosmogónico indígena, el discurso ecológico y anticapitalista, generando una nueva perspectiva del derecho, planteada como derechos de tercera generación que incluye otras perspectivas de derechos.

Este reconocimiento incorpora el proyecto descolonizador como tal, pensando desde el principio en el pluralismo jurídico, la igual dignidad de los pueblos y culturas y la interculturalidad.

El derecho de los pueblos indígenas o nativos a la autodeterminación o autodeterminación de los pueblos, bajo el principio de igualdad de derechos entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción común, entra en conflicto con la visión colonial de la jurisdicción indígena como una forma de control étnico, aplicada entre los pueblos indígenas y para las cuestiones indígenas, sin capacidad para afectar a terceros que afecten su patrimonio legal en sus territorios.

La superación del colonialismo dentro del aspecto constitucional se salva solo si se hace una interpretación pluralista del texto constitucional.

Frente al tema de la participación política en Bolivia, se reconoce la participación directa a través del referéndum y la consulta, la democracia comunitaria a través del reconocimiento de su propio derecho y sus procedimientos legales en el ejercicio de la autoridad. El caso más claro del fracaso en la superación del colonialismo desde el aspecto constitucional de la base dominante del poder estatal ejemplifica la relación de subordinación real y para la cual la interculturalidad no aparece como una realidad frente al pensamiento de poder. Para impulsar la constitución boliviana, fue necesario generar un pacto con la élite blanca, generando limitaciones que hagan inconsistente el modelo de pluralismo igualitario, lo que genera y generará disputas legales y políticas.

La autonomía indígena fue subyugada por debajo de los límites departamentales, inconsistente con el principio de autodeterminación de los pueblos, base argumentativa de la constitución boliviana. La jurisdicción indígena sólo puede aplicarse dentro del territorio, exclusivamente para miembros de pueblos

indígenas y exclusivamente para asuntos indígenas, en contradicción con los principios de igualdad de jurisdicción y el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas en el territorio, presentes en la constitución. En el ámbito del control constitucional en Bolivia, la corte constitucional debe tener una composición plurinacional compuesta por jurisdicción indígena y común, mientras que Ecuador no cuenta con instancias interculturales mixtas para resolver conflictos inter jurídicos de pluralismo jurídico.

Pero en Ecuador, la composición de las instituciones públicas busca garantizar la paridad étnica y de género, y en Bolivia, se crearon instituciones plurinacionales mixtas para resolver casos de interceptación de los dos derechos en el caso de violación de derechos humanos por jurisdicción indígena basada en el diálogo intercultural. Mientras esté en Ecuador, no se puede invocar la cultura para violar derechos.

Finalmente, se necesitan herramientas para que una doctrina hermenéutica y pluralista supere limitaciones e inconsistencias para garantizar el principio de pluralismo jurídico.

3.2 El Territorio como sujeto de derechos en la jurisprudencia colombiana

El siguiente aparte desde el análisis crítico, busca dar elementos de comprensión sobre la situación jurídica colombiana frente a uno de los aspectos claves en la lucha por el reconocimiento de derechos de los diferentes movimientos de las comunidades étnicas, con la finalidad de comprender el avance jurídico y las discusiones que suscitan a nivel constitucional el reconocer los derechos colectivos en el territorio como sujeto jurídico.

Resulta de este aparte un panorama puntual de la visión jurídica en Colombia desde las cortes y el maniqueísmo con que se trata el tema, caracterizando los actos jurídicos del Estado colombiano como factor de dominio colonial, desde la perspectiva de estructura de dominación.

3.2.1 Decreto 4633 ley de víctimas

El territorio es víctima en tanto:

El territorio, comprendido como integridad viviente y sustento de la identidad y armonía, de acuerdo con la cosmovisión propia de los pueblos indígenas y en virtud del lazo especial y colectivo que sostienen con el mismo, sufre un daño cuando es violado o profanado por el conflicto armado interno y sus factores vinculados y subyacentes. (Art. 45)

Atendiendo, entre otros, a “la especial relación [...] espiritual que tienen los pueblos indígenas con su territorio” (art. 8) o al “vínculo especial y colectivo que los une con la madre tierra” (art. 3), la ley reconoce la importancia del territorio en tanto garante primordial de la pervivencia física y cultural de estos pueblos.

Para los pueblos indígenas el territorio es víctima, teniendo en cuenta su cosmovisión y el vínculo especial y colectivo que los une con la madre tierra. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que los titulares de derechos en el marco del presente decreto son los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes individualmente considerados. (Art.3)

Reparación Integral de los Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas.

La reparación integral del derecho fundamental al territorio de los pueblos indígenas comprende el reconocimiento, la protección y la restitución de los derechos territoriales en los términos del presente decreto. La reparación integral de los derechos territoriales incluye el saneamiento espiritual conforme a las tradiciones culturales y ancestrales de cada pueblo, cuando al criterio de las autoridades tradicionales dicho saneamiento sea necesario. (Art.8)

Las medidas integrales de reparación de derechos territoriales atienden a la especial relación colectiva y espiritual que tienen los pueblos indígenas con su territorio, por ser factor esencial para el equilibrio y la armonía con la naturaleza, la permanencia cultural y la pervivencia como pueblos (Ibid).

La concepción del territorio como víctima es parte fundamental en la gestión

del reconocimiento del territorio como sujeto de derechos, desde la teoría.

Esta acepción aceptada desde el derecho positivista liberal, más subordinada, es diferente a la concepción de territorio elaborada por la cosmovisión particular de un pueblo en base a su experiencia histórica, en tanto legitima una manera particular de ver la realidad tangible desde lo material e inmaterial que toma forma en el espacio, pero es más que un espacio concreto, es el tejido en sí mismo de la vida colectiva y particular de un pueblo, que se concibe como sujeto sustentado en la ley de origen y afirmado en el derecho propio como sujeto de derecho.

La aceptación de este sujeto parte desde el reconocimiento constitucional del Estado y el asumirse como nación pluriétnica y multicultural, lo cual implica el “reconocimiento” de las distintas formas de ver el mundo y sus implicaciones a nivel social, político y económico, en el área circunscrita dentro de sus fronteras geográficas (Ruiz, 2017), mas no se evidencia ni cuestiona la autoridad del Estado como poseedor de la verdad, quién dictamina qué es lo real y qué, representaciones culturales (Blaser, 2013), así el relativismo epistemológico promocionado por el multiculturalismo plantea un orden de subordinación de las diferentes realidades frente al poder del Estado y los intereses que él defiende.

En el Art.3 se toma el concepto genérico de Madre Tierra expresión que facilita a los pueblos indígenas exigir el reconocimiento de su particularidad en maneras que son inteligibles para el Estado.

Este concepto se reconoce política y jurídicamente, más se halla en proceso de reconocerse dentro del constructo social hegemónico, en tanto es un término promocionado por las organizaciones indígenas, los ecologistas y el sector de la burocracia de Estado de perspectiva indigenista que promociona el multiculturalismo (Ruiz, 2017).

Posibilitando la interlocución y negociación con el Estado frente al reconocimiento de los daños producto del conflicto armado, diferentes al aspecto humano en el marco de la atención, protección y reparación de víctimas (Ibid), más las posibilidades de acción por parte del Estado para solucionar tales problemas son nulas, en tanto no son concebidos como realidades fácticas. Gestando así una

dinámica de reivindicaciones y luchas supeditadas al control estatal desde el sistema jurídico.

Estas luchas están de cierta manera ancladas al aspecto ambiental, en tanto el discurso ambiental gestó la imagen del nativo ecológico constituyendo un estereotipo asumido por la ley del Estado y aceptado por los pueblos y organizaciones indígenas como estrategia política de negociación (Ulloa, 2004).

En tanto plantea un rol de importancia ética y política en las perspectivas de pensar la realidad y las potencialidades políticas y materiales que esto representa en la construcción de sociedad desde la perspectiva hegemónica. Cuyo discurso es funcional al capitalismo verde y las estrategias de privatización de tierras desde el conservacionismo, representando un peligro a la diversidad de reivindicaciones dentro del movimiento de lucha por la tierra de las comunidades étnicas y su reconocimiento político.

Más este discurso limita las reivindicaciones propias de los colectivos indígenas frente al territorio y las reivindicaciones culturales particulares de cada grupo.

Manifestando un conflicto entre visiones distintas del mundo (la visión de la explotación petrolera vs la concepción de las comunidades), dicha disputa es resultado de asumir cada una de estas concepciones como realidad fáctica, no siendo consciente de la realidad del otro “no son conscientes de que distintos mundos están siendo promulgados (y asumidos) por cada uno de ellos” (Blaser 2009, p. 11).

El reconocer los daños por fuera de los términos ambientales y de afectación colectiva al grupo humano, implicaría el reconocimiento material del territorio como sujeto, no solamente en términos culturales como lo dictamina la ley, lo cual implicaría en el Estado, la ruptura de límites culturales entre la sociedad hegemónica y sus minorías sociológicas, destruyendo la legitimidad de poder que tiene sobre esos grupos, poniendo en entredicho los regímenes de verdad del actual marco jurídico que implica el Estado moderno.

Para las organizaciones indígenas del país es un logro político el reconocer al territorio como “sujeto de derecho”, en tanto el Estado debe acogerse a los

términos étnicos asociados a las cosmovisiones particulares a cada pueblo que considere legítimo interlocutor (Ruiz, 2017).

Esta aceptación es parcial en tanto las reivindicaciones territoriales pensadas de manera estructural como problema colonial y extractivo son de hecho ignoradas, constituyéndose la “inclusión” en un mecanismo de encubrimiento de la subordinación dada por las relaciones de poder entre sociedad hegemónica y sociedad colonizada, basada en el discurso de la democracia garante de derechos.

En el 4633 se evidencia que los titulares de derechos son las comunidades, siendo ellas los sujetos de restitución y reparación de derechos, planteando al territorio no como una víctima por sí misma. El considerar al territorio como víctima es una invitación a pensarse los daños ocasionados por el conflicto armado y los intereses detrás de este, más allá del marco de los derechos humanos y los daños a la gente, son insuficientes en el análisis del conflicto armado en comunidades que tienen relaciones y concepciones intrínsecas con el territorio.

El territorio como sujeto dentro de la ley evidencia los intereses por el control, uso y protección de derechos de propiedad y los recursos que allí existen constituyendo el hecho principal del conflicto y motor de la guerra.

3.2.2 Sentencia T – 622 El río Atrato como sujeto de derechos

En respuesta a la acción de tutela interpuesta por el Centro de Estudios para la Justicia Social “Tierra Digna”, en representación del Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular Campesina del Alto Atrato (Cocomopoca), el Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato (Cocomacia), la Asociación de Consejos Comunitarios del Bajo Atrato (Asocoba), el Foro Inter-étnico Solidaridad Chocó (FISCH) y otros, contra la Presidencia de la República y otros⁶⁹.

⁶⁹ Ministerio de Interior, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Educación, Departamento para la Prosperidad Social, Departamento Nacional de Planeación, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Licencias Ambientales, Instituto Nacional de Salud, Departamentos de Chocó y Antioquia, Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó -Codechocó-, Corporación para el Desarrollo Sostenible del

La Corte plantea el análisis del “Estado social de derecho” contenido en la Constitución, a partir del reconocimiento de la diversidad étnico-cultural desde la perspectiva del cuidado medio ambiental (punto 4.7)

La unión entre los derechos bioculturales (los derechos de tutelaje y administración) sobre los territorios que habitan comunidades étnicas y sus recursos que conforman el hábitat, a partir de su perspectiva jurídica y costumbres es la base argumentativa para reconocer los derechos del río Atrato.

Concepto y alcance:

Los denominados derechos bioculturales, en su definición más simple, hacen referencia a los derechos que tienen las comunidades étnicas a administrar y a ejercer tutela de manera autónoma sobre sus territorios -de acuerdo con sus propias leyes, costumbres- y los recursos naturales que conforman su hábitat, en donde se desarrolla su cultura, sus tradiciones y su forma de vida con base en la especial relación que tienen con el medio ambiente y la biodiversidad. En efecto, estos derechos resultan del reconocimiento de la profunda e intrínseca conexión que existe entre la naturaleza, sus recursos y la cultura de las comunidades étnicas e indígenas que los habitan, los cuales son interdependientes entre sí y no pueden comprenderse aisladamente(...)

“5.12 (...) los derechos bioculturales no son nuevos derechos para las comunidades étnicas, en lugar de ello, son una categoría especial que unifica sus derechos a los recursos naturales y a la cultura, entendiéndolos integrados e interrelacionados.” (Sentencia T – 622 Corte Constitucional).

La sentencia parte de la crítica al desarrollo sustentable⁷⁰, hacia una

Urabá -Corpourabá-, Policía Nacional – Unidad contra la Minería Ilegal, Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -Incode-, Registraduría Nacional del Estado Civil, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Municipios de Acandí, Bojayá, Lloró, Medio Atrato, Riosucio, Quibdó, Río Quito, Unguía, Carmen del Darién, Bagadó, Carmen de Atrato y Yuto (Chocó), y Murindó, Vigía del Fuerte y Turbo (Antioquia).

⁷⁰ *Adicionalmente, los derechos bioculturales han tenido también un origen histórico-social, en la*

perspectiva ecocéntrica del derecho a partir de la justicia ambiental:

“5.9. Finalmente, el enfoque ecocéntrico parte de una premisa básica según la cual la tierra no pertenece al hombre y, por el contrario, asume que el hombre es quien pertenece a la tierra, como cualquier otra especie⁷¹. De acuerdo con esta interpretación, la especie humana es solo un evento más dentro de una larga cadena evolutiva que ha perdurado por miles de millones de años y por tanto de ninguna manera es la dueña de las demás especies, de la biodiversidad ni de los recursos naturales como tampoco del destino del planeta. En consecuencia, esta teoría concibe a la naturaleza como un auténtico sujeto de derechos que deben ser reconocidos por los Estados y ejercidos bajo la tutela de sus representantes legales, verbigracia, por las comunidades que la habitan o que tienen una especial relación con ella.” (Ibid).

Con el propósito de realizar seguimiento a la sentencia, el ministerio del medio ambiente se autodenominó representante de los derechos del río Atrato con el decreto N° 1148 de 2017, además de crear la comisión de Guardianes del río Atrato bajo resolución ministerial N° 0907 de 22 de mayo de 2018, estipulando un orden jerárquico organizacional desde lo comunitario, pasando por organizaciones

medida en que surgieron, principalmente, como consecuencia de la implementación de los modelos occidentales de desarrollo y desarrollo sostenible, y sus efectos sociales, culturales y ecológicos en las comunidades étnicas en diferentes partes del mundo. El profesor Arturo Escobar, por ejemplo, ha señalado que aunque el propósito principal de la “estrategia mundial para el desarrollo sostenible” se centró desde su lanzamiento en 1987 en la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente, sus efectos no han sido los esperados. Puntualmente, estima que “el concepto de desarrollo era -y continúa siendo en gran parte- una aproximación política centralista, jerárquica, etnocéntrica y tecnocrática que entiende a las poblaciones y a la cultura como objetos abstractos y como figuras estadísticas que deben acomodarse de acuerdo a las prioridades del progreso. Este modelo de desarrollo ha sido concebido no como un proceso cultural sino por el contrario como un sistema universal de intervenciones técnicas cuyo propósito es entregar recursos, bienes y servicios a los pueblos (que se juzguen dentro de este criterio) con mayores necesidades. Es por ello que no sorprende que el desarrollo se haya convertido en una fuerza tan destructiva para las culturas del llamado Tercer Mundo, irónicamente, en nombre de los mejores intereses de los pueblos” (Escobar, 1995, p. 44)

⁷¹ *“Es precisamente bajo este marco teórico que se ha desarrollado el concepto de los derechos bioculturales (biocultural rights). Es un intento de conciliación en la relación especial que tienen los pueblos indígenas, tribales y de otras colectividades étnicas con el cuidado especial o stewardship de la naturaleza y sus recursos.” (Ibid).*

locales, hasta llegar a órganos institucionales de orden departamental y nacional como el ministerio del medio ambiente, el instituto de investigaciones científicas Von Humbolt y la transnacional conservacionista WWF⁷² como parte del panel de “expertos” académicos (Bagni, 2018, p. 42).

La titularidad del ministerio del medio ambiente como representante de los derechos del río Atrato deja mucho que desear, en tanto es el mismo ministerio quien por su práctica omisiva frente a los problemas ambientales generados por décadas de extractivismo minero, tala indiscriminada y siembra de monocultivos de palma africana, se ha destacado por su inacción crónica, al igual la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, quien es la “autoridad ambiental” regional y se encarga de la administración ambiental del departamento, se ve impotente frente a la dinámica de guerra donde las mafias asociadas al sistema extractivista en la región del Pacífico son la real autoridad.

Lo anterior constituye una contradicción frente al concepto de derechos bioculturales, en tanto los titulares del derecho son las comunidades que habitan dichos territorios y tienen una interacción intrínseca con la cuenca del río de diversos modos, convirtiendo por medio de la dinámica de dicha relación a las comunidades en parte del ecosistema.

Por lo tanto, estas comunidades son quienes conocen las posibilidades de restauración del río, los cambios sociales que esto conlleva y las posibilidades de asumir dichos cambios para la elaboración de un plan de restauración de la cuenca del Atrato, lo cual refleja una vez más, la condición subordinada de las comunidades

⁷² El tener a WWF como expertos en el Chocó con respecto al tema ambiental denota el espectáculo conservacionista y la continuidad de la extracción en las selvas del pacífico y su columna vertebral el río Atrato, en tanto WWF es creadora de la mesa redonda de aceite de palma sostenible (RSPO por sus siglas en inglés), cuya función es certificar la producción de palma aceitera bajo criterios “ambientales y sociales”, donde además el instituto Humbolt también es socio “científico” bajo el objetivo de encubrir la destrucción social y ambiental gestada por los monocultivos de palma africana (Martín y Vega;2016,83), en el contexto de la región Pacífico el desplazamiento de las comunidades que habitaban territorios colectivos en el bajo Atrato, Curvaradó, y Apartadó por acción de los grupos paramilitares se da bajo los intereses de los cultivos de palma africana (García. 2011, p. 263).

como minoría, resulta de los intereses imperantes en el extractivismo como modelo único en el sistema de Estado, entonces cómo asume el Estado el desmonte de su naturaleza explotadora?, o mejor como constituye su espectáculo democrático en el contexto de guerra contra las comunidades y sus territorios?.

“5.20. (...) En este sentido, Estados, poblaciones y comunidades locales que han adoptado el concepto de derechos bioculturales, han logrado un cambio significativo en la protección de sus ecosistemas, recursos, especies naturales y culturas ancestrales, como resultado del establecimiento de reglas de juego jurídicas denominadas Protocolos Comunitarios Bioculturales, cuyo objetivo principal es brindar las herramientas legales y administrativas necesarias a las comunidades étnicas para defender sus derechos frente a terceros (compañías, multinacionales, etc.) promoviendo la interacción y el diálogo estratégico entre los diferentes actores (estatales, privados o locales) que puedan llegar a incidir en un territorio étnico determinado, generalmente, a través de grandes proyectos de desarrollo.” (Sentencia T- 622 Corte Constitucional).

“Lo anterior plantea al derecho occidental como un sistema de valores hegemónico de carácter neo-liberal, que privilegia al mercado por encima de las políticas públicas de igualdad social, económica y cultural. De este modo, la aplicación efectiva de las normas reconocidas en las constituciones o en los diferentes ordenamientos jurídicos no van a poder ser aplicadas en beneficio de un acceso igualitario a los bienes, sino en función de los “valores” que se postulan desde dicho sistema económico, que tanta influencia ha tenido en el desmantelamiento de lo que en nuestra constitución se denomina Estado Social” (Herrera, 2008, p. 36).

La concepción de una postura biocéntrica tiene dos caminos en su concreción desde recorridos filosóficos y políticos, de este modo, es posible llegar a ella tanto desde una reacción frente a la modernidad como desde las cosmovisiones de los pueblos originarios, como se demuestra en su análisis del desarrollo de este concepto en las discusiones de la asamblea constituyente en Ecuador. (Gudynas, 2009, p. 39).

Aun cuando persiste un nuevo espacio de reconocimiento respecto a la crítica del orden económico – político del Estado y su prelación a los intereses extractivos, frente al reconocimiento del territorio como sujeto de derechos, es evidente que persiste una tensión referente al tema de protección de territorios étnicos y la protección ambiental, en la medida en que se los concibe como trabas al progreso, imposiciones externas o producto de imposiciones étnicas que llevarían al colapso del orden estatal.

Esta concepción evidencia que más allá del orden jurídico, existe una filosofía antropocéntrica que sustenta históricamente la construcción de un sujeto jurídico acorde a las necesidades históricas, económicas y políticas del desarrollo del Estado, desde la condición moderna de un orden de origen colonial que elabora una “realidad” única, bajo intereses de explotación económica y social.

Subordinando la diversidad de concepciones y condiciones de mundo en relación a lo humano desde diferentes perspectivas filosóficas, ideológicas y fácticas, conllevando a la gradual desaparición o asimilación en función de los intereses defendidos desde el Estado, como poder que vela por los intereses de un grupo privilegiado, que impone su concepción de mundo desde la naturalización de conceptos que imposibilitan el vivir otras formas de concebir, categorizar y habitar el espacio por otros grupos concebidos como minorías, en tanto su relación de subordinación en la categorización del orden social, construidos a partir de principios de raza y clase.

Dando una condición de valor frente a su realidad, demeritandola como una “concepción cultural” restando su importancia como realidad fáctica para un grupo determinado, en tanto este grupo es una minoría y como tal su “verdad” es inferior a la “verdad” del Estado.

“Por lo tanto, el derecho es un medio -técnica- entre muchos otros a la hora de garantizar el resultado de las luchas e intereses sociales; como tal no puede escindirse de las ideologías y de las expectativas de los que controlan su funcionamiento tanto a nivel nacional como internacional” (Herrera, 2008, p. 12).

Así el pensarse una ontología política como posibilidad para comprender las diferentes realidades enunciadas bajo la concepción del territorio como sujeto de derechos en base al concepto de “multinaturalismo” plantea la posibilidad de “comprender la incompreensión” a partir del equívoco incontrolado entre aquellos que tienen ontologías de mundo diferentes, ya que actúan y se asumen desde mundos distintos, sin ser consciente de la diferencia que asume el otro (Viveros de Castro, 1998 apud Blaser, 2009).

El “multiculturalismo” pensado como forma de gobernar la diferencia siendo una política cultural (Bocarejo, 2015, p. 32), camuflándose como espacio de “encuentro y dialogo”, mas estos espacios de “encuentro y diálogo” están regidos por normas construidas por un orden político y jurídico⁷³ que imposibilitan un encuentro real y un diálogo que se piense desde lo fundamental de la concepción y relación del ser con los demás que reconoce como sujetos.

Esta limitación real se denomina “diálogo de saberes” desde el discurso institucional, lo cual se puede evidenciar en la presentación de la cartilla de la ley de víctimas (Presidencia de la república, 2012, p.8), se considera como manera de normalizar el no entendimiento y el falso reconocimiento de las minorías étnicas en base a sus “concepciones culturales” en tanto la condición de subordinación no es superada por el contrario es naturalizada.

Como manera para superar este falso reconocimiento, es a partir de la lucha autónoma de las culturas locales y los pueblos indígenas en la toma de decisiones para recuperar el control cultural planteado por Bonfil⁷⁴, necesarios para la

⁷³ El tener a WWF como expertos en el Chocó con respecto al tema ambiental denota el espectáculo conservacionista y la continuidad de la extracción en las selvas del pacífico y su columna vertebral el río Atrato, en tanto WWF es creadora de la mesa redonda de aceite de palma sostenible (RSPO por sus siglas en inglés), cuya función es certificar la producción de palma aceitera bajo criterios “ambientales y sociales”, donde además el instituto Humbolt también es socio “científico” bajo el objetivo de encubrir la destrucción social y ambiental gestada por los monocultivos de palma africana (Martín y Vega. 2016, p. 83), en el contexto de la región Pacífico el desplazamiento de las comunidades que habitaban territorios colectivos en el bajo Atrato, Curvaradó, y Apartadó por acción de los grupos paramilitares se da bajo los intereses de los cultivos de palma africana (García. 2011, p. 263).

⁷⁴ *“Por control cultural entiendo el sistema según el cual se ejerce la capacidad social de decisión sobre los elementos culturales. Los elementos culturales son todos los componentes de una cultura que resulta*

concreción real de un derecho propio que comprenda y posibilite la concepción del territorio como sujeto de derechos desde lo particular en la acción colectiva de las comunidades por todos los medios.

Frente a la titularidad de representación del territorio como sujeto de derechos, en las leyes colombianas proferidas principalmente en la Sentencia del río Atrato, plantea al Estado y sus instituciones como representante legal del sujeto, la admisión de sujetos etéreos como son instituciones constituyen un problema, en tanto sus reivindicaciones son una suplantación de las reivindicaciones y la afirmación de las comunidades locales como parte de ese sujeto colectivo que es el territorio, desestructurando la motivación de la ley más allá del discurso ecologista, como mecanismos de auto emancipación fomentada desde el orden jurídico.

Por otro lado el conflicto de intereses que tiene el Estado y sus instituciones ya sea de orden nacional o regional, lo deslegitiman como titular en la representación del territorio como sujeto de derechos, planteando una falla principal en el desarrollo de esta perspectiva jurídica en el país.

3.3 Descripción del Objeto Jurídico

Este aparte busca dar claridad desde el aspecto jurídico que es la consulta previa en el contexto colombiano, explicitar el análisis de la corte constitucional frente al caso, para comprender desde el ámbito jurídico como se llega a un proceso de

necesario poner en juego para realizar todas y cada una de las acciones sociales; mantener la vida cotidiana, satisfacer necesidades, definir y solventar problemas, formular y tratar de cumplir aspiraciones. Para cualquiera de estas acciones es indispensable la concurrencia de elementos culturales de diversas clases, adecuados a la naturaleza y al propósito de cada acción” (Bonfil, 1988, p. 171).

posconsulta por parte de las comunidades Nasa del alto Cuembí como sujetos de derecho frente a la explotación petrolera en su territorio.

Para dar luces sobre lo que significa este proceso de posconsulta pensado desde la corte constitucional frente a las determinaciones jurídicas de otros tribunales como hecho de Estado, así comprender un aspecto de las perspectivas en confrontación que componen los distintos elementos del poder que significa el Estado para las comunidades en el ámbito jurídico.

La consulta previa amparada en la ley 21 de 1991, (con la que se aprueba el convenio 169 de la OIT), y el parágrafo 330 constitucional, se plantea como un derecho que garantice la integridad cultural, social y económica de las “minorías étnicas⁷⁵” desde la participación sobre las decisiones externas (medidas legislativas, administrativas y proyectos) que afecten de manera directa las condiciones de vida de las comunidades basadas en una identidad propia en común, reconocida en una cultura específica que se desarrolle en la vida cotidiana.

Las leyes derivadas de esto (Directiva Presidencial 01 de 2010, Directiva Presidencial 10 de 2013 y el Decreto 2613 de 2013) buscan delimitar las acciones institucionales y administrativas para el cumplimiento del acuerdo 169 de la OIT y su legalización jurídica en la Ley 21, el punto principal en todo este orden jurídico determina finalmente que la comunidad afectada no tiene la decisión final sobre la viabilidad o no del proyecto que le afecta, ósea su decisión no es vinculante, constituyéndose en una ambigüedad jurídica, que convierte al proceso de consulta en un proceso de negociación y un requisito administrativo, destruyendo la esencia del convenio 169, donde la consulta previa es un mecanismo de protección de derechos para la pervivencia de las comunidades o pueblos afectados por decisiones de ámbito jurídico, administrativo o proyectos permitidos por el Estado.

Aun cuando la corte constitucional reconoce que es necesario el

⁷⁵ Concepto retomado por la Constitución Colombiana y la Corte Constitucional de Colombia en su jurisprudencia relativo al concepto homogeneizante de “pueblos indígenas” referente a los pueblos ancestrales que habitan desde antes de la llegada de los españoles, al igual que categorías para identificar diversos pueblos negros y sus formas de autodefinirse (Palenqueros, Raizales, comunidades negras y afrocolombianos) y los Gitanos o Rom.

consentimiento libre, previo e informado⁷⁶:

a. Cuando la intervención implique el traslado o desplazamiento de las comunidades.

b. Cuando la intervención esté relacionada con el almacenamiento o vertimiento de desechos tóxicos en las tierras étnicas.

c. Cuando la intervención represente un alto impacto social, cultural y ambiental en una comunidad étnica que conlleve poner en riesgo la existencia de la misma.

3.4 Consentimiento Previo Libre e Informado (CPLI)

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Artículo 19

Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Artículo 32

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros

⁷⁶ Aun cuando la Corte Constitucional específica en la sentencia T- 129 de 2011 la obligatoriedad del Consentimiento Libre e Informado en sintonía con la Declaración de Naciones Unidas de los derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, el Estado colombiano declara el no veto argumentando la primacía del interés general sobre el particular.

recursos.

2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.

3. Los Estados proveerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por cualquiera de esas actividades, y se adoptarán medidas adecuadas para mitigar las consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual.

Entonces el consentimiento previo, libre e informado se plantea como una perspectiva de actuación para crear una práctica de respeto y comprensión recíproca en las relaciones entre pueblos indígenas, Estados, organizaciones intergubernamentales y el sector privado en proyectos extractivos y de infraestructura, actos legislativos y actividades administrativas del Estado que afecten a las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas y a su modo de vida, como ejercicio del derecho de libre determinación y componente básico del derecho a tierras, territorios y recursos.

El Consentimiento se genera a partir del proceso de consulta, parte del principio de buena fe, desde un diálogo respetuoso que busca dar respuestas o soluciones a las inquietudes de la comunidad o pueblo⁷⁷ y sus representantes, en

⁷⁷ Estos dos conceptos “Comunidad” circunscrita a un espacio definido en común, como unidad social construida en común acuerdo para la protección y gestión de las familias que la componen, segundo nivel en el orden de vida que estructura el derecho propio Nasa. “Pueblo” se refiere a la unidad en la diversidad con pensamiento e historia en común desde la ley de origen, se refiere a que el pueblo es semilla que germina en la tierra (Nasa fxiw) y genera fertilidad en pensamiento y acción, tercer nivel en el orden de vida que estructura el derecho propio Nasa, que es cíclico, y constituye nuevamente a la familia, que es el primer nivel de orden de vida que estructura el derecho propio Nasa, constituyendo así la gran familia Nasa. Por esto se

conjunto con la empresa o instituciones interesadas en realizar un proyecto, ley o decisión administrativa que les afecte.

La participación de los ancianos, mujeres y jóvenes de la comunidad en el proceso de Consentimiento según sea exigida por la comunidad o pueblo es un punto clave para enriquecer el diálogo y construir un ambiente, al igual este Consentimiento puede negarse en cualquier momento por determinación de la comunidad o pueblo.

Es necesario para este propósito reconocer y respetar la organización política y cultural de la comunidad o pueblo, garantizar la explicación y diálogo en lengua propia, además de su traducción para generar un sistema eficaz de comunicación entre las partes que permita la participación y entendimiento.

Se plantea como previo en tanto el proceso de consentimiento debe realizarse con antelación a las actividades del proyecto, ley o decisión administrativa que afecte a la comunidad o pueblo de manera directa.

Es Libre en tanto no existan mecanismos de coerción, manipulación y coacción.

Es Informado en tanto la comunidad o pueblo y sus representantes tengan acceso a toda la información del proyecto, ley o decisión administrativa, comprendan sus implicaciones, naturaleza, alcance, objetivos, mecanismos, alcance temporal, áreas de ejecución, probables impactos a nivel social, cultural, económico y ambiental.

3.4.1 Etapas del proceso de consulta según lo estipulado por la directiva presidencial 10 de 2013

habla de Comunidad y/o Pueblo comprendiendo que la fortaleza es la unidad, que el Pueblo es comunidad y por lo tanto necesita el uno del otro pues son lo mismo, son familia y su fortaleza es esa unidad.

Certificación de Comunidades: La empresa está en la obligación de reportar la presencia de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto, la división de consulta previa del ministerio del interior debe verificar tanto en las bases de datos institucionales, si es necesario en visita de campo para evidenciar la presencia de comunidades étnicas, certificando o no la presencia de comunidades étnicas.

La responsabilidad de llevar a cabo este proceso es compartida entre el Ministerios del Interior y los representantes de la empresa, en caso de que se certifique la presencia de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto debe adelantarse la consulta previa.

Entre la etapa de certificación y preconsulta la Dirección de Consulta Previa (DCP) del Ministerio del Interior debe consultar con las entidades públicas que tengan competencia en la titulación y desarrollo del proyecto⁷⁸ para conocer sus puntos de vista respecto a la situación que atañe a la consulta previa.

Preconsulta: El DCP convoca a las partes (empresa y comunidades), se realiza un diálogo previo con los representantes de las comunidades étnicas involucradas, se construye una ruta metodológica de la Consulta Previa con los lugares y las fechas en que se efectuarán las reuniones pertinentes y una tabla de costos de las actividades que la empresa debe financiar.

Apertura:

Análisis e identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo:

⁷⁸ Comúnmente no existe diferencia entre empresas extractivas y las instituciones públicas que controlan y otorgan permisos a estas, ya que sus empleados y directivas cambian de trabajo de ministerio a transnacional o viceversa de manera natural, eliminando los límites éticos de la función institucional en prelación de protección a los integrantes de una nación frente a los intereses empresariales, de esta dinámica corporativa – institucional surge el concepto de interés general prima sobre el “particular” o traducido el interés de los poderosos prima sobre los intereses de los marginales que son la mayoría.

La DCP convoca a las comunidades étnicas y sus representantes, la empresa y sus representantes, las entidades competentes (titulación, licenciamiento ambiental y funcionamiento) a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo para identificar y analizar los impactos y la formulación de las medidas de manejo.

Las comunidades deben comprender de manera integral las implicaciones del proyecto y sus características, lo cual es responsabilidad de la empresa y sus representantes, entregar toda la información y explicar de manera adecuada, según la cultura de la comunidad.

Las medidas de manejo deberán guardar proporción y relación directa con los impactos generados por el proyecto consultado a la comunidad.

La DCP tiene la obligación de convocar a otras entidades públicas, si las comunidades solicitan medidas de manejo que requieran la participación de otras entidades.

Formulación de Acuerdos: La DCP según la ruta metodológica debe convocar a las partes como a entidades públicas y entes de control para alcanzar acuerdos producto de las medidas y los plazos acordados, más si no se llega a acuerdo con la comunidad las entidades competentes deberán evaluar las afectaciones con el fin de mitigar, compensar o prevenir algún daño derivado de la ejecución del proyecto.

O al requerirse del consentimiento previo, libre e informado de la comunidad la DCP debe informar a las demás entidades⁷⁹ para explorar alternativas menos perjudiciales, si resulta que todas las alternativas son perjudiciales conllevando a la desaparición, prevalecerá la protección de los derechos de las comunidades étnicas bajo el principio de protección pro homine.

Dada dicha situación el DCP convoca a reunión un comité de respuesta

⁷⁹ Esta actuación evidencia el no respeto de la decisión de la comunidad o Pueblo, en tanto son entes externos a la comunidad los que deciden qué se debe hacer en caso de la negativa de llegar a algún acuerdo con el tercero interesado en desarrollar algún proyecto que afecte al Pueblo o comunidad étnica.

inmediata, o con el comité previsto en el CONPES PINES⁸⁰ de ser el caso, para revisar posibilidades de reformulación del proyecto, y establecer la fecha final de cierre de la consulta.

Protocolización: La DCP debe convocar a las partes como a entidades públicas y entes de control para protocolizar los acuerdos según lo estipulado en la ruta metodológica.

Cuando es necesario el consentimiento previo, libre e informado, pero este no haya sido manifestado por los representantes de la comunidad, no se hace ningún documento y se convocará a una reunión inmediata para tratar el tema.

En caso de requerir licencia ambiental el DCP después de la protocolización de acuerdos (cuando la comunidad llega a un acuerdo con la empresa) informará a la autoridad ambiental competente del cumplimiento de la consulta⁸¹ sin perjuicio de avanzar simultáneamente en el proceso de consulta y la gestión de la licencia.

Seguimiento de Acuerdos: Asegurarse de que se estén cumpliendo los acuerdos realizados entre las partes objeto de la consulta y de una manera adecuada, para esto la DCP debe liderar la conformación del comité de seguimiento, debe convocar a las partes, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría y los entes ambientales a las reuniones de seguimiento, comunicarse de manera periódica con las comunidades y los ejecutores del proyecto para verificar el cumplimiento.

La DCP debe realizar requerimientos periódicos a los responsables del proyecto para verificar el cumplimiento de lo acordado con las comunidades en los

⁸⁰ El CONPES Consejo Nacional de Política Económica y Social es un organismo asesor del gobierno colombiano en lo que respecta al desarrollo económico y social del país, quien se encarga de analizar la política económica del país para dar lineamientos; el PINES Proyectos de Interés Nacional y Estratégico establece los criterios para considerar un proyecto de interés nacional estratégico, y generar acciones que faciliten la “ejecución eficiente y oportuna” de tales proyectos, de acuerdo con las políticas del Gobierno nacional.

⁸¹ Este punto es crucial en tanto la consulta previa de hecho es vista como un requisito para el licenciamiento ambiental para activar los proyectos extractivos por parte de las empresas.

plazos estipulados.

Cierre de Consulta: La DCP convoca a las partes del proceso de la consulta, las entidades competentes, los entes de control ambiental, la Defensoría del Pueblo y Procuraduría General para cerrar la consulta, dar constancia del cumplimiento del proceso. Entrega de actas de reunión, informes de comisión y registro audiovisual.

3.5 Objeto antropológico frente al proceso de Pos Consulta

La situación de ambigüedad que denota el problema jurídico, en tanto el sistema jurídico e instituciones del Estado se auto promocionan como “garante de derechos” y en su práctica el derecho ordinario, aun cuando reconoce el derecho propio, ha legalizado su subordinación por medio de leyes, constituyendo el orden de poder de Estado, como administrador del despojo y la violencia para favorecer a las transnacionales; este tipo de actuar es más tangible en las áreas de frontera, lugares construidos como centro de extracción de “recursos” y despojo histórico de los pueblos y comunidades que habitan dichas zonas, concibiéndolos como áreas periféricas, tal estrategia viene construyéndose como formas de dominio y emergen cada cierto tiempo según los intereses del capitalismo transnacional y sus perspectivas de “avance”, constituyen una matriz de poder que tiene su origen en el sistema de la colonización misional⁸² instaurado en Amazonía occidental como

⁸² Para la Amazonía sur occidental colombiana, los procesos de colonización están directamente vinculados con la misión Capuchina, como mecanismo de control político y militar a través de la planeación del territorio con la ampliación de la frontera de colonización, la fundación de pueblos como centros de colonización y puntos geoestrategicos como Puerto Asís (1912), San Antonio del Guamuéz (1922), Puerto Ospina (1924), la construcción de caminos como la trocha Pasto- Sibundoy - Mocoa (1899), camino a Puerto Umbria(1912), la construcción de la colonia penal y agrícola del Cauca yá (Puerto Leguizamo) (Brucher,1974, p. 35).

Este sistema de dominación geopolítico para la ampliación de la frontera de colonización, se dio a partir de la mano de obra indígena producto del secuestro de niños de sus comunidades, la construcción de “pueblos de indios” pacificados y la conversión cristiana, lo cual suscitó diferentes alzamientos indígenas con la quema de misiones y exterminó por enfermedades desde el siglo XVII(Pineda,1985).

Los conflictos políticos internos en la región andina con la desarticulación de la Nueva Granada, los problemas en la constitución de la Gran Colombia y las pequeñas guerras civiles que azotaron la región andina, hicieron

estrategia de conquista y denota un cierto orden que posibilita la explotación.

La continuidad de dicho orden, plantea un orden colonial que no ha cambiado sustancialmente en el transcurso del tiempo, representado como actos de Estado, en base a acciones camufladas desde diferentes actores que denotan cierta autoridad discursiva frente a las comunidades, buscando generar posicionamientos y docilidades frente a la situación de subordinación en base a la cohesión armada y los intereses detrás de la guerra que denotan la función del Estado, lo cual se buscará señalar a través de mi experiencia y diálogos en torno al proceso consultivo que tuvieron las comunidades Nasa del alto río Cuembí.

A partir de allí, es necesaria la discusión y contraste desde el análisis teórico y la discusión colectiva de ciertos conceptos y discursividades comunes cuando se piensa el Estado desde las comunidades, este análisis conjunto denota a mi parecer, la situación contextual en el cual se encuentran imbuidas las comunidades implícitas en este proceso para comprender los actos de Estado.

Pasaremos a denotar apartes contenidos en las actas recopiladas de la consulta, se analizarán sus contenidos y denotarán la situación contextual que ejemplifica la situación y posición de los actores presentes en el proceso de consulta para puntualizar esas prácticas que denotan los actos de Estado.

En contraste es preciso dar una mirada al aspecto jurídico, así analizar la situación del derecho colectivo desde el constitucionalismo en el continente, posteriormente analizar el territorio como sujeto colectivo de derechos en la jurisprudencia colombiana, con el fin de contextualizar el análisis particular del derecho propio dentro del proceso de consulta previa, para comprender este aspecto fundamental del derecho como reflejo de la condición estructural de

que hasta iniciado el siglo XX no existiera una política pensada para la misión, dejando a la frontera amazónica como territorios de la “Manigua”, construyendo una visión de ausencia de la Amazonía para el país (Augusto Gómez, comunicación personal, 6/7/2004); . A partir del sistema de internados de la misión Capuchina, legalizado con el gobierno colombiano en 1902 bajo el concepto de educación contratada, se dio el monopolio absoluto a los capuchinos para estructurar la reducción de los pueblos originarios de la región, con la imposición de la cultura cristiana en función de las economías extractivas como motor económico de la colonización.

colonialidad, que constituye al derecho como un acto de Estado.

3.6 La Situación que plantea el Proceso de Pos- Consulta

En la acción de tutela⁸³ promovida por el Resguardo Indígena Alto Lorenzo (Resguardo Nasa Kiwnas Cxhab Alto Lorenzo de Puerto Asís) y la Asociación del Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo-Kwe'sx Ksxa'W contra el Ministerio del Interior, la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH-, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -Corpoamazonia, la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, el Consorcio Colombia Energy, entre otros.

La acción de tutela que buscaba les fuera protegidos sus derechos fundamentales a la vida en condiciones dignas, la integridad personal, la consulta previa, la participación y libre determinación de los pueblos indígenas, mínimo vital y petición, los cuales estiman vulnerados al haberse concedido licencias para el inicio de un proyecto petrolero en el territorio donde se encuentra ubicada la comunidad sin haber realizado las correspondientes consultas previas. Igualmente, consideran que su entorno vital se ha afectado en razón de la explotación de hidrocarburos, la cual ha generado por diversas razones contaminación ambiental, comprometiéndose el derecho al medio ambiente sano, la existencia del equilibrio ecológico, el desarrollo sostenible, entre otros.

Esta acción de tutela les fue negada en primera instancia, la Sala Única de Decisión del Tribunal Superior de Mocoa⁸⁴, en fallo del 28 de julio de 2015, estimó

⁸³ La acción de tutela es una vía jurídica de pronta respuesta, concebida para proteger derechos fundamentales.

⁸⁴ Es sabido en la práctica, dadas las condiciones racistas de la relación colonial que implica el derecho ordinario frente a los pueblos originarios, sumado a la historia de violencia y despojo presente en estos llamados territorios de frontera (áreas despojadas, históricamente construidas en base al discurso de marginalidad generado por la “ausencia de estado”, objeto del capitalismo y excluidos de los “derechos ciudadanos”) los constituyen una “tradicción”, así el sistema jurídico como herramienta política de los poderes hegemónicos regionales y sus burocracias constitutivas para naturalizar el despojo y la violencia como orden, bajo la acción de omisión, dan legalidad a la miseria y la muerte del territorio y las comunidades que allí habitan, siendo una

que de las pruebas allegadas al expediente, se infiere que el derecho mencionado no se vulnera, puesto que los terrenos donde se encuentran ubicados los resguardos indígenas, no se incluyen como área de influencia directa del proyecto, lo que se colige no sólo de los mapas aportados por el Consorcio, sino, también, de los informes provenientes del Incoder (Corte Constitucional; Sentencia T – 730, 2016).

Frente a los derechos al ambiente sano, vida y dignidad humana, sostuvo que los actores no demuestran con suficiencia por qué las fuentes hídricas se ven afectadas como consecuencia del proyecto y agrega que dentro de las veredas en las que se produjo el derrame del crudo por causa de acciones de grupos al margen de la ley, no se encuentran ubicados los resguardos indígenas (Ibid).

El cumplimiento de las órdenes dictadas por este Tribunal en el Auto 004 de 2009, señaló que la competencia para su implementación es la Sala Especial de Seguimiento creada por la sentencia T-025 de 2004, por lo que considera que su despacho no se puede pronunciar al respecto.

3.7 Impugnación

Inconformes con lo resuelto, en primera instancia, los accionantes (la Asociación de Cabildos Nasa del Putumayo y el resguardo Kiwnascxab) presentaron por separado, pero utilizando el mismo texto, la correspondiente impugnación, la cual fue rechazada por extemporánea. En el escrito de inconformidad se indicó que el fallo no solo desconoce los documentos en los que se demuestra que uno de los resguardos se encuentra ubicado en la zona que el proyecto estima como de influencia directa, sino que desconoce lo que la jurisprudencia constitucional ha

continuidad de la acción del derecho colonial con que se legalizó la propiedad privada en estas áreas de Amazonía noroccidental dentro del ciclo de las economías extractivas, demuestra que la democracia y el derecho colonial son sistemas de control social que sustentan la desigualdad, justifican el expolio y omiten el genocidio que sostiene el poder.

establecido respecto a la protección del territorio de las comunidades indígenas.

Se sostiene, además, que esta Corte ha señalado que la protección no se reduce a los límites del resguardo, sino que también implica el amparo de aquellos lugares que, aunque se encuentran por fuera de estos límites, son utilizados por la comunidad para desarrollar sus costumbres y satisfacer necesidades materiales y espirituales. Para el pueblo Nasa, según allí afirma, en este caso la relación con el territorio se desarrolla en diferentes espacios del corredor Puerto Vega Teteyé situación por la cual, sin duda, se afecta su derecho fundamental a la consulta previa.

De otro lado, alegó que si el despacho consideró que lo allegado al expediente resulta insuficiente para demostrar la afectación de las fuentes hídricas, debió practicar las pruebas de oficio pertinentes para verificar la situación, como, por ejemplo, una inspección judicial y no desechar los mapas elaborados por la comunidad donde se demuestra el deterioro mencionado (Ibid).

Finalmente, la Corte Constitucional escogió el proceso para revisión el cual fue fallado mediante la sentencia T-730 de 2016, la cual resolvió:

3.8 Resolución Sentencia T-730 DE 2016

Después de analizar el problema jurídico planteado la Corte Constitucional decide revocar la decisión adoptada por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Mocoa el 28 de julio de 2015 y, disponer la convocatoria a los integrantes del Resguardo Indígena Alto Lorenzo - Kiwnas Cxhab, Cabildo Nasa FXI'W KSXA'W WALA, CABILDO NASA KIWE NXUSXA y Cabildo Nasa SAT' TAMA, para que surta un proceso de consulta previa en relación con el proyecto de exploración, explotación hidrocarburífera y actividades conexas, adelantado por el Consorcio Colombia Energy. Dicho proceso podrá arrojar la modificación o suspensión de la respectiva licencia ambiental y, deberá implicar el establecimiento de medidas que permitan, tanto reparar, como compensar los daños causados al ecosistema ubicado en el territorio del colectivo accionante. Dicho proceso deberá involucrar los compromisos de las empresas con las cuales el operador suscriba los contratos de transporte de

crudo para que se defina, con toda claridad, el conjunto de actividades que corresponda a cada uno con miras a activar planes de contingencia eficaces cuando tengan lugar hechos que comporten la afectación del medio ambiente (Ibid).

Consideraciones finales

Una de las consideraciones básicas para comprender al Estado desde los actos de sus agentes desde la perspectiva Nasa es la colonialidad, evidenciada en las prácticas de dominio que constituyen la modernidad, y son estas prácticas las que consolidan al Estado, la primera de estas prácticas es la privatización de las tierras colectivas de los Nasa.

Lo expresa Quintín Lame en 1914 "(...) *La independencia que nos dio Bolívar fue un engaño*" gritó de forma agresiva. *Bolívar peleó con los indios y les ofreció que les devolvería las tierras que le habían quitado los españoles. Pero ¿Qué pasó? Que Bolívar mintió y no les devolvió las tierras, si no que las dejó en manos de otros conquistadores blancos pagando terraje. No hay que pagar terraje; porque nosotros no hemos venido como puercos sin horqueta a meternos en sembrado ajeno. Esta tierra es de nosotros (...)*" (Castrillón, 1973, p. 98).

La historia política del pueblo Nasa se basa en la lucha contra estas prácticas de dominio; la historia Nasa es la lucha contra la colonialidad, es la lucha contra el Estado, pensado desde una perspectiva pragmática entendiendo la plataforma de lucha⁸⁵ como movimiento indígena.

Ahora el pensarse al Estado moderno como dispositivo de control desde su accionar en la estructura institucional a partir de la administración de los recursos políticos, económicos y la administración de la ley, cuya empresa es el despojo por la acción de economías extractivas. Esto denota cierta complejidad en las regiones

⁸⁵ La plataforma de lucha consta de cuatro principios que se pueden explicar de la siguiente manera: Unidad de los pueblos indígenas, territorio es recuperar las tierras despojadas, cultura es fortalecer los principios y prácticas culturales, autonomía reconstruir los sistemas organizativos y políticos propios de los pueblos para el fortalecimiento propio.

de frontera, en tanto los mecanismos de invisibilización de las acciones del estado, camufladas por el relato de “ausencia el Estado” se basa en la delegación de funciones del Estado y la fragmentación de sus instituciones debido a que sus funciones son desempeñadas por actores diferentes a los tradicionales en la estructura del Estado.

Entendiendo la estrategia de la militarización (Plan Colombia) para limpiar el terreno, facilitar y normalizar el posicionamiento de las empresas petroleras en la región del bajo Putumayo, el planteamiento de una política diferencial militarizada para el “ordenamiento del territorio”, con la conformación de los Centros de Coordinación de Acción Integral (CCAI), para ejercer el papel de la administración pública en la regiones de conflicto o “zonas rojas” para retomar el control territorial, cuyo eje de acción son las acciones cívico – militares en la segunda etapa del Plan Colombia (2004 - 2010) en el régimen de Uribe.

La continuidad de esta política administrativa con “Zonas Futuro” (2018 – 2022) en el régimen de Duque el titere de Uribe, para normalizar el copamiento de los actores armados en los territorios, el control violento exacerbado evidente y desafiante como política informal del Estado.

De ello, resulta en los mecanismos de control violento de la población, la continuidad de la persecución y constreñimiento de las comunidades ha sido una práctica común, esta estrategia de administración basados en el principio de diferencia justificado en la guerra.

Es así como la racialización y la sexualización han sido continuos históricos en la marginación de comunidades y sectores de población, diferenciada al construirse un imaginario que sataniza sus identidades, justificando el actuar violento en contra de dichas poblaciones, constituyéndolos como sujetos ahistóricos y marginales.

Siendo estas prácticas reflejo de una concepción colonial normalizada del sujeto histórico, centro del relato de Estado (sujeto de derecho), constituyendo una noción de clasificación social naturalizada que caracteriza y justifica cierto tipo de prácticas en las relaciones sociales, como el conjunto de nociones que autoriza las

prácticas de autoridad como un consenso implícito que da un sentido de pertenencia a una colectividad y comprende la justificación de estas prácticas sociales, lo anterior podría aproximarse al concepto de poder simbólico como explicación a las estructuras mentales que constituyen la idea colectiva de poder del Estado.

Con la desmovilización de los paramilitares del bloque sur Putumayo, algunos de estos paramilitares terminaron como militares y policías en las mismas zonas donde operaba el disuelto bloque Putumayo en marzo de 2006; a partir de allí se genera una reorganización del paramilitarismo apareciendo diversas organizaciones armadas asociadas al narcotráfico.

La relación entre grupos armados legales e ilegales ha sido continua, no permitiendo evidenciar actores particulares, ya que las prácticas de control violento estatal y paraestatal están diseñadas para encubrir su actuar.

En la relación con los sectores políticos, es verídica la relación del actual gobernador del departamento del Putumayo, señor Buanerges Rocero con organizaciones narco paramilitares, ya documentada. Dada la crisis crónica de derechos humanos en el departamento (asesinato de líderes comunitarios, exguerrilleros, ambientalistas, indígenas, etc.), existe una política de no hacer nada. Apenas se instalan los consejos extraordinarios de seguridad según la difusión de medios, aparece la Defensoría del Pueblo, los derechos humanos, fiscalía y mandos del ejército, a hablar de acciones ejemplares contra los criminales pero la impunidad es total.

En el caso de la consulta en las actas de Socialización de impactos y Medidas de Manejo podemos evidenciar la acción de omisión de los entes de control ambiental ante las denuncias de las comunidades, con pruebas del actuar irresponsable de la petrolera en la exploración y extracción del petróleo. Instituciones regionales como Corpoamazonia se han constituido como fortines políticos del clientelismo, frente a las empresas petroleras en el negocio de sanción a los Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo, cada sanción de incumplimiento se traduce en dinero que entra en la institución, más nunca se soluciona el problema real de la contaminación.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos que, desde su creación en el año 2003, ha sido un fortín del Uribismo, su función administrativa es subastar los bloques petroleros en el país anualmente, coincidentalmente desde el mismo año de su creación, se paralizó la legalización de territorios indígenas por parte del Estado, evidenciando la política estatal.

La Agencia Nacional de Licencias Ambientales, su función principal es el licenciamiento de proyectos extractivos, de infraestructura, etc., es quien se encarga de determinar si un proyecto es viable ambientalmente y que en condiciones y requerimientos debe ejecutarse. En el proceso de consulta su participación fue para explicar en qué consistía una Licencia ambiental global con la unificación de los bloques petroleros.

La Defensoría del Pueblo, esta institución de nivel nacional tiene su sede regional, su función es velar por la promoción, defensa y alertar sobre situaciones de violación a los derechos humanos, integrando sus concepciones étnica y ambiental; este cargo al igual que muchos a nivel regional es parte en los fortines políticos del clientelismo, su representante a nivel regional es una señora que se caracteriza por su pleitea al poder, en el espacio de la consulta sus pocas y pobres intervenciones eran en defensa de la petrolera, por lo cual, las comunidades la anularon como garante de derechos desde las primeras reuniones. En el tema de derechos humanos su silencio denotó su complicidad.

Anterior a esto, la Sala Única de Decisión del Tribunal Superior de Mocoa, quien falló del 28 de julio de 2015, desestimó las pruebas allegadas al expediente, de la acción de tutela interpuesta contra la petrolera y los organismos de control Estatal de orden nacional y regional en relación al proyecto petrolero de CCE VETRA y la contaminación que este genera a las comunidades, la omisión del derecho de consulta como mecanismo de protección de los derechos de las comunidades Nasa.

Infiere que el derecho mencionado no se vulnera, en tanto los resguardos no se incluyen en el área de influencia directa del proyecto según los mapas de la empresa, al igual que los derrames petroleros no están en las zonas de resguardo, desestimando todas las pruebas que adjuntan las comunidades en el expediente.

Las comunidades impugnan la decisión del tribunal argumentándose en el derecho constitucional y las resoluciones de la corte constitucional al respecto; la Corte Constitucional decide intervenir con la Sentencia T- 730 de 2016, poniendo al juez de primera instancia como evaluador del proceso de consulta y quien da la última palabra alrededor del caso; hasta el día de hoy 18 de septiembre de 2022, el tribunal de Mocoa no se ha pronunciado.

De esta manera se explica la ausencia de Estado para las comunidades Nasa en el contexto de consulta, en tanto todas las instituciones que se encontraban asistiendo en la consulta hicieron caso omiso de las argumentaciones de la comunidad, la contaminación del río, los derrames petroleros, los casos de violación a derechos humanos, la omisión total de los derechos de las comunidades eran palabras incomprendidas por los representantes de estas instituciones, resultando en la rabia y frustración de las comunidades.

Estas omisiones y enfoques pro extractivistas reflejan los mecanismos de la estructura institucional para consolidar el despojo, constituyéndose en un dispositivo de control en tanto conjunto de prácticas y mecanismos de orden jurídico, técnico y militar, discursivos y no discursivos, cuyo objeto es enfrentar una situación en particular, para obtener un efecto más o menos inmediato, el despojo y su normalización.

Desde otro aspecto crítico, la construcción colonial del poder ha girado en torno a la idea de “progreso” justificando con ella la masacre y el despojo, ascendiendo a Europa como centro de la modernidad; la iglesia católica desde la experiencia histórica Nasa es presentada como el principal agente en dar continuidad a esta práctica.

Se plantea como el proyecto político misional en el norte del Cauca en 1984 hacia adelante, por intermedio del Instituto Misional de Antropología y la Universidad Bolivariana, desde la formación de “líderes”, ha buscado subalternizar a las luchas colectivas del movimiento indígena Nasa.

Así, la acción comunitaria en la recuperación de tierras y la estrategia pedagógica como herramienta política de formación del movimiento no son prioridades para el sector cercano al poder en los sistemas de participación

burocrática del Estado; se privilegia la perspectiva economicista y la profesionalización, donde lo administrativo y lo burocrático pesa más que la lucha, busca la instrumentalización del movimiento.

Resultado de esto es la conformación de una “vanguardia política” paralela al movimiento indígena, surgen los “líderes políticos” contruidos desde la perspectiva de representación política y participación en las estructuras de poder del Estado (Alcaldías, Gobernaciones, Senado, consejerías del gobierno colombiano, etc.), constituyendo con el tiempo una élite política afianzada por los mecanismos de participación e interlocución del Estado con las comunidades y organizaciones indígenas a partir de la constitución de 1991.

Esto en contraposición de las formas de organización política indígena como movimiento a partir de la acción colectiva desde el resguardo y la comunidad, desde el cabildo y sus formas de acción política como la Minga, desde las organizaciones indígenas, las movilizaciones, recuperaciones de tierras, etc.

Afianzando al enemigo interno dentro del movimiento indígena, al integrar las estructuras políticas de dominio, convirtiéndose en instrumentos de poder del Estado, transformándose en sus agentes, emergiendo ese discurso del progreso dentro del movimiento indígena.

Para comprender esta perspectiva en el movimiento, es necesario comprender a que se refiere la matriz de poder colonial. El mejor ejemplo es el caso de abogado del proyecto Nasa del norte del Cauca que va a asesorar a las comunidades en el caso contra la petrolera, y su respuesta fue, “(...) lo mejor que pueden hacer es negociar con la petrolera, le dice a la comunidad, ¿para que tanta tierra?, si hay solo viven micos, lo que importa es el dinero (...)”.

La ausencia de la formación política y cultural es uno de los vacíos actuales en el pueblo Nasa, muchas familias envían a los niños y niñas a instituciones blancas por el prestigio de enviar a sus hijos e hijas a escuelas bajo la tutela de la iglesia, donde les enseñen de valores, y la calidad educativa sea acreditada por el prestigio social en entornos de mestizaje social.

En estos espacios de adoctrinamiento cristiano, buscan adecuar las mentes de las niñas y niños a la narrativa hegemónica dentro de los esquemas de

producción del capital en conjunto con valores éticos y morales adecuados al modelo social hegemónico.

Para las familias que viven en esos entornos mestizos, la realización de sus hijos es el estudio, poder acceder a una educación que les profesionalicen y puedan obtener trabajos que generen un bienestar económico capaz de transformar las condiciones de vida.

Los jóvenes que pueden acceder a estos espacios de formación no tienen conocimientos históricos y culturales que sustenten su identidad indígena, e ignoran los posicionamientos políticos que han constituido la lucha indígena y la defensa de sus comunidades.

Abelardo Ramos conceptualiza esta situación como indios vacíos (Nasa Cxüu) en Nasayuwe, desconocen la raíz del conocimiento, en la perspectiva del idioma propio como herramienta de conocimiento político e histórico, entendiéndolo como una herramienta de análisis epistemológico, en diálogo con el análisis crítico de la historia política Nasa, desde el recorrer el territorio Nasa y la acción política comunitaria, en camino a comprender todos los conocimientos propios que giran en rededor de esta perspectiva, lo que define la vida Nasa desde la perspectiva indígena como movimiento.

Los y las jóvenes al carecer de bases críticas frente al modelo educativo hegemónico, absorben y reproducen los discursos hegemónicos que encarnan las formas de dominación históricamente utilizadas para la destrucción del pueblo Nasa, allí emerge este discurso de “progreso”, constituyendo nociones normativas que forman la lógica de las relaciones sociales del individuo.

Comprendiendo que las relaciones de poder “blanco” / “indígena” están interiorizadas en la formación de los individuos, sacando de foco la construcción colectiva de identidades a partir de la lucha comunitaria, constituyéndose en dicotomías negadas que emergen como conflicto, siendo reflejo de proyectos de mundo homogeneizados e irreconciliables.

Entendiéndolos como modelos ideales, contruidos por la ideologización de las posturas culturales de la sociedad blanca y la sociedad indígena, como constructos sociales genéricos y estáticos temporalmente, imposibilitando

perspectivas de relacionamiento al evocar la tradición como modo de justificar la subordinación en las relaciones.

Formándose este concepto de control y segregación normalizado en las formas de relacionamiento que evidencian una violencia epistémica, que justifica las acciones sociales, entre estas la guerra y la “acción política diferenciada”.

Retomando en su práctica social y política al convertirse en “líderes”, desde una narrativa de lo indígena digerida y acomodada por las representaciones domesticadas de “lo indígena” que tiene occidente y es normativizada en los círculos de poder que buscan integrar “lo indígena” a la participación política a partir de los espacios construidos por la Estatalidad⁸⁶.

En la otra cara de la misma moneda, existen muchos niños, niñas y jóvenes que su contexto ha sido una sociedad mestiza atravesada por el narcotráfico y la guerra, donde la escala de valores y la ética moral se da en base a representaciones de modelos culturales hegemónicos construidos por el conflicto armado.

En este contexto prevalece también esa idea de “progreso”, construida a través otras formas de violencia, muchas de estas niñas, niños y jóvenes terminan reclutados forzosamente por grupos armados, reproduciendo discursos positivistas que también ignoran las perspectivas políticas del movimiento indígena Nasa.

En el caso de la guerrilla de las Farc, el discurso bolivariano de la unidad latinoamericana y la construcción de un modelo de Estado fuerte y vertical que integre a los pueblos en un orden socialista plantea exactamente esa normatividad que forman la lógica de las relaciones sociales del individuo, atravesado esta vez por una disciplina militar de orden jerárquico que inmoviliza la autocrítica del individuo y su identidad cultural.

Con el acuerdo de paz con las Farc en 2016, surgió la discusión dentro de las comunidades de si se integraban estos jóvenes a las comunidades?, bajo qué mecanismos? y en qué condiciones?, muchas familias estaban alegres de ver a sus seres queridos vivos después de tiempo de no verlos.

⁸⁶ Espacios pensados desde la autoridad, aceptada social y legalmente como espacios de diálogo, concertación y mandato, con base en las “garantías constitucionales” que plantea el poder hegemónico del Estado, como medios de gobernabilidad frente a los pueblos indígenas, justificados en el discurso de protección de derechos y mecanismos de inclusión política.

Al interior de las comunidades que han sido atravesados de miles de maneras por la guerra y con tantas historias tristes, es una complejidad enorme poder tener un consenso, en tanto hay muchas heridas abiertas y el conflicto armado por el tema del narcotráfico, el proceso de paz fallido, la llegada de mafias internacionales para el control de los corredores de transporte de narcóticos y la continuidad de la explotación petrolera, no generan un ambiente favorable para tomar determinaciones colectivas frente a esta problemática.

Más la propuesta de restauración territorial⁸⁷ que se gestó como alternativa a la explotación petrolera, busca una salida a esta problemática, al integrar los jóvenes como guardia indígena, dados unos procedimientos de armonización espiritual para integrarse al territorio; desde allí gestar la rehabilitación ecológica, cultural y espiritual integral del territorio y las comunidades, junto con estos jóvenes.

Esta propuesta parte del proyecto educativo propio, como estrategia de las comunidades para revitalizar los ríos y la selva, a partir de la investigación en tecnologías construidas desde los conocimientos de los pueblos en diálogo intercultural, e integrar propuestas tecnológicas de la ciencia occidental en diálogo con esta propuesta para fortalecer comunidades indígenas que tengan el mismo problema.

Así esta propuesta de restauración como diálogo intercultural, es un germen de la lucha por sus propios reclamos es una utopía como practica política, un proyecto emergente que sigue los lineamientos de la plataforma de lucha construida por el movimiento indígena, de allí el reclamo de los ciento cuarenta mil millones para la finalización de la consulta con la petrolera como acuerdo.

El aspecto jurídico como perspectiva desde el constructo de la historia política del pueblo Nasa, plantea al derecho como una herramienta política a la vez que jurídica; en tanto no se piensa como un mero proceso de ordenamiento de orden jurídico que afirme la legalidad del territorio y su gestión autónoma está implícito el posicionar las nociones de verdad y valor desde una perspectiva política y cultural que constituyen su argumentación desde el reconocimiento de un orden

⁸⁷ Ver cartografía interactiva de análisis de la explotación petrolera.

jurídico propio.

El posicionar esta perspectiva política de lucha de los pueblos indígenas en el ámbito de los poderes hegemónicos e interconectarse con diferentes luchas, con el fin de generar espacios políticos donde se discuta el reconocimiento de diferentes órdenes jurídicos, buscando romper estas relaciones de subordinación frente al Estado y el orden internacional del poder.

Es una utopía que en muchas ocasiones no se llega a concebir, entendiendo el grado de domesticación, naturalizando las formas de subordinación; existen pequeños avances a través de las luchas jurídicas como parte de las estrategias de movilización.

Estos cambios de fondo se gestan al dismantelar el velo de autoridad que legitima a las instituciones del poder de Estado en las crisis de poder, el ámbito jurídico es un mecanismo más para generar estas condiciones de crisis.

Como se plantea desde un principio la estrategia intercultural entre pueblos desde la perspectiva pedagógica como práctica política, posibilita la concepción del movimiento indígena, el consenso y el avance en la lucha por alcanzar los puntos de la plataforma política.

El diálogo intercultural en la movilización es el motor que construye el avance crítico frente al modelo hegemónico y constituye el espacio político primordial de las mingas de resistencia, en tanto este aspecto tiene un ámbito pedagógico, ya que en las discusiones se aprende en colectivo, un ámbito cultural en tanto está permeado por las prácticas y visiones culturales de cada pueblo y un ámbito político en tanto las reivindicaciones, formas y estrategias de movilización son la expresión de su perspectiva política, entendida como la forma de planear, ordenar y decidir sobre su realidad y las decisiones exteriores que les afecten en su vida como pueblos, lo cual pone al Estado y las empresas en un papel antagonista dada la situación de la colonialidad del poder.

Es así como posterior al proceso de consulta el Consorcio Colombia Energy - Vetra entró en crisis interna, en tanto el problema social y político a partir de la consulta con las comunidades Nasa parecía tomar mayores proporciones, en tanto

se buscaba realizar un proceso de demanda internacional contra la empresa después del proceso de consulta.

Resultado de esto, la empresa por temas de costos e imagen decide vender el bloque petrolero suroriente que integra al bloque Cuembí, al bloque Quillacinga y al bloque Quindé, siendo la zona de mayor producción petrolera en el Putumayo.

Aparece entonces Gran Tierra Energy, quien, desde la crisis petrolera por la baja del precio del crudo por la OPEP, viene comprando proyectos petroleros en los departamentos de Caquetá y Putumayo, esta empresa se convierte en poseedora de la mayoría de los bloques petroleros de la región, comprando el bloque sur oriente.

Paralelo a esto el abogado que asesoró a las comunidades en el proceso de consulta, termina de asesor jurídico de Gran Tierra, lo cual fue un golpe para las comunidades ya que le tenían estima por el trabajo desarrollado en la consulta.

Hace dos meses volví a hablar con Pisso a sabiendas que no se había avanzado nada en el proceso, le propuse recopilar toda la información del proyecto y reclamar la abolición de la licencia ambiental al proyecto en ocasión del cambio de gobierno.

En tanto la nueva ministra del medio ambiente Susana Muhamad tiene un perfil como activista ambiental, dada su participación en la alianza contra el Fracking (grupo de activistas ambientales a nivel nacional que se oponen a la explotación petrolera mediante la tecnología de fractura hidráulica); se infiere que debido a su posición frente a estos temas, su posición debería ser favorable a las demandas de las comunidades.

Por otra parte, posicionar el tema de los pasivos ambientales generados por la explotación petrolera en la región de Cuembí, dentro del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales es estratégicamente necesario; anteriormente (año 2014) se había tratado de posicionar el tema del extractivismo petrolero y la guerra que afecta directamente a las comunidades en Putumayo, lo cual, por la estructura burocrática de la representación indígena nacional y sus conveniencias políticas,

sumado a la representación del Estado colombiano y su posición política frente al tema en Naciones Unidas fue imposible posicionar el tema.

Ahora en tanto la representante de Colombia ante Naciones Unidas en el gobierno Petro, es la reconocida lideresa Arhuaca Eleonor Zalabata, existe la posibilidad de generar incidencia en este espacio.

Además, estudiar el proceso de demanda internacional con el colectivo de abogados José Alvear, quienes ya tienen experiencia contra empresas Canadienses con el tema de Pacific Rubiales, empresa a la cual la comunidad de Barrialosa expulsó del territorio, e hizo renunciar a la concesión petrolera cuando Pisso fue gobernador de ese resguardo.

Las comunidades aceptaron hacer el relacionamiento, entregaron una carpeta con documentos al ministerio del medio ambiente para evaluar la licencia ambiental y nada más.

Esta acción descontextualizada sin un plan constituye un riesgo para las comunidades desde mi lectura, en tanto al anularse la licencia y no tener un plan de respaldo que reclame los pasivos ambientales y genere presión política y económica tanto a la empresa como al Estado y presione jurídicamente, posicionaría a las comunidades en otro nivel gestando visibilidad del caso y generando mecanismos de protección por el mismo hecho de visibilidad del caso.

Bibliografía

Agamben Giorgio. **¿Qué es un dispositivo?**. Sociológica (Méx.) vol.26 no.73 México may./ago. 2011. Traducción de Robert J. Fuentes Rionda. 2011.

Aprille Gniset Jaques. **Génesis de Barrancabermeja**. Instituto Universitario de la paz. Barranabermeja. 1997.

Asociación Minga. **Minga le cuenta. Boletín sobre contexto nacional y de las regiones acompañadas por la asociación minga**. Enero- Julio 2020. 2020.

Avila Ariel y Valencia León. **La batalla política entre el hampa en el Putumayo**. En: Infoamazonía. 2019. consultado el 13/6/22 ver: <https://infoamazonia.org/es/2019/09/25/la-batalla-politica-entre-el-hampa-en-el-putumayo/> . Consultado el 22 de junio de 2022.

Bagni Silvia. **Los derechos de la naturaleza en la jurisprudencia colombiana e indiana**. Revista Jurídica Derecho. Vol 7.# 9 Julio- Diciembre, 2018. Pp 33 – 53. Instituto de investigaciones. Seminarios y Tesis. Universidad Mayor de San Andrés. 2018.

Blaser Mario. **The Threat of the Irmo: The Political Ontology of a Sustainable Hunting Program**. American Anthropologist 111 (1): 10 -20. 2009.

Blickman Tom. **Políticas globales frente a las economías ilegales: El caso del blanqueo de dinero**. En: Capitalismo Criminal. Ensayos Críticos. Universidad Nacional de Colombia. 2002.

Bohórquez Carmen. **Miranda y Bolívar: dos concepciones de la unidad de la Americahispana**. Procesos Históricos. Revista de Historia y Ciencias Sociales, 10, julio-diciembre,2006, 3-22 Universidad de Los Andes, Mérida, (Venezuela). S/F.

Bolaños Graciela, Ramos Abelardo (coordinadores). **¿Qué pasaría si la escuela...? Treinta años de construcción educativa**. PEBI. CRIC. 2004.

Bourdieu Pierre. **Sobre o Estado. Cursos en el colegio de francia (1989 – 1992)**. Companhia das letras, Ed Schwarz. 2012.

Bocarejo, Diana. **“Dos paradojas del multiculturalismo colombiano: la espacialización de la diferencia indígena y su aislamiento político”**. Revista Colombiana de Antropología 47 (2): 97-121. 2011.

Bonfil Guillermo. **Teoría del control cultural en los procesos étnicos.** *Anuario Antropológico*, Brasilia: Editora Universidade de Brasilia/Tempo Brasileiro, 86, 13-53. 1988.

Bonilla Victor Daniel. **Historia política del pueblo Nasa.** ACIN. 2015.

Brucher Wolfgang. **La colonización de la selva pluvial en el piedemonte amazónico de Colombia. El territorio comprendido entre el río Ariari y el Ecuador.** IGAC. Bogotá. 1974.

Cancimance López Jorge Andres. **Memorias en silencio. La masacre en El Tigre, Putumayo:** Reconstrucción de Memoria Histórica en Colombia. Ed Academica Española. 2012.

Castrillón Arboleda Daniel. **El indio Quintín Lame.** Bogotá. Tercer Mundo ED. 1973

Chapman Peter. **Bananas. De como la United Fruit Company moldeó al mundo.** 2010.

Chaves Margarita y Vieco Juan Jose. **La encrucijada de las comunidades Siona y Kofán del Putumayo.** En: Universidad de nariño. Revista de Investigaciones. Año1, n.1. Pasto. 1987.

Comisión Andina de Juristas. **Informes regionales de derechos humanos.** Putumayo. 1993.

Congreso de la República de Colombia. **Ley 21. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T.,** Ginebra 1989. Diario Oficial. N° 39720. 6, MARZO, 1991.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T- 129. 2011.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T- 730. 2016.

Corte Constitucional. Sentencia T- 622. **Rio Atrato como Sujeto de derechos.** 2016. En : <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-622-16.htm>. Consultado el 16 de junio de 2021.

Culma Vargas Edinson. **Petróleo, coca, despojo territorial y organización social**

en el Putumayo. CNMH. 2015.

Das Veena y Poole Deborah. **El estado y sus márgenes**. Etnografías comparadas. Cuadernos de Antropología Social, núm. 27, 2008, pp. 19-52. UBA. 2008.

Delorea jr Vain. **El general custer murió por vuestros pecados. Un manifiesto Indio**. Barral editores. 1975.

Devia Claudia Yolima. **Orito y la explotación petrolera. Un caso de colonización en el medio Putumayo, 1963 – 1985**. Monografía de grado. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, departamento de Antropología. Bogotá. 2004.

Di John Jonathan. **Conceptualización de las causas y consecuencias de los Estados Fallidos: Una reseña crítica**. Revista de Estudios Sociales no37, pp.:46 – 86. 2010.

Domínguez Camilo y Gómez Augusto. **Las Economías Extractivas de la Amazonía Colombiana (1850 – 1930)**. Trophenbos y ECOA. 1990.

Dussel Enrique. **Europa, modernidad y eurocentrismo**. En: La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas. CLACSO. 2003.

Escobar Arturo. **Encountering Development: The making and unmaking of the third world**, Princeton University Press, Princeton, New Jersey, 1995. Pág. 44. 1995.

Estrada Álvarez Jairo y Moreno Rubio Sergio. **Configuraciones (criminales) del capitalismo actual. Tendencias de análisis y elementos de interpretación**. En: Capitalismo Criminal. Ensayos Críticos. Universidad Nacional de Colombia. 2002.

Fajardo Yrigoyen Raquel. **Pluralismo jurídico y jurisdicción indígena en el horizonte del constitucionalismo Plurista**. 2012.

Gaceta Constitucional. **Constitución Política de Colombia**. Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991. 20 de Julio de 1991.

García Reyes Paola. **La paz perdida. Territorios colectivos, palma africana y conflicto armado en el Pacífico colombiano**. (Tesis de Doctorado, Flacso). Disponible en el Repositorio Digital Flacso Ecuador. 2011.

Gudynas Eduardo. **La ecología política de tipo biocéntrico en la nueva**

Constitución de Ecuador. Revista de Estudios Sociales. Abril de 2009. Uniandes. Pp 34 -47. 2009.

Gutiérrez Francisco. **¿Estados Fallidos o conceptos Fallidos? La clasificación de las fallas estatales y sus problemas.** Revistas de estudios sociales, no 37, pp87 – 104. 2010.

Harvey David. **El nuevo imperialismo.** Traducido por Madariaga Juan Mari. Akal Madrid. 2003.

Herrera Flores Joaquin. **La reinención de los derechos humanos.** Ed Atrapasueños. 2008.

IDCM. **Informe mundial sobre desplazamiento interno 2019.** 2019. En: <http://www.internal-displacement.org/global-report/grid2019/spanish.html>. Consultado el 10 de Myoo de 2020.

Jaureguiberry Agustin. **Los Estados Fallidos y fenómeno del Nation Building.** Trabajos y ensayos, no 8. 2008. En: <http://www.relacionesinternacionales.info/issue/view/10html>. Consultado el 6 de junio de 2020.

Lame Chantre Manuel Quintín. **Las luchas del indo que se educó dentro de las selvas colombianas.** Bogotá. ONIC. 1987.

Le Grand Catherine. **El conflicto de las bananeras.** En NHC- Nueva historia de Colombia: Relaciones internacionales – movimientos sociales vol. III. 1ª edición. Bogotá. Ed planeta. 1989.

López, Luis Enrique. **La educación en áreas indígenas de América Latina: apreciaciones comparativas desde la educación bilingüe intercultural.** Guatemala. Centro de Estudios de la Cultura Maya (CECMA).1995.

Martin Felipe y Vega Renán. **Geopolítica del despojo. Biopiratería, genocidio y militarización.** Bogotá. CEPA Editores. 2016.

Medina Gallego Carlos y Tellez Ardila Mireya. **La violencia parainstitucional, paramilitar y parapolicial en Colombia.** Rodriguez Quito Editores. 1994.

Min Justicia. **Decreto 2613. por el cual se adopta el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la consulta previa.** DIARIO OFICIAL. AÑO CXLIX. N.

48980. 20, NOVIEMBRE, 2013. PAG. 3. 20 de noviembre 2013.

Mundfor Lewis. **La historia de las utopías**. Logroño. Ed. Pepitas de Calabaza. 2013.

Pineda Camacho Roberto y Llanos Vargas Héctor. **Etnohistoria del gran Caquetá**. Fundación de Investigaciones Arqueológicas Nacionales, Banco de la República. Bogotá. 1982.

Pineda Roberto. **Historia oral y proceso esclavista en el Caquetá**. Banco de la República. 1985.

Presidencia de la República. **Directiva Presidencial 01**. Garantía del derecho fundamental a la consulta previa de los grupos étnicos nacionales. 26 de marzo 2010.

Presidencia de la República. **Decreto Ley de Víctimas N° 4633 de 2011**. Colección Cuadernos Legislación y Pueblos Indígenas de Colombia n.º 3. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia. 2012.

Presidencia de la República. **Directiva Presidencial 10**. Guía para la realización de consulta previa. 7 de noviembre 2013.

Quiroga Caneo Pedro. **Francisco Miranda y el viaje rumbo a Colombeia**. Tesis de grado. Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad de Chile. 2009.

Quijano Anibal. **Colonialidad del Poder, eurocentrismo y America Latina**. En Edgardo Lander (Comp). La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales, perspectivas latinoamericanas. CLACSO. Buenos Aires (págs. 201- 246). 2003.

Quintero Pablo. **Notas sobre la teoría de la colonialidad del poder y la Estructuración de la sociedad en América latina**. En: Papeles de Trabajo N°19- Junio 2010. Centro de Estudios Interdisciplinarios en Etnolingüística y Antropología Socio-Cultural. FFyL-UBA /CONICET. 2010.

Ramírez Roberto. **Explotación de petróleo y desarrollo en la Amazonia colombiana: el caso de orito**. En: Megaproyectos, la Amazonía en la encrucijada. IMANI. Leticia. 2012.

Rappaport Joane y Ramos Aberaldo. **Una historia colaborativa: retos para el**

diálogo indígena-académico. En Revista Historia Critica N°29, Enero – Junio pp. 39 – 62. 2005.

Roldan Roque. **Aproximación histórica a la explotación de petróleo en territorios indígenas.** En: Tierra profanada. Grandes proyectos en territorios indígenas de Colombia, Proyecto Onic , Cecoin y GhK. Bogotá. 1995.

Rojas Carlos. **Civilización and Violence: Regimes of representation in Nineteenth – Century Colombia.** Borderlines, 19, Minneapolis: University of Minnesota Press. 2002.

Romero Losacco Jose. **Del Estado moderno a la concepción colonial de las relaciones sociales.** Rev. de Inv. Educ. v.5 n.1 La paz ene. 2012. 2012. En: http://scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1997-40432012000100008. Consultado el 12 de julio de 2021.

Ruiz Serna Daniel. **El territorio como víctima. Ontología política y las leyes de víctimas para comunidades indígenas y negras en Colombia.** Revista colombiana de antropología. Vol 53 # 2. Julio - Diciembre de 2017. Pp 85 – 113. 2017.

Salcedo Eduardo et al. **Y refundaron la patria. De cómo mafiosos y políticos reconfiguraron el Estado colombiano.** Ed. Penguin Random House. 2012.

Salazar Carlos Augusto. **La explotación y colonización petrolera: el genocidio contra los indígenas Bari.** En revista etnias y politica #2, 2005. 2005.

Serje Margarita. **El revés de la nación: territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie.** Bogotá. Ediciones Universidad de los Andes.2005.

Tokatlian Gabriel. **La construcción de un Estado Fallido en la política mundial: el caso de las relaciones entre Estados Unidos y Colombia.** Analisis Politico no 64. Pp.: 67 -104.2008.

Trouillot Michel Rolph. **Ficciones del atlantico norte: transformaciones globales 1492 – 1945.** Ed Unicauca. 2002.

Ulloa Astrid. **La construcción del nativo ecológico.** Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia. 2004.

UNODC. **Informe anual de cultivos de uso ilícito.** 2018. En:<https://www.unodc.org/unodc/es/frontpage/2018/September/informe-de-unodc-reporta-alza-histrica-en-los-cultivos-de-coca-en-colombia.html>. Consultado el 20 de junio de 2020.

Valencia Leon. **Los clanes políticos que mandan en Colombia**. Ed. Planeta. 2020.

Vasco Luis Guillermo. **Lucha indígena en el cauca y mapas parlantes**. S/f. En: <http://www.luguiva.net/cartillas/detalle.aspx?id=63&c=10>. Consultado el 16 de junio de 2022.

Weber Max. **Ciencia y Política**. Ediciones Leviatán. 1978.

Zapata Callejas, John. **La teoría del estado fallido: entre aproximaciones y disensos**. Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, vol. 9, núm. 1, enero – junio 2014 pp. 87-110. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá. 2014.

EL TIEMPO. **Los cinco casos más emblemáticos de rediseño del Estado por corrupción**. S/F. En: <http://m.eltiempo.com/politica/cambios-en-el-estado-por-corrup-cin/8967274> .

Turbion. **Yair Klein: el instructor de la muerte**. Septiembre 1 de 2011. En: <https://elturbion.com/?p=1690> . Consultado el 10 de Agosto de 2021.

